



RESOLUCION R-Nº 1245-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2020

Expte. Nº 24.550/20

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, solicita el tratamiento del "Proyecto de Creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Salta (SIED-UNSa), y

CONSIDERANDO

QUE la emergencia sanitaria desencadenada por la pandemia del COVID 19 tuvo consecuencias directas en el funcionamiento de las instituciones educativas de todos los niveles, las que debieron suspender el desarrollo de actividades de forma presencial.

QUE dicha situación generó preocupación en autoridades, equipos docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario, quienes propiciaron la búsqueda de estrategias pedagógicas y recursos tecnológicos para asegurar la igualdad en el acceso a los conocimientos por parte de los estudiantes y mitigar el riesgo de pérdida del cuatrimestre o del año lectivo.

QUE nuestra universidad asumió el desafío de incorporar de manera excepcional las TIC a la tarea docente, llevando a los equipos de cátedra de las carreras de cada Unidad Académica (Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Enseñanza Media) a implementar diversos modos de enseñanza en entornos virtuales.

QUE desde hace algunos años en la UNSa se impulsan acciones y proyectos para favorecer el uso de herramientas virtuales en sus diferentes soportes pedagógicos y tecnológicos y que dichas experiencias se producen de forma desarticulada y sin una política o un plan integral que las favorezca.

QUE actualmente la educación a distancia se presenta como una oportunidad para pensar la enseñanza y el aprendizaje como procesos de construcción colectiva que permitirían garantizar el derecho a la educación.

QUE la complejidad de la actual coyuntura reedita el sentido fundacional de nuestra casa de estudios en la sociedad: ser un pilar de las transformaciones que nos hagan una comunidad más justa y solidaria, respetando los principios de autonomía, cogobierno, libertad de cátedra y gratuidad.

QUE la propuesta de un Sistema de Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Salta (SIED-UNSa) no debe entenderse solo como una respuesta coyuntural o de contingencia, sino que debe inscribirse en un proceso que busca expandir el campus universitario a partir de la implementación de ofertas a distancia que guarden coherencia con los principios definidos en su Estatuto.

QUE la visión de dicho sistema consiste en extender las fronteras de la universidad, a través de la utilización recursos y herramientas tecnológicas y virtuales que permitan dar respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades de formación continua, flexible y remota, en un contexto de creciente valoración del conocimiento y de demandas de acceso a formación y especialización universitaria.

QUE la formulación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad establece las características (pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas) de



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.550/20

la opción pedagógica a distancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial NO 2641-E/2017.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, en su Despacho N° 116/20, presta conformidad para la aprobación del "Proyecto de Creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Salta (SIED-UNSa)".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

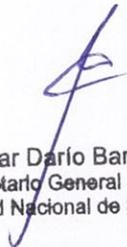
Ad/Referéndum del CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROYECTO DE CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (SIED-UNSa), que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1245-2020

ÍNDICE

	PÁGINA
PRIMERA PARTE: MARCO GENERAL Y PROPUESTA	
Caracterización general del contexto en el que se inscribe la UNSa.	3
La Universidad Nacional de Salta en este Contexto	6
Antecedentes	9
Propuesta	13
SEGUNDA PARTE: MODELO PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO	
Modelo pedagógico de la-Educación a Distancia (EAD) en la UNSa.	18
Docencia en educación a distancia	24
Investigación y transferencia	26
Actividades de formación en educación a distancia	27
TERCERA PARTE: ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y TECNOLÓGICA	
Modalidad organizativa y de gestión	30
Estructura organizacional del SIED-UNSa.	32
Funciones del equipo multidisciplinar	34
Infraestructura tecnológica	36
Acciones formativas para enfrentar la virtualidad	39
Infraestructura física para su funcionamiento	42
CUARTA PARTE: EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO	
Plan de Desarrollo del SIED	47
Propuesta de evaluación del sistema	50
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS:	
<u>Anexo I:</u> Reglamento general para la implementación y funcionamiento de las carreras de posgrado universidad nacional de salta	55
<u>Anexo II:</u> Reglamento académico – administrativo para carreras de posgrado	63
<u>Anexo III:</u> Reglamento de Creación de carreras de pregrado - modalidad a distancia	70
<u>Anexo IV:</u> reglamento de creación de carreras de grado Artículo 42 (ley 24.521) - modalidad a distancia	78
<u>Anexo V:</u> Reglamento de creación de carreras de grado artículo 43 (ley 24.521) -modalidad a distancia	85
<u>Anexo VI:</u> Reglamento de ciclos de complementación curricular - modalidad a distancia	93
<u>Anexo VII:</u> Reglamento general de prácticas pre-profesionales para carreras con modalidad a distancia	101
<u>Anexo VIII:</u> Reglamento de concurso para cubrir cargos regulares de auxiliares docentes de Educación a Distancia	106
<u>Anexo IX:</u> Reglamento para cubrir cargos de profesor y auxiliares de la docencia del equipo multidisciplinar del sistema institucional de educación a distancia	118

PRIMERA PARTE
MARCO GENERAL Y PROPUESTA
(Contexto, Institución, Antecedentes)

W
d
A

I CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL CONTEXTO EN EL QUE SE INSCRIBE LA UNSa.

1. Perfil demográfico

La provincia de Salta, se encuentra ubicada al Noroeste de la República Argentina. Ocupa una superficie de 155.488 km² que representa el 5.6% de la superficie continental Argentina y está dividida en 23 departamentos, integrados por 59 municipios. Limita al norte con Bolivia, Paraguay y la Provincia de Jujuy, al Sur con las Provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, al Este con las provincias de Chaco y Formosa y al Oeste con Chile. Debido a su gran superficie y a la peculiar distribución de su territorio, posee una gran diversidad de relieves y paisajes, desde mesetas y valles a quebradas, llanura y montañas. Se caracteriza por tres regiones naturales bien definidas que determinan la localización de la población y de las actividades económicas.

El último Censo Nacional realizado en 2010 reporta que la provincia de Salta contaba con 1.214.441 habitantes, el 3% del total del país. Entre 2001 y 2010 el crecimiento poblacional fue del 12,5%, alrededor de 2 puntos porcentuales superior a la tasa de la Región Noroeste, a la cual pertenece, y también a la del país. Argentina es un país altamente urbanizado, sólo el 9,1% de la población vive en áreas rurales (el 9,9% de los varones y el 8,4% de las mujeres). En la provincia de Salta la población urbana representa el 87% (1.057.951 habitantes) y la rural el 13% (156.490 habitantes). Incluso es una de las provincias más habitadas por pueblos originarios en la República Argentina, los cuales se ubican en tres zonas:

- ✓ Región Andina – Kollas: descendientes del Antiguo Imperio Incaico, que habitan la región llamada Kollasuyo.
- ✓ Región de la Selva – Nación Guaraní, el pueblo guaraní occidental está formado por los Ava-guarani, los Chane y los Tapiete.
- ✓ La región del Chaco Salteño donde los pueblos originarios son los Wichis, Tapiete, Chorote, Chulupi, Tobas, etc.

La consideración de algunas proyecciones sobre el crecimiento poblacional de la provincia, constituyen importantes insumos para la planificación de la oferta educativa. En tal sentido, presentamos a continuación información al respecto.

**Cuadro 1. Población estimada¹ al 1 de julio según año calendario, por sexo.
Provincia de Salta. Años 2010-2040**

Año	Ambos sexos	Varones	Mujeres
2010	1.239.111	613.103	626.008
2015	1.333.365	659.702	673.663
2020	1.424.397	704.765	719.632
2025	1.510.087	747.191	762.896
2030	1.589.668	786.586	803.082
2035	1.662.631	822.693	839.938
2040	1.728.163	855.106	873.057

Fuente: Elaboración propia utilizando bases del INDEC.

¹ Proyecciones elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Salta cuenta con un Aeropuerto Internacional en la Ciudad de Salta y seis aeródromos en el interior de la provincia, uno de ellos está ubicado en General Mosconi, a 8 km de la Ciudad de Tartagal. Su red caminera está integrada por rutas nacionales y provinciales con diverso grado de conservación y mantenimiento, y posee gran cantidad de caminos vecinales. Ello favorece en la mayoría de los casos el acceso a las distintas ofertas educativas del territorio provincial, no obstante, hay un importante núcleo poblacional que vive a grandes distancias de centros urbanos o en regiones de compleja accesibilidad terrestre.

2. Perfil socioproductivo

El Producto Bruto Geográfico de Salta representa alrededor del 1,5% del PBI. En su evolución, entre los años 2003 y 2009 (último dato disponible), acumuló un crecimiento real del 43,7%, porcentaje que fue inferior al registrado por el PIB, cuyo aumento fue del 64,4%. Por su parte, el número de empleos formales del sector privado provincial se incrementó un 91% en el período 2003-2013.

Los sectores productores de bienes y de servicios aportan aproximadamente, cada uno, la mitad del PBG salteño (según datos del año 2007, último disponible con información desagregada por sector). La actividad agropecuaria es muy relevante dado que aporta el 17% del PBG y demanda el 18% de los puestos de trabajo formales privados (según datos del año 2013), destacándose los cultivos de la soja, las legumbres (Salta es la principal productora de poroto a nivel nacional con el 67% del total producido), el tabaco (la provincia es la segunda mayor productora del país, con casi un tercio del total nacional), el algodón, la caña de azúcar y los frutales, especialmente cítricos, tales como naranjas y pomelos (es la mayor productora de pomelos del país con el 40% del total nacional) y uvas.

Dentro de la actividad ganadera se destacan la ganadería bovina y la caprina. El rodeo bovino era de 1,14 millones de cabezas en marzo de 2013 (35% del total regional), en tanto que el caprino era de 327,6 mil cabezas (27% del total regional).

La extracción de petróleo y gas es otra actividad relevante. En 2013 Salta produjo 3,2 millones de metros cúbicos de gas y 383 mil metros cúbicos de petróleo, en ambos casos representó casi la totalidad de lo extraído en el Noroeste. La provincia cuenta, asimismo, con la única refinera de la región, aunque el procesamiento de petróleo que se lleva a cabo en la misma no es significativo a nivel nacional: explicó sólo el 2,8% del total en 2013. También se destaca la extracción de boratos (en 2012 la producción fue de 179 mil toneladas, más de un tercio de lo extraído en el país). Dentro del sector industrial se destaca la elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

De acuerdo con los informes productivos provinciales del Ministerio de Hacienda de la Nación, los principales complejos productivos de la provincia son: Hidrocarburos (petróleo y gas), Tabacalero, Legumbres, Azucarero, Vitivinícola, Cítrica, Minería, Energías Renovables, Turismo. Con relación al turismo, según datos del Ministerio de Cultura y Turismo la provincia cuenta con un tercio aproximadamente de las plazas hoteleras de la región. El mayor porcentaje de explotación minera se realiza en la zona de la Puna, al oeste de la provincia de Salta donde se encuentran los principales yacimientos. Fuera de la Puna, debe mencionarse la existencia de minerales como oro, zinc, estaño, hierro y cobre que se encuentran en las diferentes serranías y que podrían llegar a ser una producción interesante desde el punto de vista económico.

En estos últimos años se ha realizado una importante expansión en nuestras industrias especialmente la del sector vitivinícola, de cítricos y de la minería. La incidencia actual de la actividad minera en la economía de la provincia solo alcanza un dígito en el Producto Bruto. Estos valores son logrados por su actividad minera tradicional como la producción de boratos, a los que se sumaron otros productos como perlita, sulfato de sodio y más recientemente carbonato de litio, cloruro de potasio y sodio. La producción minera de boratos ha crecido en los últimos 10 años a una tasa promedio anual del 20%.

3. Perfil educativo de la población de la provincia

Durante los últimos años, ha crecido en nuestro país la demanda social por la educación, es decir por más años de escolarización en la población, particularmente en Educación Superior. Ello está asociado a varios factores que permitirían explicar dicho crecimiento: la obligatoriedad de la escuela secundaria, los crecientes requerimientos de formación y actualización para el acceso a los puestos de trabajo, el desarrollo de las nuevas tecnologías y las transformaciones permanentes y vertiginosas en los distintos sectores socio-productivos, entre otros.

De acuerdo a un estudio publicado en febrero de 2018, en el marco del programa Argentina 2030, el 64% de la población argentina se encuentra en la franja etaria que va de los 15 a los 64 años, considerada por organismos internacionales (tales como la OCDE o el Banco Mundial) como la "población en edad laboral". Se trata aproximadamente de 28 millones de personas con posibilidades de insertarse en el mercado de trabajo, proporción levemente por debajo de la media mundial y 3% por debajo del promedio de América Latina (según estimaciones del Banco Mundial). El informe indica que más de la mitad de la población en edad de trabajar (56%) cuenta con estudios secundarios completos, uno de cada tres cursó algún año de estudios superiores, mientras que sólo el 16% completó estudios superiores. Estos porcentajes son más elevados en la población más joven. Por otro lado, casi la mitad de la población de 25 a 35 años tiene estudios incompletos. La población argentina seguirá aumentando su nivel educativo -tendencia que se replica en todo el mundo-. De continuar la trayectoria demográfico-educativa ocurrida entre 2006 y 2016, en 2030 la fuerza laboral tendrá un menor peso de "primario incompleto" (-2p) y "primario completo" (-5p) a favor de "secundario completo" (+5p) y "universitario completo" (consideramos aquí también a los egresados de Institutos de Educación Superior) (+2p).

El Sistema Educativo provincial cuenta con 1495 establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, de los cuales 1328 son de gestión estatal y 167 de gestión privada. A nivel universitario, la provincia cuenta con ofertas de carreras de la Universidad Nacional de Salta y sus sedes y de la Universidad Católica de Salta.

En cuanto a las ofertas de Educación a Distancia o mediadas por TIC podemos mencionar algunas experiencias tanto externas a nuestra universidad como propias, estas últimas se desarrollarán más adelante como antecedentes:

- ✓ Sistema Virtual de Formación a distancia N° 9002, que se crea por Resolución N° 2260/02 del Ministerio de Educación e implicó la transformación del Sistema Modular a Distancia (SIMAD) para dar respuesta a las demandas y normativas vigentes. La propuesta consistía en la implementación de dos planes de estudio, uno para la terminalidad de EGB 3 y otro para la terminalidad de Polimodal con cuatro modalidades distintas: Ciencias Naturales – Ciencias Sociales y Humanidades – Economía y Gestión de las Organizaciones – Producción de Bienes y Servicios. En ambos casos se podía optar entre dos modalidades de cursado a distancia: una virtual (cursada por internet) y otra semipresencial (cursada con materiales en soporte papel para aquellos municipios que no cuentan con conexión a internet o la conexión no era buena). El tiempo previsto para el cursado total - virtual o semipresencial- se establecía en 2 años y medio como máximo para los estudiantes que ingresaran con certificación de 7° Grado. Este tiempo se podía reducir cuando el estudiante ingresante contaba con la certificación de haber finalizado algún año del nivel medio. En el año 2010, a partir del 4to período de ingreso se implementó una nueva Caja Curricular aprobada por Resolución Ministerial N° 616/07, para adecuar la oferta formativa y el título a las transformaciones exigidas en la Ley Nacional de Educación N° 26206. La oferta continúa vigente a la fecha, con una coordinación central que funciona en capital y más de 20 sedes en distintos departamentos del interior de la provincia.

- ✓ Colegio Secundario rural mediado por TIC N° 5212, el proyecto es desarrollado el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta junto a UNICEF desde el año 2013. Surge con el objeto de dar respuesta a la necesidad de garantizar el derecho de todos los adolescentes que viven en parajes rurales dispersos, a acceder al nivel secundario y desarrollar nuevas y más competencias TIC.

No se registran carreras de nivel superior con modalidad a distancia o mediadas por TIC entre la oferta dependiente del Ministerio de Educación provincial. En el caso de las Universidades, la Universidad Católica de Salta cuenta con un Sistema de Educación a Distancia y dicta 21 carreras bajo la modalidad.

II LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA EN ESTE CONTEXTO

La Universidad Nacional de Salta es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica y tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. En sus bases fundacionales se plasma el espíritu argentino y latinoamericano, que reivindica nuestra pertenencia cultural, geográfica e histórica. Se constituye como un espacio de creación de conocimiento y defiende a la educación como un derecho social irrenunciable a fin de garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social.

El alcance y la potencialidad de la Universidad Nacional de Salta radica en su estrecha relación con su comunidad y la región, según la cual define sus dimensiones normativas, sus propuestas académicas, su expansión, su labor investigativa y de extensión, con la certeza que el conocimiento va a estar orientado a la mejora de las condiciones de vida de las personas, consolidar la democracia y promover el bien común.

... de su marco geográfico debe nacer su vocación regional y latinoamericana. De la problemática socio-económica y cultural de la sociedad regional, la exigencia de desempeñar un papel protagónico en la política de cambio que su desarrollo integral plantea como una demanda perentoria (...) Por la definición de su marco regional, la Universidad Nacional tiene una misión trascendente que cumplir, en virtud de su ubicación geográfica y de los antiguos lazos económicos, humanos y culturales que históricamente ligaron a sus pueblos. (UNSa. 1972, II)

Desde su creación en el año 1972, la Universidad Nacional de Salta orientó sus actividades a la formación de profesionales que contribuyeran a la identificación y elaboración de propuestas a problemáticas nacionales y regionales junto a otras instituciones², muchas de ellas del propio medio local, con las que mantiene relaciones de cooperación técnica y complementación mutua, formalizados a través una gran cantidad de convenios.

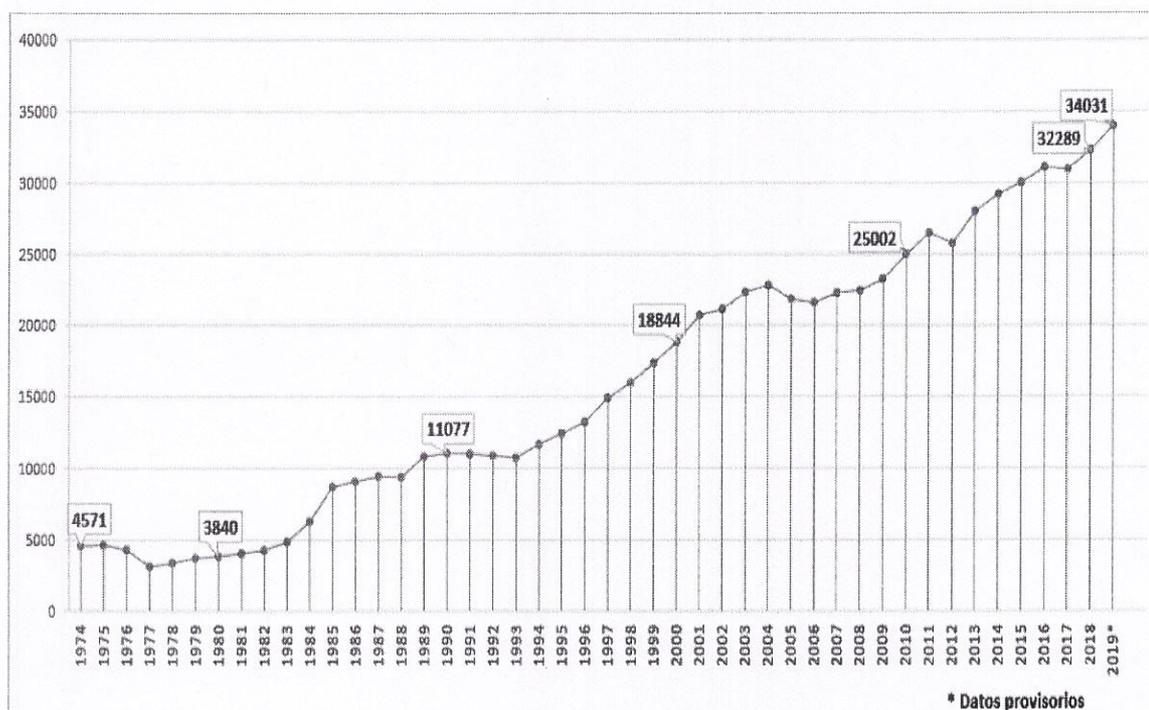
Actualmente, la Universidad Nacional de Salta está integrada por:

- ✓ Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- ✓ Facultad de Ciencias de Ciencias Exactas
- ✓ Facultad de Ciencias Naturales
- ✓ Facultad de Ciencias de la Salud
- ✓ Facultad de Humanidades
- ✓ Facultad de Ingeniería
- ✓ Sedes Regionales de Orán, Tartagal, y Metán-Rosario de la Frontera
- ✓ Delegaciones regionales de Cafayate, Santa Victoria Este, San Antonio de los Cobres y Joaquín V. González.

² Universidades, organismos gubernamentales y privados, entidades empresariales e instituciones sociales del nivel provincial, nacional e internacional.

En sus 48 años de existencia, la Universidad Nacional de Salta desarrolló una amplia oferta de carreras de pregrado, grado y posgrado, estimulando la innovación, promoviendo estrategias para el avance científico, el progreso social y el desarrollo sustentable. A la fecha cuenta con 17 carreras de pregrado, 35 carreras de grado, 27 carreras de posgrado y, tal como lo evidencia el crecimiento sostenido de su matrícula (gráfico 1.), es escenario de miles de historias de estudiantes que, provenientes de distintas zonas geográficas de la provincia, la región y de países vecinos, eligieron la UNSa para realizar su formación profesional.

Gráfico 1. Evolución de la matrícula, Universidad Nacional de Salta. Período 1974-2019

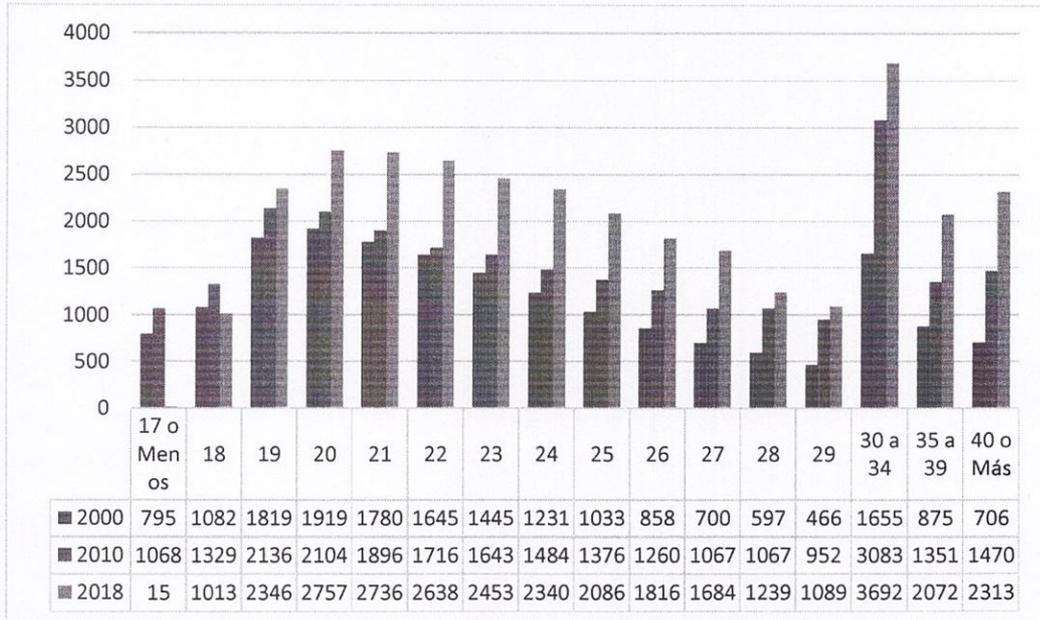


Fuente: Dirección de Estadísticas Universitarias. Secretaría Académica, UNSa

Según datos provisorios aportados por la Dirección de Estadísticas Universitarias, para el período lectivo 2020 se preinscribieron 21.148 estudiantes y se reinscribieron 24.914 estudiantes en todas las carreras de pregrado y grado que brinda la universidad.

Si realizamos un análisis discriminado por rangos de edades, tomando como referencia sólo el período 2000-2018 (Gráfico 2), vemos que la mayor cantidad de estudiantes se concentra en el tramo etario de 19 a 29 años y un importante número de ellos tiene 30 años o más, tendencia que se mantiene en todo el período analizado. Este último dato es muy significativo ya que, particularizando el análisis en el año 2018, un 25% de los estudiantes (8077 personas) tenía 30 años o más. Entre las características de este grupo podemos destacar: la mayoría tiene responsabilidades familiares, están insertos laboralmente tanto en el mercado formal como informal y, como consecuencia, no disponen del tiempo de cursado regular que requieren las carreras presenciales.

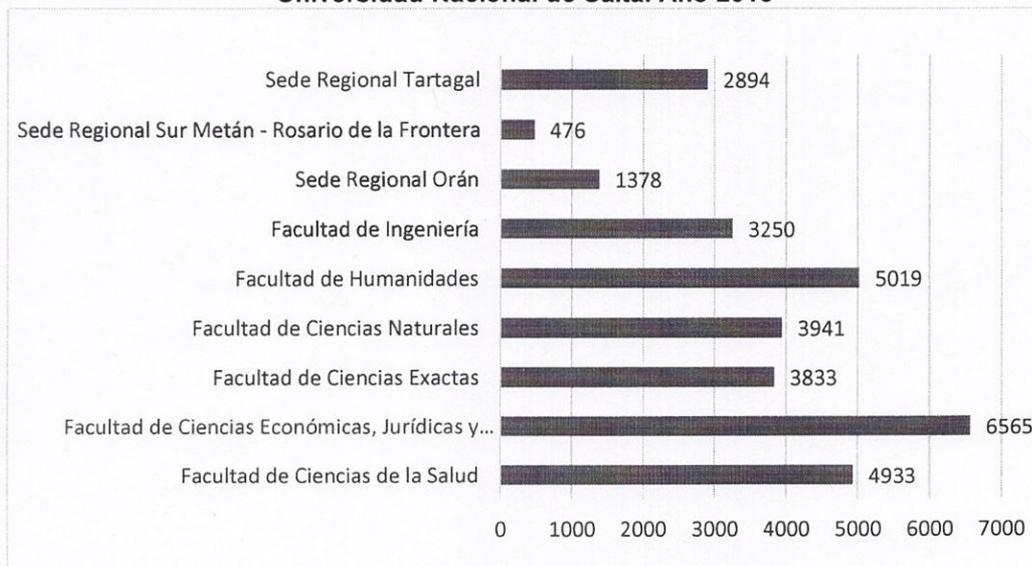
Gráfico 2. Estudiantes de Pregrado y Grado según rango de Edad. Universidad Nacional de Salta. Periodo 2000-2018



Fuente: Dirección de Estadísticas Universitarias. Secretaría Académica, UNSa

En cuanto a la distribución de la matrícula por dependencia y diferenciándola entre estudiantes de Sede Central (con seis facultades) y Sedes Regionales (con estudiantes de carreras en tres sedes y dos delegaciones, pertenecientes a diferentes facultades) se observa que 4748 estudiantes (15%) cursan carreras en sedes del interior de la provincia (Gráfico 3), con una oferta poco diversificada y con poco margen de elección. De las 52 carreras de grado y pregrado, sólo algunas se dictan en las Sede Regionales como réplicas de Sede Central. Esta cuestión podría revertirse de contar con un sistema de educación a distancia que favorezca el cursado sin que los estudiantes deban migrar de sus lugares de origen en los casos que su situación económica lo permita.

Gráfico 3. Estudiantes de Pregrado y Grado según Dependencia. Universidad Nacional de Salta. Año 2018



Fuente: Dirección de Estadísticas Universitarias. Secretaría Académica, UNSa.

Otra cuestión de relevancia es la formación de posgrado para profesionales del interior de la provincia o la capacitación in situ en los propios lugares de residencia. Si vinculamos estas acciones con los sistemas productivos locales, hoy en pleno proceso de expansión y diversificación, resulta que la formación vendría a contribuir favoreciendo esos procesos. Ello es aplicable a toda la región NOA y NEA con las que históricamente compartimos problemáticas y mantenemos vínculos sociales, productivos y comerciales.

Crecimiento sostenido de la matrícula; importante número de estudiantes mayores de 30 años con responsabilidades laborales y familiares; estudiantes del interior que no pueden acceder a una oferta más diversificada de carreras; demandas permanentes de ampliación de la cobertura y de la oferta académica de grado y posgrado, particularmente del interior de la provincia y de provincias vecinas; sumado a las demandas de trabajar virtualmente para afrontar el aislamiento social derivado de la pandemia COVID 19, nos sitúa ante el desafío de avanzar en la creación de un Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de carácter permanente y capaz de dar respuestas tanto a situaciones coyunturales como al crecimiento natural de la Universidad Nacional de Salta.

III ANTECEDENTES

Desde hace varios años, aproximadamente desde 1991, en la UNSa se impulsa el desarrollo de acciones y proyectos para favorecer el uso de herramientas que brinda la educación a distancia en sus diferentes soportes pedagógicos y tecnológicos, acciones se impulsaron tanto macro-institucionalmente como en el ámbito de las distintas unidades académicas. Dichas experiencias, que surgieron de forma desarticulada y sin una política o un plan que las impulsara, representan hoy un importante capital para impulsar el desarrollo del SIED. Entre ellas se destacan:

- ✓ "PROA" (Proyecto de Orientación a Aspirantes a Ingresar a la Universidad Nacional de Salta), aprobado mediante resolución CS N° 528/90 y resoluciones CS N° 211/91 y 392/91 mediante las cuales se especifican procedimientos para con los estudiantes.

El PROA tenía como finalidad orientar a los ingresantes respecto a las características de los estudios universitarios y elección de carreras, valiéndose de una estrategia combinada de acciones a distancia (a través de audiciones de radio abierta, material impreso, televisión y video,) y presenciales (mediante paneles profesionales, visitas guiadas y tutorías).

- ✓ "U.N.Sa. VIRTUAL", programa aprobado mediante Resolución CS N° 204/08, cuya misión era coordinar, apoyar, implementar y evaluar iniciativas de educación a distancia en la Universidad Nacional de Salta. Contaba con dos subprogramas: 1) "Universidad sin Distancias" y 2) "Docencia Universitaria y Nuevas Tecnologías". En dicha Resolución se hace expresa recomendación a los responsables de la implementación del programa para que articulen con las políticas ya generadas por cada unidad académica.
- ✓ El proyecto Ciclo de ingreso universitario 2019 - 2022 aprobado por Resolución CS N° 290/19, que prevé el desarrollo del Momento I: CIU-ARTICULACIÓN: "Elijo estudiar en la UNSa" y el Momento II: CIU-FORTALECIMIENTO: "Ingreso a la UNSa" bajo la modalidad virtual exclusivamente en algunas etapas y blended learning.
- ✓ I.I.E.Di. (Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia) creado en el año 2002 por Resolución CS N° 037 en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud. Con posterioridad, mediante Resolución CS N° 349/06, se produce un cambio de dependencia, pasando al ámbito de Rectorado y por Resolución CS N° 138/08 se aprueba el reglamento

de funcionamiento, en el que se establecen los siguientes objetivos vinculados con este proyecto:

- Promover y realizar investigaciones en educación a distancia.
- Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en distintas disciplinas en la modalidad a distancia y en el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación para coadyuvar a la calidad de las propuestas a distancia.
- Establecer vínculos y/o convenios con otros Institutos e Instituciones afines del medio y de otros puntos del país y del extranjero, para desarrollar acciones de intercambio y cooperación en los distintos ámbitos de trabajo de este Instituto y la Universidad en materia de Educación a Distancia.
- Asesorar y/o prestar servicio en el ámbito de la modalidad a distancia a las distintas Unidades Académicas y Sedes Regionales de la U.N.Sa. y entidades públicas y/o privadas.
- Planificar, desarrollar y evaluar propuestas democratizadoras de educación formal con la modalidad a distancia.
- Promover el uso de medios y nuevas tecnologías en la enseñanza presencial.
- Producir materiales en distintos soportes para educación a distancia y enseñanza presencial.
- Impulsar la Educación a distancia en entornos virtuales en la U.N.Sa y fijar pautas, criterios y procedimientos que garanticen su calidad.

En los tiempos que corren, el aislamiento social, preventivo y obligatorio tuvo consecuencias directas en el funcionamiento de las instituciones educativas de todos los niveles, que debieron suspender el desarrollo de actividades de forma presencial. De allí la preocupación de autoridades, asesores y equipos docentes en la búsqueda de estrategias pedagógicas y recursos tecnológicos para asegurar la igualdad en el acceso a los conocimientos por parte de los estudiantes y mitigar el riesgo de pérdida del cuatrimestre o del año lectivo.

Nuestra universidad asumió el desafío de incorporar de manera excepcional las TIC a la tarea docente, llevando a los equipos de cátedra de las carreras de cada Unidad Académica (Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Enseñanza Media) a implementar diversos modos de enseñanza en entornos virtuales. El trabajo de organización y puesta en funcionamiento de los soportes virtuales supuso la coordinación de esfuerzos y conocimiento de diferentes actores institucionales: secretarios académicos, profesionales formados en nuevas tecnologías, ingenieros en sistemas y referentes responsables de las áreas informáticas de cada Unidad Académica. Someramente se mencionan algunos de los logros en este periodo:

En relación con la operatividad del sistema: la Comisión de Tecnología, Sistema y Comunicaciones de la universidad trabajó desde el 16 de marzo en la generación de 12 máquinas virtuales en el data center³ (6 facultades, 3 sedes, 2 Institutos de Enseñanza Media y 1 Rectorado -Secretaría Académica-) y en cada una se instaló la plataforma Moodle. Este espacio quedó operativo para que cada facultad pudiera disponer su uso, migrando las aulas existentes en sus servidores o generando aulas nuevas. Actualmente hay creadas 900 aulas virtuales en plataformas moodle, lo que representa un 70% del total de asignaturas de grado

³ El data center es una de las inversiones de la UNSa. en nuevas tecnologías. Fue puesto en funcionamiento en el mes de febrero de 2020 y constituye una de las grandes fortalezas de nuestra universidad para el desarrollo de la enseñanza virtual. Sus características son: capacidad de procesamiento 375.54 Mhz, memoria RAM 1.91 TB, Storage 44.28 TB, tecnología de punta en climatización y seguridad.

y pregrado de toda la universidad. A ello se le suman alrededor de 150 aulas para funcionamiento de carreras de posgrado, ingreso, tareas de gestión, comisiones de trabajo, tanto en plataformas Moodle como en otros entornos (edmodo, por ejemplo).

La creación de aulas virtuales creció exponencialmente durante los dos primeros meses de trabajo. A partir del mes de mayo este crecimiento se hizo más lento, llegando a ser mínimo en algunas Unidades Académicas.

En relación con la conectividad: es necesario decir que a nivel general es un tema complejo dada la demanda existente por la cuarentena. No obstante, la conectividad interna y externa de la Universidad⁴ se encuentra funcionando de forma óptima hasta la fecha. Respecto a la vinculación que los estudiantes tienen con las asignaturas que dictan clases virtualmente, la situación está siendo evaluada mediante metodologías que permitan obtener datos más precisos sobre la cantidad de estudiantes que, por diferentes razones, se encuentran imposibilitados para ingresar a internet. Un relevamiento realizado en bases de datos del SIU Guarani arroja que un 26,8 % de los estudiantes de la universidad no tienen acceso a redes ni dispositivos tecnológicos que favorezcan la conexión (celulares, tablet o computadoras).

Una de las primeras medidas impulsadas desde el Rectorado, conjuntamente con las Secretarías de Bienestar y Académica, fue la creación de becas⁵ de conectividad, alcanzando a 3000 beneficiarios a lo que se suman las 300 becas asignadas por ARIU/CIN.

Servicios para Fortalecer la Virtualidad: a partir de las estrategias desarrolladas por nuestra universidad más los aportes del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), se cuenta con recursos comunicacionales adicionales destinados a fortalecer los entornos virtuales, tales como:

- ✓ Desarrollo de una página web con orientaciones para la comunidad universitaria (tutoriales, consideraciones pedagógicas y asistencia técnica) que se actualiza permanentemente. El desarrollo de esta página trajo efectos positivos no buscados (o externalidades) ya que está siendo utilizada por instituciones educativas de la provincia para el desarrollo de sus dispositivos para la enseñanza virtual.
- ✓ Habilitación de cuentas para utilizar la herramienta "Meet de Google" que posibilita realizar clases virtuales por videoconferencia, de hasta 250 participantes por llamada.
- ✓ Se adquirió el servicio de videoconferencia ZOOM por el término de 1 año, con 72 licencias para 300 usuarios en simultáneo cada uno, sin límite de tiempo, los que fueron distribuidos entre las diferentes unidades académicas y de gestión.
- ✓ Elaboración de tutoriales para utilizar la herramienta de "streaming" que ofrece YouTube, a través del catálogo colaborativo de recursos para la educación virtual elaborado por equipos del CIN.
- ✓ Acceso a la Colección Multidisciplinar digital de libros académicos llamada "Cátedra", puesta a disposición por la empresa elibro. El acceso para los estudiantes y docentes se realiza por medio de la plataforma Moodle.
- ✓ A partir de un relevamiento realizado por medio de un cuestionario en Google Form (o formularios de Google), se recabó información sobre manejo de plataformas moodle y necesidades de capacitación⁶. Resultando la organización de diferentes acciones

⁴ La UNSa cuenta con una red de fibra óptica Monomodo de 10GB en todo el complejo que forma un anillo y tiene redundancia para eventuales contingencias.

⁵ En este sentido, es necesario destacar el importante esfuerzo económico que realizó la universidad para generar estas becas, así como otras ayudas económicas para estudiantes: becas de comedor para 4000 estudiantes y becas de estudio que hoy alcanzan a 782 estudiantes.

⁶ Dichas capacitaciones fueron organizadas e instrumentadas desde Secretaría Académica, conjuntamente con el IIEDI (Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia). Fueron enteramente gratuitas y estuvieron

complementarias. Las mismas se detallan en la Tercera Parte de este Proyecto (Acciones formativas para enfrentar la virtualidad).

Otros antecedentes de relevancia

- Curso de Postgrado "E.A.D.: de la enseñanza por correspondencia a la educación virtual". Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia. IIEDI. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta. Res. FH 171/07
- Seminario Taller "La enseñanza virtual en la universidad". Programa de capacitación Gratuita. RCS N° 310/07. Agosto 2008 Secretaría Académica. Universidad Nacional de Salta.
- Curso de postgrado "Diseño de propuestas de enseñanza en entorno MOODLE – 2013 Res CD N°350/10 y N°117/11 Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta
- Curso Taller "Mediaciones tecnopedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales (RRN° 0798/12) 60 hs reloj. Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia. IIEDI. Secretaría Académica. Universidad Nacional de Salta.
- Seminario "Los dispositivos tecnológicos en la Práctica Docente". Año 2012. Carrera de Postgrado Especialización en Docencia Universitaria. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta.
- Curso Virtual de Extensión Universitaria "La tutoría entre pares en entornos virtuales". RCD N° 641/15. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta.
- Seminario "Los dispositivos tecnológicos en la Práctica Docente". Año 2016. Carrera de Postgrado Especialización en Docencia Universitaria. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta
- Curso virtual "Lecto-comprensión de textos científicos-técnicos escritos en idioma inglés mediado por las TICs". UNSa. Sede Regional Orán. RSO 211/18 Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta
- Curso "Los materiales didácticos digitales en la enseñanza universitaria". UNSa Sede Regional Orán. RSO 209/18 Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta
- Curso virtual "Tutoría de pares en entornos virtuales". UNSa Sede Regional Orán. RSO 208/18 Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Nacional de Salta

Proyectos De Investigación

- Proyecto de Investigación. Proyecto B. "Motivaciones y expectativas docentes acerca de la inclusión y uso de las tecnologías en las prácticas de enseñanza universitaria". Res. N°510/2018-CI Año 2019-2020 CIUNSA. Universidad Nacional de Salta.
- Proyecto de Investigación. Proyecto B. "Andamiajes académicos de la función tutorial en un curso de ingreso universitario con modalidad combinada". Año 2017-2018 CI.UNSA. Universidad Nacional de Salta.
- Proyecto de investigación N° 2270/0 "Ingreso Universitario: la interacción de los estudiantes en entornos virtuales". 2014-2015 CIUNSA. Universidad Nacional de Salta

destinadas a la incorporación de TIC en las prácticas de enseñanza. Estas acciones fueron acompañadas de otras capacitaciones realizadas al interior de cada Unidad Académica.

- Proyecto de Investigación B N° 2206/0. "El sentido formativo de las propuestas de posgrado en los ámbitos universitarios. El caso de la Especialidad en Docencia Universitaria. CIUNSA. Universidad Nacional de Salta. 2014-2015
- Proyecto de Investigación "Aulas Virtuales en el ingreso universitario: Entornos Virtuales para alumnos presenciales". Programa "Entornos Virtuales para la enseñanza en la Universidad" N° 1865/1 CIUNSA. 2010-2014
- Proyecto de investigación "Las prácticas tutoriales en la enseñanza universitaria virtual" Proyecto N° 1519/0 Desde 01/01/06 al 31/12/08. CIUNSA. Universidad Nacional de Salta.
- Proyecto de Investigación "Las prácticas pedagógicas universitarias en entornos formativos virtuales". Proyecto N° 1158/0 Desde 01/01/03 al 30/12/05 CIUNSA. Universidad Nacional de Salta.
- Proyecto de Investigación "Incidencia de la Modalidad a Distancia en la calidad de los aprendizajes y la enseñanza en el Segundo Ciclo de la Licenciatura en Enfermería". Proyecto N°653/1-N°653/2. Desde 01/09/96 al 31/08/99 CIUNSA. Universidad Nacional de Salta.
- Proyecto de investigación "Trayectorias Educativas e Inserción laboral de los egresados 1997-2001 U.N.Sa." Proyecto N° 23676/ Picto 2006.

IV PROPUESTA

La pandemia derivada de la enfermedad del coronavirus COVID-19, ha generado una crisis sin precedentes en nuestra historia. La profundidad e intensidad de sus efectos, está conmoviendo las estructuras sobre las que se configuraron nuestras concepciones y formas de vida, y seguramente seguirá haciéndolo por un período que no podemos anticipar.

El desafío científico-tecnológico y humanitario ante el que nos encontramos nos ha llevado a redescubrir, en el aislamiento que estamos viviendo, la necesidad de la comunidad como referencia para las experiencias intersubjetivas que permiten reconstruir sentidos y orientar nuestras acciones hacia el bien común.

La emergencia sanitaria produjo un nuevo orden de prioridades para el conjunto de la ciudadanía y ha puesto de manifiesto el valor de las instituciones que conforman la sociedad. En el caso de las instituciones educativas, el desafío de la continuidad pedagógica y de investigación en este nuevo contexto es enorme e implica una multiplicidad de dimensiones concernientes a distintos ámbitos. Las universidades se vieron obligadas a suspender inesperadamente sus actividades presenciales y a promover un movimiento hacia la virtualidad como alternativa momentánea y complementaria para realizar el acompañamiento pedagógico de sus estudiantes.

En esta compleja coyuntura, y comprendiendo que la situación inédita que produce la pandemia tendrá derivaciones en el corto y mediano plazo sobre los distintos campos del quehacer humano, se hace necesario trazar nuevos recorridos e imaginar y diseñar otros escenarios. La Universidad Nacional de Salta encuentra en su historia y sus bases fundacionales los principios que orientarán las rutas de navegación para continuar cumpliendo con eficiencia su rol y su compromiso social.

La propuesta estratégica de la Universidad Nacional de Salta, perfilada en el "Documento Base de Planificación Institucional de la Universidad Nacional de Salta" (aprobado mediante Resolución -CS- N° 330/05), tiene como principal elemento articulante su "pertinencia social", entendida ésta como la adecuación de los fines y objetivos de la Universidad, las políticas de gestión y las acciones impulsadas, a los requerimientos para desarrollo de la sociedad en su

conjunto (local, regional y nacional). La complejidad de la actual coyuntura reedita el sentido fundacional de nuestra casa de estudios en la sociedad: ser un pilar de las transformaciones que nos hagan una comunidad más justa y solidaria, respetando los principios de autonomía, cogobierno, libertad de cátedra y gratuidad.

En este marco, la presente propuesta busca garantizar el acceso a nuestra casa de estudios, a partir de una planificación estratégica que articule el análisis del contexto, las posibilidades que brinda la Educación a Distancia y las demandas de la población. Para ello, diseñaremos ofertas académicas acordes a las exigencias actuales y propuestas de mediación pedagógica que den soluciones a los serios desafíos que el contexto presenta. No debemos perder de vista el desafío teórico-práctico que representa la educación mediada por las tecnologías en el contexto de pandemia, pero tampoco subordinar a la educación a distancia a cuestiones coyunturales. Algunos de esos desafíos son:

- La misión de la universidad es la de producir conocimiento con calidad y pertinencia social, acentuando en este aspecto la responsabilidad de la universidad pública. La educación, entendida como derecho humano y bien social, debe cumplir con su función esencial de generar conocimiento crítico y de responder a los desafíos y debates más urgentes de nuestro tiempo.
- Las universidades deben ser instrumentos para la inclusión y el acceso al conocimiento de grandes sectores de la población. Ello requiere que estas instituciones se abran y lleguen con su producción al medio.
- La educación superior debe promover la construcción de conocimientos sólidos y favorecer la formación de ciudadanos comprometidos con la democracia y los derechos humanos.
- Tender a un mayor aprovechamiento, por parte de todos los docentes e investigadores, de los recursos humanos, de la infraestructura y del equipamiento de las casas de estudio y promover la investigación en áreas de impacto socioeconómico.
- El protagonista fundamental de la educación es el estudiante, por ello debemos asegurar su acceso y permanencia. Se impone desarrollar una política activa a partir de programas de articulación y tutorías y de la incorporación de la Educación Virtual y las nuevas tecnologías de la comunicación, instrumentos valiosísimos para garantizar estos objetivos y para acortar la brecha entre la cultura juvenil y la adulta.
- Promover la calidad educativa a través de propuestas situadas, y sin dudas heterogéneas, pues estarán contextualizadas en las realidades singulares en las que se desarrollan nuestras actividades académicas.

La educación a distancia actualmente se presenta como una oportunidad, una situación de solidaridad, de construcción colectiva y pensar desde nuevos lugares para garantizar el derecho a la educación. Hargreaves (2020) afirma "nuestro reto debería ser no continuar exactamente igual que antes, sino reflexionar profundamente sobre lo que hemos experimentado y mejorar drásticamente la educación y la sociedad". En este sentido, consideramos que la pandemia ha precipitado la concreción de algunas decisiones que se venían pensando desde hace un largo tiempo, por lo que la propuesta de un Sistema de Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Salta, no debe entenderse como una respuesta coyuntural o de contingencia, sino que debe inscribirse en un proceso que busca expandir el campus universitario a partir de la implementación de ofertas a distancia que guarden coherencia con los principios definidos en el estatuto de creación.

La formulación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad establece las características (pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas) de la opción pedagógica a distancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017. Dicha resolución explicita las siguientes consideraciones que se toman en cuenta para esta presentación:



- Se entiende por **Educación a Distancia (EaD)** la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante toda o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Asimismo, quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Para que una carrera de pregrado, grado o posgrado sea considerada como dictada a distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final, tesina o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50% del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

- El **Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)** es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y didáctico que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

Las carreras dictadas a distancia, cuando tuviesen versiones dictadas en forma presencial, deberán tener el mismo plan de estudios, denominación del título y alcances que éstas. En los diplomas a emitir no se hará mención de la opción pedagógica de que se trata.

De esta manera, se propone la creación del SIED de la Universidad Nacional de Salta entendido como una unidad integrada por un equipo multidisciplinar que, en base a un conjunto de normas y de infraestructura tecnológica, asesora y participa en el diseño y elaboración de propuestas formativas con opción pedagógica y didáctica a distancia.

Visión:

Extender las fronteras de la universidad, a través de la utilización recursos y herramientas tecnológicas y virtuales que permitan dar respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades de formación continua, flexible y remota, en un contexto de creciente valoración del conocimiento y de demandas de acceso a formación y especialización universitaria.

Misión:

- Desarrollar propuestas de educación de calidad en nuevos ámbitos, llegando a más personas en lugares alejados y/o remotos.
- Realizar un acompañamiento pedagógico a los estudiantes, en cualquiera de los niveles de la educación universitaria -pregrado, grado y posgrado-, atendiendo a las brechas digitales existentes.
- Generar propuestas educativas relevantes para el desarrollo sustentable del país y la región.
- Ampliar el acceso de los ciudadanos a los ciclos iniciales de las carreras de grado, tecnicaturas, ciclos superiores y ciclos de licenciatura.
- Desarrollar carreras de posgrado, tanto de carácter académico como profesional, que favorezcan la profundización de conocimientos en campos de elección persona y/o de vacancia.

- Desarrollar cursos, programas de educación continua y de extensión destinados a los distintos sectores sociales, de la producción y el trabajo.
- Ofrecer educación continua a la población para que aporte al desarrollo de su comunidad, mejorándola en lo social, económico, cultural y político.
- Legitimar el uso de soportes didáctica y tecnológicamente adecuados, para cada campo disciplinar, a la vez que garantizar las instancias de presencialidad requeridas para la formación práctica necesaria según carrera.
- Promover formatos de evaluación de los aprendizajes altamente confiable y epistemológicamente pertinente.



SEGUNDA PARTE
MODELO PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO
(Docencia, Investigación y Formación)

Handwritten marks in blue ink, including a small symbol resembling a stylized '7' or 'n', a vertical line with a horizontal tick, and a circular scribble.

I MODELO PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Conceptualización del Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico de la Universidad Nacional de Salta es diseñado y planificado para considerar los diferentes estilos de aprendizajes y promover en los estudiantes las competencias asociadas al aprendizaje autónomo, en red y colaborativo. Por tal motivo, se pretende la creación de nuevos espacios educativos, con una organización configurada alrededor de la interacción docente-alumno y de alumnos entre sí, en asincronía temporal y/o espacial, durante todo o parte del proceso y que requiere el diseño, la producción o la adaptación de dispositivos tecnológicos como elementos mediadores (Martínez, M. T. 2009). Así, el modelo que asume a UNSa. se concibe como un modelo situado, flexible y dinámico que se adapta a diferentes contextos, disciplinas y características de los estudiantes.

El modelo pedagógico integra los aportes de las teorías de aprendizaje cognitivas y socio constructivistas, que destacan la importancia de la actividad del estudiante y promueven los procesos cognitivos de nivel superior a través de la propuesta de actividades, de las intervenciones docentes y de la interacción con los pares. Se propicia así la creación de comunidades de aprendizaje que colaboran en el desarrollo de procesos cognitivos, afectivos y sociales necesarios en todo proceso educativo. Por ello, se deben atender las prácticas sociales, culturales y comunicativas de los/las estudiantes, promover actitudes críticas y recreativas, posibilitar estrategias que permitan la comunicación y la expresión, posibilitar la construcción de conocimientos desde la investigación y la reflexión, promover la participación valiéndose de las diferentes herramientas tecnológicas síncronas y asincrónicas.

La EAD, se expande cada vez más con el uso de diversas tecnologías para dar respuesta a múltiples requerimientos de educación en una sociedad cada vez más compleja, exigente y cambiante. Actualmente, las redes permiten des-localizar y des-temporalizar diversas fuentes de información, sirviendo de soporte a una propuesta formativa que ofrece múltiples posibilidades interactivas. La lejanía o distancia física entre profesores y estudiantes y de éstos entre sí, se ve acortada además por la cercanía de la relación que se puede establecer desde el entorno virtual de aprendizaje, en un espacio que soporta contenidos, recursos y comunicaciones: asimétricas, simétricas, síncronas y asíncronas entre los protagonistas del encuentro educativo.

Desde esta perspectiva un "entorno formativo virtual" se define como tal cuando existen roles docentes que regulan los flujos de comunicación, establecen las pautas y ritmos de aprendizaje y fomentan la participación, más allá de los dispositivos tecnológicos y materiales que se incluyen en dicho entorno. (Martínez, M. T. 2009).

En la educación a distancia existe la preocupación de los profesores/tutores por diseñar, organizar y gestionar un entorno que ofrezca itinerarios con espacios destinados al diálogo, la orientación, el apoyo y la evaluación continua a través de medios y recursos con la intención de posibilitar el aprendizaje en un espacio que soporta, recursos, comunicaciones y negociación de significados. "El proceso de enseñanza y aprendizaje se ve como un diálogo en colaboración entre elementos diversos entre los cuales destaca la voz del profesorado por su capacidad de estructurar, facilitar y guiar esta interacción". (Barberá. 2001, 60).

Por lo expuesto, cobra relevancia la **acción tutorial** entendida como una pedagogía del acompañamiento, de andamiaje de los aprendizajes, es decir, una relación de ayuda, de encuentro y diálogo continuo en distintos espacios interactivos a través de recursos tecnológicos. Para el diseño de una acción tutorial es prioritario atender las características del que aprende, de las propuestas de aprendizaje y las posibilidades que brinda el entorno en el que se desarrolla la enseñanza. (Martínez, M. T. 2009).

El Equipo Multidisciplinar

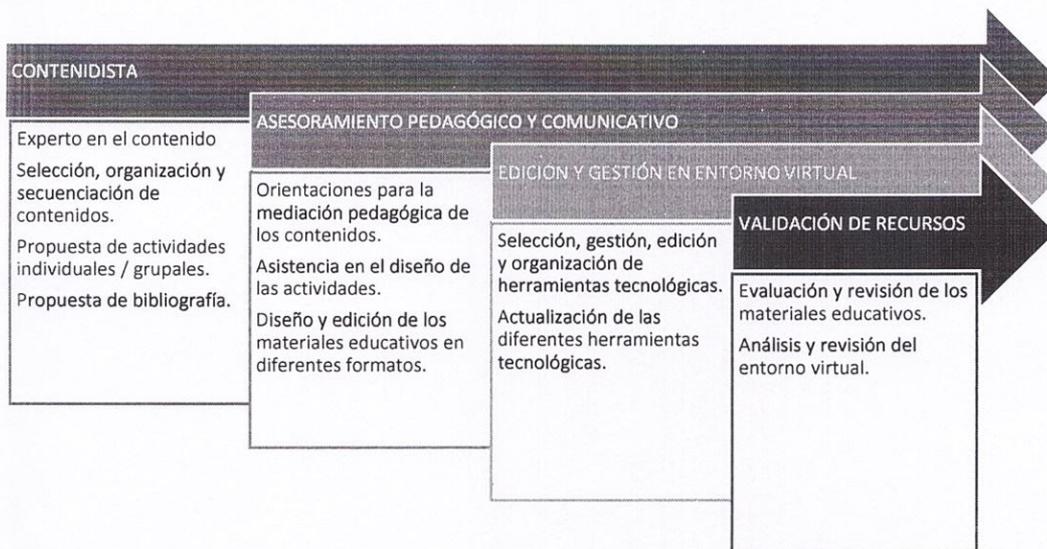
El equipo multidisciplinar del SIED tendrá a su cargo el diseño, elaboración y gestión de los recursos tecnológicos y procesos de mediación pedagógica de los diferentes materiales educativos y recursos digitales. El diseño y producción de los materiales educativos digitales deben atender a consideraciones de accesibilidad e interactividad, ser presentados en diferentes lenguajes y soportes. Este proceso de elaboración requiere de un trabajo articulado, colaborativo y participativo entre los integrantes del equipo multidisciplinar contando con la coordinación de la dirección del SiED.

Los perfiles requeridos⁷ (y deseables) en este modelo pedagógico son:

Contenidista: es el/la experto/a del contenido, tiene a su cargo la selección, organización y secuenciación de contenidos, así como elaborar propuestas de actividades individuales y/o grupales, la bibliografía específica y/o complementaria u otro recurso multimedia que considere relevante en relación al contenido a su cargo. El contenidista cuenta con el asesoramiento tecno-pedagógico del Perfil pedagógico.

Perfil pedagógico: tiene a su cargo tareas de asesoramiento y orientación para la mediación pedagógica de los contenidos. Asiste al contenidista en el diseño de las actividades según las consideraciones del modelo pedagógico. Así también, colabora con el perfil comunicacional en los procesos de mediación pedagógica de los materiales educativos.

Perfil comunicacional: tiene a su cargo el diseño y edición de los materiales educativos en diferentes formatos y lenguajes. Trabaja de manera coordinada con el perfil pedagógico a efectos de diseñar, elaborar recursos educativos que colaboren en la comprensión de los contenidos.



Desde el SIED se considera que, a efectos de posibilitar actividades de los equipos docentes interesados en la presentación de proyectos pedagógicos mediados por las tecnologías digitales o con opción pedagógica, se podrán desarrollar diferentes acciones tendientes al diseño, elaboración, ejecución y evaluación de propuestas que promuevan la interacción entre alumnos y docentes y alumnos entre sí. Para ello, se prevé:

⁷ En la tercera parte (estructura de gestión) se presenta la cantidad de cargos, su ubicación en la estructura de gestión y las funciones de cada perfil.

- ✓ Atender a los requerimientos de asesoría y asistencia para la elaboración de proyectos educativos situados y contextualizados, atendiendo a las particularidades de los estudiantes, del campo disciplinar y propósitos de los proyectos educativos.
- ✓ Promover acciones de trabajo interdisciplinar para el diseño en conjunto de propuestas pedagógicas que se orienten al diseño de actividades participativas que incluyen diversos recursos y herramientas tecnológicas para la comunicación síncrona y asíncrona.
- ✓ Asesoramiento pedagógico y técnico para la elaboración de materiales didácticos en diversos soportes y lenguajes que orienten el uso de las herramientas tecnológicas en el aula virtual como, así también, sobre las características, metodologías y estrategias de aprendizaje sobre la educación a distancia.
- ✓ Posibilitar el diseño de rutas de aprendizaje, guías para el uso de diversos recursos tecnológicos, orientaciones en diferentes recursos para ser incluidos en el aula virtual.
- ✓ Diseño y organización de un aula virtual para estudiantes, entendido como un recurso abierto con acceso a tutoriales para la participación y la comunicación a través de las diferentes herramientas y recursos a las cuales podrá acceder un estudiante.
- ✓ Prever reuniones periódicas con los equipos docentes a cargo de las tutorías y responsables de los cursos a efectos de atender requerimientos y necesidades de mejora de los proyectos educativos.

En cuanto al **entorno virtual**, en tanto espacio que soporta recursos, comunicaciones y negociación de significados, se llevará a cabo la edición y gestión de las herramientas tecnológicas disponibles para posibilitar el acceso a los contenidos, el trabajo individual y colaborativo de los participantes, la comunicación síncrona y asíncrona y las prácticas tutoriales a cargo de los equipos docentes.

Se parte de la idea del diseño y elaboración de procesos de mediación pedagógica en el tratamiento de los contenidos y de diferentes formas de presentación y expresión a efectos de posibilitar el acto educativo (Prieto Castillo, 1991). Por ello, el aula virtual va más allá de la significación de un lugar o espacio físico ya que, además de la inclusión de una tecnología, se toman decisiones en cuanto al diseño, planificación, desarrollo y revisión de una propuesta formativa basadas en consideraciones tecnopedagógicas. (Barberà, 2004).

En la organización del aula virtual se deberá considerar herramientas tecnológicas que posibiliten orientar el acceso y recorrido del trayecto formativo que realizará el estudiante. Ello implica considerar aspectos tales como: la presentación del curso, del equipo docente responsable y del docente tutor, palabras de bienvenida, programa del curso (explicitando sus diversos componentes), ruta de aprendizaje, cronograma de actividades, materiales didácticos sobre el desarrollo de los contenidos, bibliografía de consulta y/o ampliatoria en formato digital. Así también, se debe considerar la inclusión de diversas herramientas para la comunicación síncrona y asíncrona (chat, foros, videoconferencia) explicitando con claridad datos de acceso, cronograma de uso y disponibilidad para su visualización posterior.

En relación a la inclusión de plataformas para videoconferencias, cabe aclarar que se debe constituir en un soporte para el diálogo, el intercambio de ideas, de asistencia y orientación a los participantes de un curso. El uso de la videoconferencia se deberá realizar en el marco de la normativa vigente.

Circulación Académica

La misma se vincula a la interacción entre estudiantes y docentes y estudiantes-estudiantes y contenidos, promovidos a través de las actividades que desarrolla el docente desde su función como orientador para posibilitar la construcción de los conocimientos. De esa manera, el docente acompaña en el acceso a diferentes fuentes de información, en la búsqueda,

selección y análisis, en instancias de trabajos de investigación, en producciones colaborativas y/o individuales. Esta etapa está acompañada por los docentes-tutores quienes tienen a su cargo el seguimiento, orientación y acompañamiento del estudiante.

Evaluar en La Educación A Distancia

La evaluación forma parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje; se reconoce su complejidad y se vincula con dimensiones éticas, políticas y técnicas en las decisiones que se tomen. Desde esta perspectiva, la evaluación no está limitada a momentos específicos, ni restringida a la medición de los resultados en el desarrollo de un curso, asignatura o programa. Tampoco puede separarse de los medios e instrumentos que se utilizan. La propuesta pedagógica-didáctica es la que define y da sentido a la selección e inclusión de las herramientas y recursos en los procesos de evaluación. Por ello se desarrollarán diferentes dispositivos para:

- ✓ el reconocimiento de ideas o conocimientos previos de los/las estudiantes,
- ✓ promover la justificación, la argumentación y la expresión de opiniones y de conclusiones,
- ✓ procurar la revisión de los conocimientos alcanzados,
- ✓ posibilitar la participación en producciones individuales y colaborativas promoviendo el respeto por las disidencias y asumir responsabilidades individuales y grupales,
- ✓ diseñar propuestas que resignifiquen aprendizajes desde instancias reflexivas acerca de los contenidos desde un pensamiento complejo, crítico y creativo

De esa manera, la evaluación se constituye en un proceso de aprendizaje continuo que enriquece la formación de estudiantes y las prácticas de enseñanza, por lo que se promueve la elaboración de dispositivos e instrumentos de evaluación que presenten las siguientes características:

- ✓ explicitar los criterios de evaluación,
- ✓ ser coherentes con la propuesta de enseñanza del contenido específico que se pretende evaluar,
- ✓ incluir diversos instrumentos para conocer los aprendizajes logrados,
- ✓ posibilitar la elaboración de producciones individuales y grupales, de manera oral o escrita,
- ✓ procurar la presentación de avances parciales para su calificación y dar cuenta del progreso que realizan los estudiantes,
- ✓ posibilitar procesos de autoevaluación,
- ✓ fundamentar las valoraciones que se realicen,
- ✓ facilitar la participación de instancias evaluativas síncronas y asincrónicas,
- ✓ atender a las particularidades de la disciplina,
- ✓ prever una comunicación previa para el acceso o explicar la modalidad, las características de la propuesta,
- ✓ prever una experiencia de uso sobre el tipo de dispositivo a utilizar y su funcionamiento,
- ✓ comunicar por escrito a estudiantes con anticipación los criterios y condición a cumplimentar para acceder a la evaluación final

Así también, se pueden proponer instrumentos que posibiliten la autoevaluación y la coevaluación. Para el desarrollo de la evaluación, se deben contemplar aspectos tales como: accesibilidad al soporte tecnológico (equipamiento, conectividad) y experiencias en el uso de recursos tecnológicos en un aula virtual y por videoconferencia.

En cuanto a las herramientas tecnológicas a incluir en la evaluación, se deben explorar, analizar y seleccionar aquellas que ofrecen los entornos virtuales tales como cuestionarios, foros, herramientas para adjuntar archivos o aplicaciones lúdicas. Los portafolios permiten que se reúnan evidencias de aprendizajes (sistematización de producciones, contenidos) que puede ser digitalizadas.

De esa manera, se puede reconocer que se deben ofrecer diversidad de criterios, recursos e instrumentos a efectos de posibilitar un enfoque integral de la evaluación de los aprendizajes.

Respecto de la autenticación de la identidad de los estudiantes que se evalúan en la educación a distancia, es importante que los equipos docentes y docentes tutores realicen el seguimiento y las orientaciones necesarias de los procesos llevados a cabo por los estudiantes. Las diversas herramientas disponibles en un entorno virtual permiten llevar a cabo los registros de manera detallada de las diferentes actividades y producciones que se soliciten.

La práctica cotidiana de enseñanza efectuada a través de aulas virtuales, donde los estudiantes publican las tareas, cumplimentan los requerimientos solicitados y participan en los diferentes espacios de comunicación síncrona o asíncrona resultan modos eficaces y apropiados para conocer la idiosincrasia del proceso de aprendizaje de cada uno de los alumnos matriculados. (Documento RUEDA 2020). Se recuerda, especialmente, que los programas y aplicaciones sincrónicas actuales permiten la comunicación cara a cara entre profesores y estudiantes lo cual ofrece más instancias y posibilidades para el registro identitario de cada estudiante, en relación al desarrollo de sus aprendizajes. Se destaca que el uso de las plataformas y herramientas institucionales varias deben garantizar la protección de los datos y la privacidad de los actores implicados. Así también, se recomienda atender la reglamentación en cuanto a la implementación del Sistema de verificación de identidad para exámenes universitarios, ejemplo de ello es el SIU-QUECHUA.

Lineamientos para la producción de materiales

A continuación, se desarrollan lineamientos generales para la elaboración, difusión y transferencia de conocimientos mediante materiales didácticos, en el marco de la opción pedagógica a distancia y sobre consideraciones para el tratamiento de los contenidos.

Se entiende por materiales didácticos a un conjunto de recursos que poseen un procesamiento didáctico para posibilitar la comprensión y apropiación de contenidos y que se pone a disposición de los/las estudiantes a efectos de posibilitar los aprendizajes en el marco de un proyecto educativo. Por ello, cobran relevancia los criterios a considerar para su elaboración, es decir, las decisiones didácticas que toma el docente, las cuales orientarán el diseño de los materiales que vehiculizan una propuesta educativa. Dichos materiales como mediadores capaces de acompañar y promover el aprendizaje. "Entendemos por mediación pedagógica el tratamiento de contenidos y de las formas de expresión de los diferentes temas a fin de hacer posible el acto educativo (Pietro Castillo, 1999).

En la educación a distancia, el proceso de mediación se da a través de la tarea de los equipos docentes, los textos y otros materiales diseñados y elaborados por el equipo multidisciplinar y puestos a disposición del estudiante. Existe una gran diversidad de materiales que se pueden incluir en base a criterios pedagógicos y didácticos para colaborar en los procesos de enseñanza y aprendizaje: textos digitales, impresos, presentaciones digitales, audios, audiovisuales, aplicaciones interactivas, simulaciones, entre otros.

Dichos materiales deben posibilitar un encuentro entre el autor y el lector, deben ser amenos, fluidos, abiertos a la reflexión y al pensamiento crítico. Se espera la elaboración de un material que sea contextualizado, que promueva la creatividad, la participación individual y grupal recuperando la experiencia de los/os participantes. Para ello, los siguientes aspectos son fundamentales en la mediación pedagógica:

- la producción de los materiales debe responder a criterios de adecuación y contextualización atendiendo a los objetivos del proyecto educativo y a las características de los potenciales destinatarios,
- debe ser el resultado del trabajo conjunto entre el equipo multidisciplinar y el equipo docente responsable de un proyecto educativo,
- procurar el diseño materiales en diferentes soportes promoviendo su accesibilidad (diversidad, contextos de encierro, discapacidad, entre otras),
- atender y respetar los derechos de autor, según las leyes actuales y a las normativas vigentes en la universidad.

Para la elaboración y organización de los contenidos en materiales didácticos entendidos como mediadores pedagógicos se recomienda:

- ✓ Seleccionar, delimitar, organizar y redactar los contenidos: tarea a cargo de los docentes-contenidistas y/o docentes a cargo de asignaturas.
- ✓ Considerar que los contenidos deben ser presentados de forma clara, coherente, organizada y jerarquizada, atendiendo a los propósitos del proyecto y a los/las estudiantes destinatarios. Por ello, se debe procurar iniciar con una visión global del contenido, incluir diferentes estrategias y recursos que posibiliten su comprensión y relación con el contexto socio-histórico cultural y laboral de los/las estudiantes.

La inclusión de relatos, experiencias, imágenes, acceso a audios, audiovisuales, animaciones, anécdotas, fragmentos literarios, así como diversos puntos de vista, argumentos o preguntas, pueden enriquecer la propuesta y colaborar en la comprensión de los contenidos. Es aconsejable el uso de un estilo coloquial claro, sencillo, personalizado, que dé cuenta de la presencia del docente en el desarrollo de los contenidos y establecer una relación dialógica con los participantes.

- ✓ Las actividades de aprendizaje deben permitir a los participantes vivenciar situaciones didácticas mediante la inclusión de diversas estrategias en relación a determinados contenidos (documentos, casos, información disponible en la red, recursos didácticos digitales, entre otros), a través de análisis de casos, resolución de problemas, simulaciones, trabajos colaborativos, debates, entre otros.

Las actividades deben promover la comprensión mediante tareas permitan vincular los contenidos y las actividades a intereses y experiencias de los estudiantes que resulten significativas, pudiendo dar cuenta de ello mediante la presentación de diversas producciones (audio-escrita-visual). Por ello, resulta necesario que las consignas sean claras, precisas, nítidas, indicando claramente las particularidades de la actividad a realizar, plazos, formato y modo de presentación de las producciones a cargo de los/las estudiantes.

En cuanto a la organización del material (digital o impreso), se recomienda como estructura básica:

- ✓ Portada institucional.
- ✓ Índice.

- ✓ Presentación general de los contenidos, los propósitos que guiarán el desarrollo de los contenidos, las características generales de la metodología de trabajo, las actividades, criterios y modo de evaluación.
- ✓ Desarrollo de los contenidos: los cuales se presentarán de manera secuenciada y coherente. A efectos de facilitar la comprensión de debe prever la inclusión de estrategias para dar inicio al tema (frase, cita bibliográfica, imagen, nota periodística, biografías, ejemplos, entre otros), estrategias de desarrollo (destacar uno o varios conceptos, recursos digitales hipertextuales, ejemplos, preguntas, experiencias o miradas múltiples acerca de la temática tratada) y de cierre (proponer una síntesis de recuperación de experiencias). Se pueden utilizar preguntas, fragmento literario, recomendaciones en relación a la práctica, entre otros. Se debe incluir la bibliografía de referencia. El acceso a bibliografía específica para el/la estudiante, debe atender a la normativa vigente sobre los derechos de autor y/o en Creative Commons.

En relación al procedimiento para la elaboración del material didáctico, el docente contenidista es propuesto por el comité o comisión responsable del proyecto educativo de una Unidad Académica y cuenta con la asistencia y asesoramiento del equipo multidisciplinar. De esa manera, el equipo multidisciplinar participa en el proceso de producción de los materiales.

II DOCENCIA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

El equipo docente a cargo de la **acción tutorial** deberá estar preparado en un conjunto de saberes y habilidades pedagógicos, comunicativos y tecnológicos para ser capaz de:

- ✓ Mediar entre estudiantes, entorno, tecnologías, contenidos y actividades para la promoción de los aprendizajes.
- ✓ Acompañar en el trayecto académico al estudiante desarrollando un seguimiento exhaustivo de los procesos de aprendizaje.
- ✓ Diseñar y desarrollar estrategias que posibiliten la reflexión, el análisis y la comprensión de los contenidos.
- ✓ Promover la autonomía mediante diversas orientaciones y estrategias pedagógicas.
- ✓ Incentivar al estudiante la continuidad de los estudios a través de estrategias, recursos e instancias de comunicación.
- ✓ Posibilitar el desarrollo de pertenencia a la institución.

Por lo tanto, la **tutoría en entornos virtuales** requiere de un perfil docente que debe estar preparado en:

- ✓ las posibilidades, requerimientos y características de la educación a distancia,
- ✓ los contenidos del curso, los materiales del programa y la bibliografía propuesta,
- ✓ el diseño y desarrollo estrategias didácticas de orientación y reorientación del aprendizaje,
- ✓ el manejo de diversas prácticas evaluativas en entornos virtuales,
- ✓ el trabajo en equipo con el resto de los docentes y tutores del curso,
- ✓ estrategias de coordinación grupal,
- ✓ procesos de mediación pedagógica y tecnológica para posibilitar la comunicación e interacción,
- ✓ la gestión y uso de las herramientas de la plataforma para desenvolverse con autonomía en los nuevos entornos virtuales de trabajo

Es necesario desarrollar o potenciar la empatía, cordialidad, la capacidad de escucha, saber interpretar y ser proactivo.

El docente a cargo de la función tutorial debe desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el seguimiento del progreso del participante: mediante información que se genera a partir de las actividades que se desarrollan en el aula virtual (interacción con los recursos y actividades en una plataforma, tiempos de acceso, participación, consultas, entre otros).
- ✓ Promover la comunicación interpersonal para realizar las actividades, atención de consultas sobre los contenidos, conocer los motivos ante una escasa participación de actividades, entre otros.
- ✓ Tener conocimiento y dominio del contenido de la disciplina para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje: por lo que debe conocer y comprender el contenido de las clases y la bibliografía específica.
- ✓ Mediar entre los participantes, el aula, las tecnologías, los contenidos en diversos soportes y las actividades.
- ✓ Orientar en el acceso y uso de las herramientas tecnológicas: por lo que debes conocerlas en profundidad para poder realizar las orientaciones y el acompañamiento necesario.
- ✓ Motivar, alentar la participación y la continuidad en el desarrollo del curso anticipando las posibles dificultades o atendiendo prontamente aquellas que pudieran surgir.
- ✓ Socializar inquietudes o dudas con los otros docentes tutores, contenidistas o asesor pedagógico según corresponda y compartir modos de resolución de problemas, recursos o propuestas lo cual fortalece los vínculos con el equipo docente.

En el caso de las producciones textuales, las que se constituyen en una práctica habitual y relevante, la escritura evidencia también estilos docentes por lo que el tutor debe recurrir a diversos recursos o estrategias comunicativas tales como:

- ✓ Redacción clara y precisa para explicar, motivar o realizar comentarios necesarios para orientar las actividades. No deben tener errores gramaticales ni ortográficos.
- ✓ La escritura debe generar una comunicación amena, cordial, organizada demostrando disposición a la escucha, a la duda o al pensamiento crítico.
- ✓ Procurar responder dentro de las 24 horas: una respuesta pronta y oportuna acerca las distancias.
- ✓ La moderación de los diferentes espacios que se habiliten para el abordaje de un tema, debe ser orientada a la integración, la relación de conceptos, promover la comunicación y atender a la consigna y la bibliografía.
- ✓ Procurar personalizar las respuestas, es decir, explicitar el nombre de las/los estudiantes.

Entre las herramientas tecnológicas o recursos que están a disposición de un entorno virtual para el desarrollo de las actividades del docente tutor podemos mencionar:

- Foros: para consultas técnicas, académicas, socialización
- Mensajerías
- Chat
- Videoconferencia
- Reporte o informes de un aula virtual

Los docentes, Profesores o Auxiliares de la docencia designados en el marco de un proyecto educativo a distancia, que tendrán funciones como docentes de asignaturas de una carrera a distancia, deberán:

- ✓ cumplir con los requerimientos del perfil y motivaciones para el desarrollo de sus funciones,
- ✓ cumplimentar con los requisitos que se prevén dentro de la normativa vigente en la universidad sobre el régimen docente (Ver ANEXO VIII)
- ✓ participar de una acción formativa a cargo del SIED, entre otras a establecer

III INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Las instancias de investigación, difusión y/o transferencia sobre la opción pedagógica a distancia son relevantes para la mejora de las acciones institucionales, de las propuestas educativas, la inclusión de las tecnologías en la enseñanza y atender a los requerimientos o necesidades del medio. Por ello, se prevé el trabajo conjunto con el Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia (IIEDI).

El Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia fue creado por Resolución –CS- N° 138/08 y tiene dependencia de Secretaría Académica. El mismo está organizado para su funcionamiento en dos áreas: Área de Investigación y Área de Transferencia.

- El área de investigación está coordinada por un Miembro Titular, elegido por el cuerpo de Miembros Titulares.
- El área de transferencia estará coordinada por un profesional designado por la Secretaría Académica de la Universidad.

Las principales funciones del Área de Investigación son:

- la investigación sobre la problemática de proyectos de la educación mediada por dispositivos tecnológicos a distancia,
- la formación de recursos humanos,
- el asesoramiento en el área,
- la producción de publicaciones para la difusión del conocimiento en el área de educación a distancia,
- la vinculación con otros organismos y especialistas dedicados al estudio de dicha modalidad, y
- la difusión de las actividades del Instituto.

Las principales funciones del Área de Transferencia son:

- el asesoramiento pedagógico-curricular y técnico para la generación y evaluación de proyectos educativos mediados por tecnología a distancia,
- el diseño, desarrollo, la producción y evaluación de materiales educativos, en distintos soportes, para la educación a distancia y la enseñanza presencial, y
- la difusión de las acciones de transferencia vinculadas con la Educación a Distancia generadas en el marco del Instituto y en las otras dependencias de la universidad.

Así también, el Instituto cuenta con un Consejo Consultivo el cual está conformado por los siguientes miembros: un representante titular y suplente de cada una de las Unidades Académicas de la universidad y de las Sedes Regionales, designados por los respectivos Consejos Directivos; el Director y los coordinadores de las áreas de investigación y de transferencia del I.I.E.Di. Las funciones de este Consejo Consultivo son:

- ✓ Asesorar a Secretaría Académica y al I.I.E.Di. en relación con las actividades del Área de Transferencia del Instituto.

- ✓ Proponer políticas acerca de la incorporación en el ámbito de la universidad de propuestas educativas mediadas tecnológicamente, tanto de educación a distancia como de en la enseñanza presencial.
- ✓ Asesorar en la generación de normas que contribuyan a la calidad de las ofertas educativas en la modalidad a distancia o en la enseñanza presencial a desarrollar en el Instituto.
- ✓ Recoger inquietudes y necesidades planteadas en su Unidad Académica o Sede Regional relacionadas con la oferta del Instituto.
- ✓ Evaluar la factibilidad de las propuestas educativas a distancia provenientes de las distintas dependencias de la universidad o del medio.
- ✓ Definir criterios para priorizar el desarrollo de propuestas educativas que se soliciten al Instituto.
- ✓ Opinar sobre posibles fuentes de financiamiento, tanto a nivel interno como externo a la universidad.
- ✓ Difundir en sus respectivas dependencias la oferta de cursos de formación que desarrolle el Instituto, que surjan sobre la base de necesidades planteadas en la misma universidad o en el medio.

IV ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

Entre las funciones del SIED, se encuentra la formación en educación a distancia y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la UNSa. en la enseñanza presencial, por lo que se prevén diversas acciones tendientes a:

- Sensibilizar el sentido de la inclusión pedagógica de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.
- Posibilitar el análisis, diseño y elaboración de propuestas metodológicas y estrategias didácticas mediadas por las tecnologías en la presencialidad y en la educación a distancia.
- Promover el reconocimiento de los aportes de la tecnología educativa en instancias presenciales y no presenciales atendiendo a las particularidades de los proyectos pedagógicos universitarios.
- Reflexionar sobre la importancia de la práctica tutorial en EAD y los nuevos desafíos de la función tutorial en los entornos formativos.

Por tal motivo, se propone el desarrollo de un CÍCLO de formación continua, cuyo propósito es el abordaje de temáticas y estrategias metodológicas para la elaboración de propuestas educativas en educación a distancia y tecnología educativa y el diseño y desarrollo de materiales educativos. Así también, se posibilitarán los espacios necesarios para reconocer la naturaleza de la interactividad que opera en las propuestas formativas a distancia de última generación y las mediaciones pedagógicas para diseñar y desarrollar prácticas tutoriales en entornos virtuales.

El Ciclo de formación está conformado por los siguientes trayectos:

- Enseñar y aprender en entornos virtuales.
- Estrategias y recursos para la enseñanza mediada por tecnologías.
- La evaluación en entornos virtuales.
- Producción de materiales educativos para entornos virtuales.

- Contenidos digitales en la red: selección y organización para la enseñanza.
- Materiales didácticos hipertextuales.
- Prácticas tutoriales
- Estrategias y recursos para la práctica tutorial
- La interacción en entornos virtuales, entre otros.

Cada Trayecto estará conformado por dos cursos virtuales y tendrá una duración de dos meses. Los destinatarios de los Trayectos serán los equipos docentes y equipos de gestión de las diferentes unidades académicas, Sedes Regionales y de Secretaría Académica. Las acciones formativas se publicarán al inicio del calendario académico, lo cual no impide que se puedan incluir otras demandas de formación que pudieran surgir.

Los responsables de las acciones formativas serán los integrantes el equipo multidisciplinar del SIED y otros profesionales de la propia universidad o externos a ella, según necesidades.

Entre otras de las acciones del SIED se prevé la edición de cursos intensivos para el tratamiento en profundidad sobre temas específicos tales como:

- La educación a distancia: características, oportunidades y desafíos.
- Diseño, edición y gestión de aulas virtuales: curso básico.
- Diseño de proyectos educativos en Educación a distancia.
- Recursos educativos abiertos en el contexto universitario

En el marco de las estrategias de formación del SIED se considera prioritario facilitar y acompañar al estudiante en su trayecto académico a través de un ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje en el marco de propuestas educativas con opción a distancia. Por tal motivo, se deben diseñar propuestas que posibiliten al estudiante el desarrollo de capacidades para trabajar de forma colaborativa, habilidades para el uso de herramientas digitales, para la búsqueda, selección y organización de la información y la participación en entornos digitales.

Dichas acciones deben promover la exploración de las características generales y organización de un aula virtual como también el desarrollo de actividades, experiencias de interacción, comunicación y producción mediante el uso de diferentes herramientas tecnológicas que se seleccionan para conformar un escenario educativo en el ámbito universitario.

Por ello se proponen los siguientes cursos:

- El aula virtual como escenario educativo: organización y gestión de recursos tecnológicos.
- Comunicación y producción colaborativa: potencialidades de recursos en el aula virtual

Las acciones formativas serán desarrolladas al inicio de cada cuatrimestre y/o en el marco de las acciones de los proyectos de ingreso universitario. Los cursos serán gestionados por el SIED y Secretaría Académica (a través del IIEDi) en diálogo y coordinación con los representantes de las Unidades Académicas y Sedes Regionales.

Se prevé la participación de equipos docentes o de investigación interesados en participar en el diseño y desarrollo de otras acciones formativas que promuevan la inclusión de las tecnologías digitales en la enseñanza, avances de diversas disciplinas y demandas, expectativas y necesidades que se requieran. Para ello, se atenderá, asesorará y acompañará los proyectos contando con la difusión y consenso de los representantes de las diferentes Unidades Académicas.

TERCERA PARTE
ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y TECNOLÓGICA

A handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a long vertical stroke.

I MODALIDAD ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN

La **organización institucional** es una de las dimensiones centrales e imprescindibles en el diseño e implementación de proyectos de EAD. La definición de estructuras organizacionales que permitan responder a los nuevos roles que la innovación requiere, es una de las cuestiones básicas para evaluar la viabilidad o no de un nuevo emprendimiento. La organización se entiende como el marco que hace posible los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sin una organización eficiente es difícil coordinar estos procesos a distancia (Juárez de Perona, 2008).

Si nos referimos a modelo de organización, podemos mencionar que el modelo preponderante en Latinoamérica es el bimodal. Variadas situaciones contribuyeron (y contribuyen) a esta preponderancia. Entre ellas, las de poder utilizar los recursos académicos, tecnológicos, administrativos y de infraestructura de la Universidad presencial. Pero, como afirma Mena (2004), el costo que debe enfrentarse en este modelo es la vigilancia permanente de la identidad de la modalidad ya que, al convivir con estructuras pensadas para la presencialidad, se corre el riesgo de fagocitación, mimetización o aislamiento. No obstante, no hay un único modelo organizacional y son distintos los factores que concurren a su selección. Entre tales factores, pueden citarse como los de mayor incidencia: Las características del proyecto, las definiciones de tipo político que sostienen el surgimiento del programa o proyecto, las tradiciones institucionales fuertemente arraigadas en el ámbito universitario, los aspectos presupuestarios que marcan los límites y posibilidades del proyecto y la organización del sistema de educación a distancia adoptado por la universidad. (Juárez de Perona, op.cit)

A nivel general, en el marco de las universidades Juárez de Perona (2006), se refiere a un modelo que pareciera ser el más adecuado en las instituciones; un modelo de organización mixto, esto es, descentralizado⁸, pero con una unidad central de servicios de apoyo. Esta unidad central estaría constituida por el SIED de la universidad. Dicha unidad tendrá por funciones la capacitación docente, el apoyo a la elaboración y gestión de proyectos, la difusión y el avance de las tecnologías educativas, el apoyo tecnológico ya sea de software, de red, de producción, de diseño de materiales (video, audio, CD, videoconferencias y otros) y de disponibilidad de servidores con capacidad suficiente para la oferta de cursos en línea de la institución.

Si nos enmarcamos en este modelo, para la conformación y/o creación de dicha unidad y/o área de EAD en una universidad presencial, la autora (op.cit) hace referencia a cuatro etapas requeridas; a) la decisión política de creación del área, la cual involucra el modelo de organización, la inserción dentro de la estructura universitaria y el financiamiento, b) la normativa que regirá los proyectos de educación a distancia c) la infraestructura física, tecnológica y humana y d) la gestión del área constituida. Estas etapas están cumplidas en el marco de éste proyecto, aunque no se presenten en esa secuencia.

La gestión es un aspecto determinante en cualquier estrategia aplicada en las organizaciones educativas. Puede hacer la diferencia entre el éxito y el fracaso de una política o programa. En los múltiples estudios sobre educación superior, la gestión no es un tema muy abordado. De Vries e Ibarra (2004) señalan que los investigadores se han centrado en la consideración de las formas de gobierno y las estructuras de poder de la universidad, y han soslayado el examen específico de los procesos decisivos y sus efectos proyectados o imprevistos.

Si por gestión entendemos *las maneras específicas en las que la universidad se organiza y conduce para lograr sus propósitos esenciales*, entonces nos atrevemos a afirmar que se trata, hasta ahora, de un campo problemático casi inexplorado, que ha quedado marginado

⁸ Sobre esta cuestión es necesario realizar una aclaración, en tanto desde el momento que existe una Unidad Central de Servicios de Apoyo, en nuestro caso dependiente de Rectorado, el concepto de descentralización se relativiza. Esto porque dicha Unidad tiene funciones sustantivas en la orientación política sobre EAD, la coordinación de acciones para crear y desarrollar carreras, evaluar el sistema, entre otras.

de los debates en curso sostenidos por los estudiosos y expertos de la universidad (De Vries e Ibarra, 2004, p. 575).

Para la comprensión de este concepto de gestión se debe aclarar: 1) lo que entrañan esas *maneras específicas de organizar y conducir*, y 2) que la *universidad* es una persona moral, compuesta por unidades funcionales conformadas, a su vez, por personas físicas, quienes al final organizan y conducen a la institución, ya sea en forma colegiada o individual. El tema de la gestión es bastante complejo; se aterriza mayormente en arenas como la empresarial y del Estado (García Garduño, 2004), y dentro del conjunto de las organizaciones, la universidad ha sido catalogada como una forma especial o excepcional (De Vries e Ibarra, 2004). El estudio de ésta en materia organizacional implica una doble complejidad, ya que, además de la multiplicidad de enfoques teóricos existentes, se deben reconocer las especificidades de la universidad como organización no asimilable a las formas más típicas de la empresa o la burocracia estatal (De Vries e Ibarra, 2004).

Si el problema de la gestión es complejo en las organizaciones educativas convencionales, aún más en aquellas que ofrecen modalidades que no se apegan al modelo tradicional, como la educación a distancia. Ruiz (2005) destaca la necesidad de modernización de las universidades a través de alternativas estratégicas que posibiliten la incorporación de las modalidades no convencionales, las cuales representan oportunidades de una mayor equidad, expectativas de movilidad social, y disminución de las distancias de distribución de los ingresos. Presenta tres estrategias, de las cuales recuperamos una, que nos parece más acorde con nuestro tema: *modificar la organización y estructura para que permitan crear una entidad con autonomía y capacidad de gestión, para el desarrollo de programas en modalidades no convencionales*⁹ Para ello, se deben crear instancias o, por lo menos, comisiones especiales que coadyuven a la incorporación efectiva de estos modelos en las instituciones de educación superior.

Moreno (2007) señala que "...si la educación a distancia es por naturaleza innovadora, no la desnaturalicemos, no la atemos con camisas de fuerza que limiten su esencial modo de ser"; esto, en alusión a la complejidad del fenómeno educativo que se acrecienta en esta modalidad, debido a la necesidad de tomar en consideración diferentes tipos de gestión: académica, administrativa y tecnológica, para avanzar en el aseguramiento de la calidad.

Sangrá (2007) aclara que cuando la organización es creada para impartir en la modalidad a distancia, el engranaje hecho a la medida será mucho más fácil. Se diseña un modelo coherente en todas sus facetas. En caso contrario, cuando se crea una que depende de otra ya existente, "estaremos condicionados a algunas maneras de funcionar de la organización 'madre': normativas, dependencias jerárquicas, etcétera. Lo más importante, es poner de manifiesto los aspectos de la organización actual que debiera tomar en cuenta a la hora de analizar el impacto que la nueva actividad puede generar".

Los aspectos que caracterizan este modelo de organización y gestión del SIED-UNSa. se pueden sintetizar como sigue:

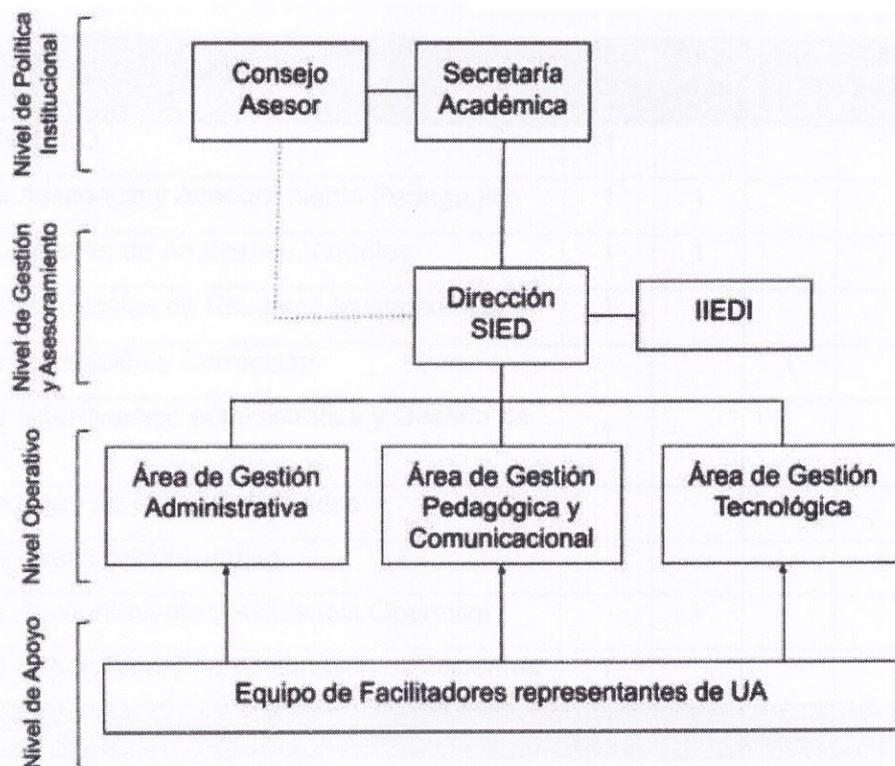
- Tiene dependencia directa de Secretaría Académica con la cual coordina su accionar académico junto a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos.
- Es una unidad integrada por un equipo multidisciplinar que, en base a un conjunto de normas y de infraestructura tecnológica, asesora y participa en el diseño y elaboración de propuestas formativas con opción pedagógica y didáctica a distancia.

⁹ Las otras dos estrategias se orientan a crear universidades virtuales y a introducir programas y planes de estudio con un valor agregado creciente de las TIC en las unidades educativas, facultades, departamentos, escuelas o institutos.

- Es centralizado operativamente, pero mantiene un vínculo de consulta, consenso y decisión permanente con todas las Unidades Académicas involucradas.
- A su interior presenta una estructura jerárquica en cuatro niveles de interdependencia: 1) Nivel de Decisión Política (Secretaría Académica y Consejo Asesor como órgano de Staf), 2) Nivel de Gestión (Director, apoyado por el IIEDi como órgano interno de Staf), 3) Nivel Operativo (conformada por las áreas académica, comunicacional, tecnológica y administrativa, propias del sistema) y 4) Nivel de Apoyo (integrada por los representantes de cada Unidad Académica).
 - Los órganos de Staf (en dos planos diferentes) actúan llevando las voces de las autoridades y Consejos de las Facultades y Sedes (en el caso del Consejo Asesor de Secretaría Académica) y las voces especializadas o con conocimientos técnicos específicos en EAD (en el caso del IIEDi).
 - En el caso del Equipo de Facilitadores, integrado por un representante de cada Unidad Académica, tiene un rol operativo y de ejecución, pero, a la vez, lleva mandatos de cada Unidad Académica.
- Si bien dicha estructura es piramidal desde lo organizativo y con el fin de mantener niveles diferenciados de responsabilidad, ninguna de ellas tiene potestad absoluta en los procesos decisorios. Sobre todo, porque la institución universitaria es colegiada y además de los responsables de la gestión están los Consejos Directivos y Superior que tienen la última palabra en las decisiones a tomar.

II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SIED-UNSa.

ORGANIGRAMA DEL SIED-UNSa



CARGOS:

1. Director del SIED (1)

Área de Gestión Pedagógica y Comunicacional

2. Unidad de Asistencia y Asesoramiento Pedagógico (2)
3. Unidad de Gestión de Ambientes Virtuales (2)
4. Unidad de Producción de Recursos Multimediales (2)
5. Unidad de Redacción y Corrección (1)

Área de Gestión Tecnológica

6. Unidad de Asesoramiento y Asistencia Operativa (1)
7. Unidad de Supervisión y Administración de Sistemas (1)

Área de Gestión Administrativa

8. Unidad de Coordinación administrativa y Gestión de Recursos (1)
9. Unidad de Mesa de Entradas (1)
10. Unidad de Apoyo Administrativo-contable (1)

CARGOS POR AÑOS

Dada la fuerte inversión inicial que requiere la creación del SIED, tanto en infraestructura física como tecnológica y operativa los cargos previstos se cubrirán¹⁰ según un plan de mejora continua, acordada con las autoridades políticas y administrativas de la universidad. Para ello se propone iniciar con una estructura básica de 6 cargos y durante los tres años subsiguientes se completará la planta funcional necesaria.

Cargos	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Director del SIED	1				
Unidad de Asistencia y Asesoramiento Pedagógico	1	1			
Unidad de Gestión de Ambientes Virtuales	1	1			
Unidad de Producción de Recursos Multimediales	1	1			
Unidad de Redacción y Corrección			1		
Unidad de Coordinación administrativa y Gestión de Recursos	1				
Unidad de Mesa de Mesa de Entradas			1		
Unidad de Apoyo Administrativo				1	
Unidad de Asesoramiento y Asistencia Operativa		1			
Unidad de Supervisión y Administración de Sistemas	1				
TOTAL	6	4	2	1	0

¹⁰ El reglamento de Concursos para estos cargos obra como ANEXO IX.

III FUNCIONES DEL EQUIPO MULTIDICIPLINAR:

Las principales funciones del equipo multidisciplinar del SIED (incluyendo al equipo de facilitadores de Unidades Académicas), están orientadas al desarrollo de carreras de Pregrado, Grado y Posgrado y otro tipo de propuestas formativas en todo el ámbito de la universidad. Los marcos regulativos para avanzar en dichas creaciones pueden consultarse en ANEXOS de I a VII.

A continuación, se enuncian las funciones de cada área que constituye el SIED:

Dirección:

- ✓ Posibilitar el desarrollo de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SIED.
- ✓ Coordinar y supervisar el funcionamiento de las diferentes áreas que conforman el SIED.
- ✓ Realizar las previsiones presupuestarias y académicas del SIED.
- ✓ Asesorar al equipo de representantes de UA en cuestiones vinculadas a la reglamentación del Sied.
- ✓ Diseñar y posibilitar el cumplimiento de pautas, criterios y procedimientos que garanticen la calidad en propuestas y proyectos de formación.
- ✓ Supervisar las actividades del personal que integran las diferentes áreas.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del SIED y de las acciones formativas allí generadas.
- ✓ Elaborar informes sobre el funcionamiento del SIED
- ✓ Diseñar y gestionar planes de mejora para el SIED.

Unidad de Asistencia y Asesoramiento Pedagógico:

- ✓ Asesorar en diferentes aspectos vinculados a la educación a distancia y a la inclusión de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Asesorar pedagógicamente en el diseño y elaboración de proyectos educativos a distancia considerando el modelo pedagógico del SIED.
- ✓ Diseñar, desarrollar y evaluar acciones de formación a los equipos docentes y no docentes sobre diferentes temáticas vinculadas a la educación a distancia.
- ✓ Orientar en los procesos de elaboración de materiales y recursos educativos en forma conjunta con las otras áreas del SIED.
- ✓ Asesorar sobre las principales características, utilidades y ventajas de los diferentes tipos de recursos multimedia en la generación de conocimiento.
- ✓ Promover, apoyar y asesorar propuestas educativas innovadoras que adopten la opción pedagógica a distancia.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del área y proponer planes de mejora.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes en el área.



Unidad de Gestión de Ambientes Virtuales:

- ✓ Participar en el diseño y elaboración de materiales y recursos didácticos en forma conjunta con las otras áreas.
- ✓ Asesorar sobre las características comunicacionales y técnicas para la enseñanza mediadas por el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- ✓ Diseñar los entornos virtuales más adecuados para la instrumentación de cada propuesta formativa.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del área y proponer planes de mejora.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes en el área.

Unidad de Producción de Recursos Multimediales:

- ✓ Analizar la información pertinente, establecer la tipología del proyecto multimedial e integrarlos a la propuesta formativa.
- ✓ Elaborar el diseño gráfico de los documentos y materiales que se requieran en los proyectos formativos a distancia atendiendo al modelo pedagógico del SIED.
- ✓ Desarrollar presentaciones, actividades interactivas y videos educativos que se integren de forma eficiente a los procesos de formación y como recurso de apoyo en las clases presenciales.
- ✓ Asistir respecto al uso de diferentes metodologías, herramientas y técnicas de diseño para la elaboración de recursos educativos multimedia
- ✓ Diseñar recursos multimedia que integren diferentes medios (texto, voz, e imágenes), que faciliten el trabajo autónomo de docentes y estudiantes
- ✓ Capacitar en el manejo de herramientas de producción multimedia que favorezcan el desarrollo de competencias digitales.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del área y proponer planes de mejora.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes en el área.

Unidad de Supervisión y Administración de Sistemas:

- ✓ Asesorar y gestionar los procedimientos y procesos necesarios para la actualización de la infraestructura tecnológica del SIED.
- ✓ Proyectar el crecimiento ordenado y la actualización de la infraestructura tecnológica que responda a las necesidades del SIED.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes evaluativos en el área.
- ✓ Realizar los procedimientos necesarios para el resguardo de la información y el funcionamiento eficiente de la plataforma del SIED.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del área y proponer planes de mejora.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes en el área.

Unidad de Asesoramiento y Asistencia Operativa:

- ✓ Desarrollar, en forma conjunta con las otras áreas, los procesos y procedimientos necesarios para la utilización de la plataforma del SIED y otras tecnologías de información y comunicación.
- ✓ Desarrollar actividades para la gestión, edición y organización de las aulas virtuales para el desarrollo de las propuestas académicas.
- ✓ Administrar aulas y usuarios de la plataforma virtual del SIED.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del área y proponer planes de mejora.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes en el área.

Área de Gestión Administrativa

- ✓ Asistir a la Dirección y a las diferentes áreas del SIED en todos aspectos vinculados a la gestión administrativa.
- ✓ Realizar las tareas administrativas asignadas por la dirección del SIED tendientes al funcionamiento organizado y eficiente del mismo.
- ✓ Generar y brindar información sobre las acciones del SIED y características de la educación a distancia a los interesados.
- ✓ Gestionar las previsiones presupuestarias y académicas del SIED.
- ✓ Desarrollar evaluaciones periódicas respecto al funcionamiento del área y proponer planes de mejora.
- ✓ Participar y elaborar documentos de trabajo e informes en el área

Funciones del Equipo de Facilitadores: representantes de Unidades Académicas

- ✓ Coordinar con las áreas de gestión del SIED las acciones necesarias para instrumentar políticas formativas de interés de las unidades académicas de referencia.
- ✓ Canalizar propuestas provenientes de cada Unidad Académica en proyectos de acción específicos para instrumentar cursos y carreras (de grado y posgrado).
- ✓ Sistematizar información proveniente de diferentes ámbitos y actores institucionales que favorezcan el diseño e implementación de propuestas.
- ✓ Recoger opiniones y valoraciones que permitan la evaluación de acciones y la mejora continua.
- ✓ Mantener informadas a las autoridades y docentes de su Unidad de origen respecto a avances o dificultades en la instrumentación de propuesta.
- ✓ Coordinar propuestas formativas en las modalidades de EAD para docentes y personal de Apoyo Universitario de su Unidad Académica.

IV INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El SIED-UNSa. cuenta para comenzar su funcionamiento con una importante capacidad instalada, tanto en infraestructura tecnológica como en herramientas comunicacionales, algunas de las cuales son preexistentes a la pandemia de COVID 19 pero que comenzaron a operar intensivamente durante este periodo, y otras se generaron durante el año 2020 con la

finalidad de continuar ofreciendo el servicio educativo a los estudiantes. Esta forma de llegar a docentes y estudiantes y que se cumpla con la función sustantiva de la universidad adquirió varias denominaciones: educación remota, virtualización de la enseñanza, educación mediada por la tecnología, entre otros, pero en ningún momento se la denominó educación a distancia (EAD).

Brevemente se detalla dicha infraestructura, a la que se hizo referencia en la primera parte de este proyecto (antecedentes):

- Un Data Center: es una de las inversiones de la UNSa. en nuevas tecnologías. Fue puesto en funcionamiento en el mes de febrero de 2020 y constituye una de las grandes fortalezas de nuestra universidad para el desarrollo de la enseñanza virtual. Sus características son: capacidad de procesamiento 375.54 Mhz, memoria RAM 1.91 TB, Storage 44.28 TB, tecnología de punta en climatización y seguridad.
- 12 máquinas virtuales: habilitadas en el Data Center mencionado (6 facultades, 3 sedes, 2 Institutos de Enseñanza Media y 1 Rectorado -Secretaría Académica-) y en cada una se instaló la plataforma Moodle. Este espacio quedó operativo para que cada facultad pudiera disponer su uso, migrando las aulas existentes en sus servidores o generando aulas nuevas.
- 900 aulas virtuales en plataformas moodle, lo que representa un 70% del total de asignaturas de grado y pregrado de toda la universidad. A ello se le suman alrededor de 150 aulas para funcionamiento de carreras de posgrado, ingreso, tareas de gestión, comisiones de trabajo, tanto en plataformas Moodle como en otros entornos (edmodo, por ejemplo).
- Una red de fibra óptica Monomodo de 10GB en todo el complejo que forma un anillo y tiene redundancia para eventuales contingencias. La conectividad interna y externa de la Universidad se encuentra funcionando de forma óptima hasta la fecha.
- Una de las primeras medidas impulsadas desde el Rectorado, conjuntamente con las Secretarías de Bienestar y Académica, fue la creación de becas¹¹ de conectividad, alcanzando a 3000 beneficiarios a lo que se suman las 300 becas asignadas por ARIU/CIN.
- Recursos comunicacionales adicionales destinados a fortalecer los entornos virtuales, tales como:
 - ✓ Desarrollo de una página web con orientaciones para la comunidad universitaria (tutoriales, consideraciones pedagógicas y asistencia técnica) que se actualiza permanentemente. El desarrollo de esta página trajo efectos positivos no buscados (o externalidades) ya que está siendo utilizada por instituciones educativas de la provincia para el desarrollo de sus dispositivos para la enseñanza virtual.
 - ✓ Habilitación de cuentas para utilizar la herramienta "Meet de Google" que posibilita realizar clases virtuales por videoconferencia, de hasta 250 participantes por llamada.
 - ✓ Se adquirió el servicio de videoconferencia ZOOM por el término de 1 año, con 72 licencias para 300 usuarios en simultáneo cada uno, sin límite de tiempo, los que fueron distribuidos entre las diferentes unidades académicas y de gestión.

¹¹ En este sentido, es necesario destacar el importante esfuerzo económico que realizó la universidad para generar estas becas, así como otras ayudas económicas para estudiantes: becas de comedor para 4000 estudiantes y becas de estudio que hoy alcanzan a 782 estudiantes.

- ✓ Elaboración de tutoriales para utilizar la herramienta de "streaming" que ofrece YouTube, a través del catálogo colaborativo de recursos para la educación virtual elaborado por equipos del CIN.
- ✓ Acceso a la Colección Multidisciplinar digital de libros académicos llamada "Cátedra", puesta a disposición por la empresa elibro. El acceso para los estudiantes y docentes se realiza por medio de la plataforma Moodle.

Recursos solicitados:

A partir de la convocatoria realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante el PLAN VES (de Virtualización de la Educación Superior), se incorporó la adquisición del equipamiento tecnológico necesario para completar (al menos en esta primera fase) los recursos necesarios para el funcionamiento del SIED-UNSa. Dicho equipamiento representa una importante inversión inicial de \$ 3.714.796. Dicho monto se distribuye en los siguientes insumos:

CATIDAD	DESCRIPCION
10	Notebooks con procesador i5 de 7ma generación o superior. 8 Gb de memoria RAM DDR4. Disco de estado sólido de 512Gb o en su defecto disco duro de 1tb.1 RJ45 - 10/100/1000Mbps GbE y Placa de red Wi-Fi. 1 HDMI 1.4b. Pantalla 15.6 ". WebCam frontal. Windows 10 Pro 64bits.
3	PC de escritorio con procesador i5 de 7ma generación o superior. 8 Gb de memoria RAM DDR4. SSD de 240 Gb. Placa madre con conexión VGA y HDMI. Lectora y Grabadora de DVD. Panel frontal USB. Con dispositivos periféricos calidad Genius o similar. Monitor FHD 21" . Windows 10 Pro 64bits.
3	Proyectores LED Full HD, HDMI, Wifi.
1	Pantalla interactiva 50 pulgadas 4k Multitáctil.
1	Isla de edición de videos: Pc de escritorio con procesador 7ma generación o superior. 16 Gb de memoria RAM DDR4. Disco rígido de 1 Tb. Disco SSD de 240 Gb. Placa madre con conexión VGA y HDMI. Placa de video aceleradora gráfica 2Gb. Lectora y Grabadora de DVD. Panel frontal USB. Con dispositivos periféricos, calidad Genius o similar. Monitor FHD 21" HDMI. Windows 10 Pro 64bits.
1	Licencias software de producción multimedia: Powtoons. Licencia por 1 año.
1	Camtasia. Licencia por tiempo ilimitado.
2	Smart TV de 60" FHD. HDMI, USB, Wifi, RJ45
2	Sistema de Video Conferencias. Con las siguientes características o similares: CÁMARA - Panorámica, inclinación y zoom robotizados controlados con remoto o consola - Panorámica de 260° - Inclinación de 130 - Zoom 10x HD sin pérdida - Campo visual de 90° - Full HD 1080p 30 fps - H.264 UVC 1.5 con codificación de video escalable (SVC) - Enfoque automático - 5 preajustes de cámara - Control remoto (PTZ) de otros productos Conference Cam (con servicios compatibles) - Kensington Security Slot - Indicador LED de silencio/anulación de silencio de video - Adaptador para trípode estándar CONTROL REMOTO

<ul style="list-style-type: none"> - Cámara, sistema manos libres y control de llamadas - 5 preajustes de cámara - Acoplamiento a sistema manos libres - Radio de acción IR de 8,5 m (28 ft) - Batería CR2032 (incluida) <p>SISTEMA MANOS LIBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dúplex completo - Cancelación de eco acústico - Tecnología de reducción de ruido - Audio de banda superancha - Se empareja con dispositivos móviles mediante Bluetooth y NFC - LCD para identificación y duración de llamadas, y otras funciones de respuesta - Indicadores LED para streaming, silencio, puesta en espera y Bluetooth - Botones táctiles para respuesta/finalización de llamadas, volumen y silencio, Bluetooth y controles de cámara - Cinco preajustes de cámara para panorámica, inclinación y zoom - Kensington Security Slot <p>MICRÓFONOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance de captación: 6 m (20 ft) - Alcance de captación con micrófono de expansión: 8,5 m (28 ft) - Cuatro micrófonos omnidireccionales, con formación de haces - Respuesta de frecuencia: 100 Hz – 11 kHz - Sensibilidad: -28 dB +/-3 dB - Distorsión: <5% <p>HUB / CABLES / ALIMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - El hub central conecta y alimenta todos los componentes - Adhesivo para montaje bajo la mesa incluido - Un cable para cámara: 5 m (16 ft) - Un cable para sistema manos libres: 5 m (16 ft) - Cables de extensión disponibles (10 m y 15 m) - Un cable USB para conexión a PC/Mac (2 m/6,6 ft) - Adaptador de alimentación con conectores regionales - Un cable de alimentación: 3 m (9,8 ft) <p>SOPORTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de doble función tanto para montaje en pared como en escritorio <p>COMPATIBILIDAD E INTEGRACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conexión USB Plug and Play - Funciona con la mayoría de aplicaciones de videoconferencia o servicios de reuniones - Certificación para Skype for Business - Certificación para Microsoft Cortana® - Compatibilidad con Cisco Jabber® y WebEx - Integración mejorada con miembros de Logitech Collaboration Program (LCP), incluidos BlueJeans, Broadsoft, LifeSize Cloud, Vidyo y Zoom
--

V ACCIONES FORMATIVAS PARA ENFRENTAR LA VIRTUALIDAD

Como antes se detalló, desde la Gestión Académica una de las primeras acciones (articulada con las áreas correspondientes) fue la adecuar la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en línea. Paralelamente se

generaron acciones de Formación en TIC gratuitas para los docentes de todas las Facultades y Sedes de esta universidad.

A partir de un relevamiento realizado a la comunidad docente, se recabó información sobre el uso e inclusión pedagógica de aulas virtuales en la plataforma Moodle y las necesidades de capacitación¹². Esa información permitió el diseño y desarrollo de diversas acciones de formación docente:

- Cursos auto-asistidos: Aula virtual moodle para la enseñanza en la UNSa: Curso básico, destinado a profesores que iniciaban su labor pedagógica en la virtualidad, es decir, que no tenían conocimientos acerca de los procedimientos requeridos para el inicio del trabajo con la edición de un aula virtual. De este curso se realizaron cuatro ediciones y completaron la cursada 300 docentes.
- Herramientas Moodle para la Docencia Universitaria: dicha actividad se desarrolló mediante encuentros síncronos a través de videoconferencias organizados en un Ciclo de webinarios, orientada hacia la reflexión del rol docente universitario en el contexto de la sociedad digital y construir conocimientos pedagógicos y técnicos para fortalecer las competencias digitales en el aprovechamiento de la plataforma virtual Moodle. Completaron la cursada 70 docentes.
- Curso Taller de Herramientas Moodle para la Edición de un Aula Virtual: orientado hacia la gestión del currículum mediante el diseño de estrategias de enseñanza y aprendizajes a través de la edición y de diversos recursos y herramientas tecnológicas disponibles en la plataforma.
- Cursos cortos sobre temáticas demandadas por los docentes
 - ✓ Curso 1 "Presentaciones digitales en escenarios educativos virtuales"
 - ✓ Curso 2 "Diseño de materiales educativos hipertextuales"
 - ✓ Curso 3 Evaluación mediada por TIC

Se realizaron dos ediciones de cada uno de los cursos completando la cursada 71 docentes en "Diseño de materiales educativos hipertextuales", 57 en "Presentaciones digitales en escenarios educativos virtuales" y 41 en Evaluación mediada por TIC.

- Curso Evaluación de los Aprendizajes en línea: espacio de reflexión conjunta acerca de las concepciones, prácticas e instrumentos que se pusieron en juego en relación a la evaluación en entornos virtuales en la Universidad, para permitir a los docentes construir un saber situado acerca de las posibilidades y limitaciones de la evaluación de manera remota, que pueda ser apropiado y utilizado más allá de las condiciones del presente. Los objetivos de este curso fueron que los docentes reflexionen acerca de las concepciones, prácticas e instrumentos de evaluación en entornos virtuales como una dimensión de sus prácticas de enseñanza y de producción de conocimientos en la universidad; que los docentes conozcan diferentes herramientas de evaluación en entornos virtuales reconociéndolas como elementos de una estrategia amplia, y considerando sus limitaciones y posibilidades según las finalidades educativas de sus cátedras. Aprobaron el Curso 80 docentes.
- Curso en Conjunto con la CIPED "La educación inclusiva en línea. Hacia la construcción de un dispositivo tecno-pedagógico accesible: Este curso tiene con objetivo contribuir al cumplimiento del derecho de los estudiantes con discapacidad a la educación inclusiva en

¹² Dichas capacitaciones fueron organizadas e instrumentadas desde Secretaría Académica, conjuntamente con el IEDi (Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia). Fueron enteramente gratuitas y estuvieron destinadas a la incorporación de TIC en las prácticas de enseñanza. Estas acciones fueron acompañadas de otras capacitaciones realizadas al interior de cada Unidad Académica.

la universidad bajo las condiciones de cursado adoptadas en el contexto de pandemia de Covid-19. En este sentido se busca formar a los participantes en el desarrollo de estrategias pedagógicas inclusivas en entornos digitales, así también, brindar un acercamiento al conjunto de criterios, herramientas y aplicaciones para la construcción de aulas virtuales accesibles.

Como resultado de las acciones antes descriptas, a la fecha concluyeron capacitaciones un total de 650 docentes. A partir de una evaluación de su impacto en las prácticas de enseñanza, se podrán organizar nuevas capacitaciones para el periodo 2021.

Así también, se promovieron acciones de acompañamiento y promoción de otras propuestas formativas destinadas a los docentes:

- Curso Pedagogías Críticas y Didáctica en la Enseñanza Virtual: a cargo del Instituto Nacional de Formación Docente. Bajo la premisa que la transformación de las formas de enseñar no se produce por la renovación de los artefactos sino por la reconstrucción de los encuadres pedagógicos de dicha renovación, esta propuesta procuró ser un aporte pedagógico didáctico para la práctica docente universitaria en un contexto donde le está siendo demandada incorporar la modalidad virtual y con ella los nuevos desarrollos tecnológicos en los procesos de enseñanza. (INFOD).
- Espacios de Formación por Facultad: cada Facultad, en función de sus áreas disciplinarias, generaron acciones formativas para abordar propuestas de inclusión de dispositivos tecnológicos a los equipos docentes para su tarea en la virtualidad.
- Red Solidaria de Formación con otras Universidades: esta Red se constituyó con la Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Alto Uruguay y otras nos unimos para generar espacios de encuentros, diálogo, intercambios que posibiliten conformar comunidades de aprendizajes entre docentes. En este marco se programaron y realizaron Conversatorios con expertos sobre diferentes temáticas. Fueron algunos de los Conversatorios: La Evaluación Formativa: Conceptos e Instrumentos con Rebeca Anijovich; De la Educación Remota de Emergencia a los Modelos Híbridos con María Teresa Lugo; Emergencia en Educación Superior, Estrategias de Acompañamiento con Daniel López.
- Formación Docente en Articulación con la Secundaria: la necesidad de planificar el retorno a las clases de los estudiantes del último año de la escuela secundaria en el escenario del DISPO en la jurisdicción, en una modalidad que articule la presencialidad con la virtualidad, vuelve prioritario el desarrollo de un dispositivo de formación que contribuya a fortalecer las competencias de los docentes para la enseñanza apoyada en soportes digitales y tecnológicos. En función de ello y ante la demanda del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología nuestra universidad desarrollo una propuesta denominada "Ciclo de Formación Tecnopedagógica para la elaboración de propuestas de enseñanza en la bimodalidad" que tiene por objetivo generar un espacio de formación y trabajo pedagógico para la reorganización de las planificaciones de los docentes del último año de la escuela secundaria, articulando la modalidad presencial y remota/virtual e incluyendo distintas herramientas, recursos y lenguajes digitales más adecuados según disciplina y contextos. El diseño e implementación de la propuesta, constituye una oportunidad más para aproximar y fortalecer el vínculo entre la Educación Secundaria y la Universidad a partir de una experiencia de formación y mutuo enriquecimiento. Para el logro de este propósito se firmó un Convenio con dicho Ministerio para capacitar, en una primera instancia, a 2000 docentes.

Con la reorganización de los "Calendarios Académicos", actualmente la totalidad de las propuestas formativas de la universidad se ofrecen mediante la enseñanza remota de emergencia.

VI INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA SU FUNCIONAMIENTO

La definición del espacio físico (o infraestructura física) para el funcionamiento del SIED fue otra de las tareas relevantes en la construcción de este proyecto. Dado que no había factibilidad económica y financiera de construir un edificio para uso exclusivo de este sistema, se realizó un relevamiento de espacios preexistentes que, mediante las adecuaciones necesarias, pudieran albergar el equipamiento tecnológico, el equipo multidisciplinar y personal administrativo y que, además, permitiera la circulación permanente de docentes, autoridades y otros profesionales por el mismo.

Finalmente se identificó como el mejor espacio a estos fines, un sector del Edificio de Biblioteca Central, recientemente construido y no inaugurado (Ver planos 1 y 2), ubicado en el primer piso y con una dimensión de 172 m² y capacidad para 40 personas.

Dado que este espacio no tenía divisiones internas, se solicitó a la "Dirección de Estudios y Proyectos" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimientos de la universidad la elaboración de un proyecto de adecuación del espacio físico según los requerimientos del SIED. Para ello se generaron las siguientes pautas:

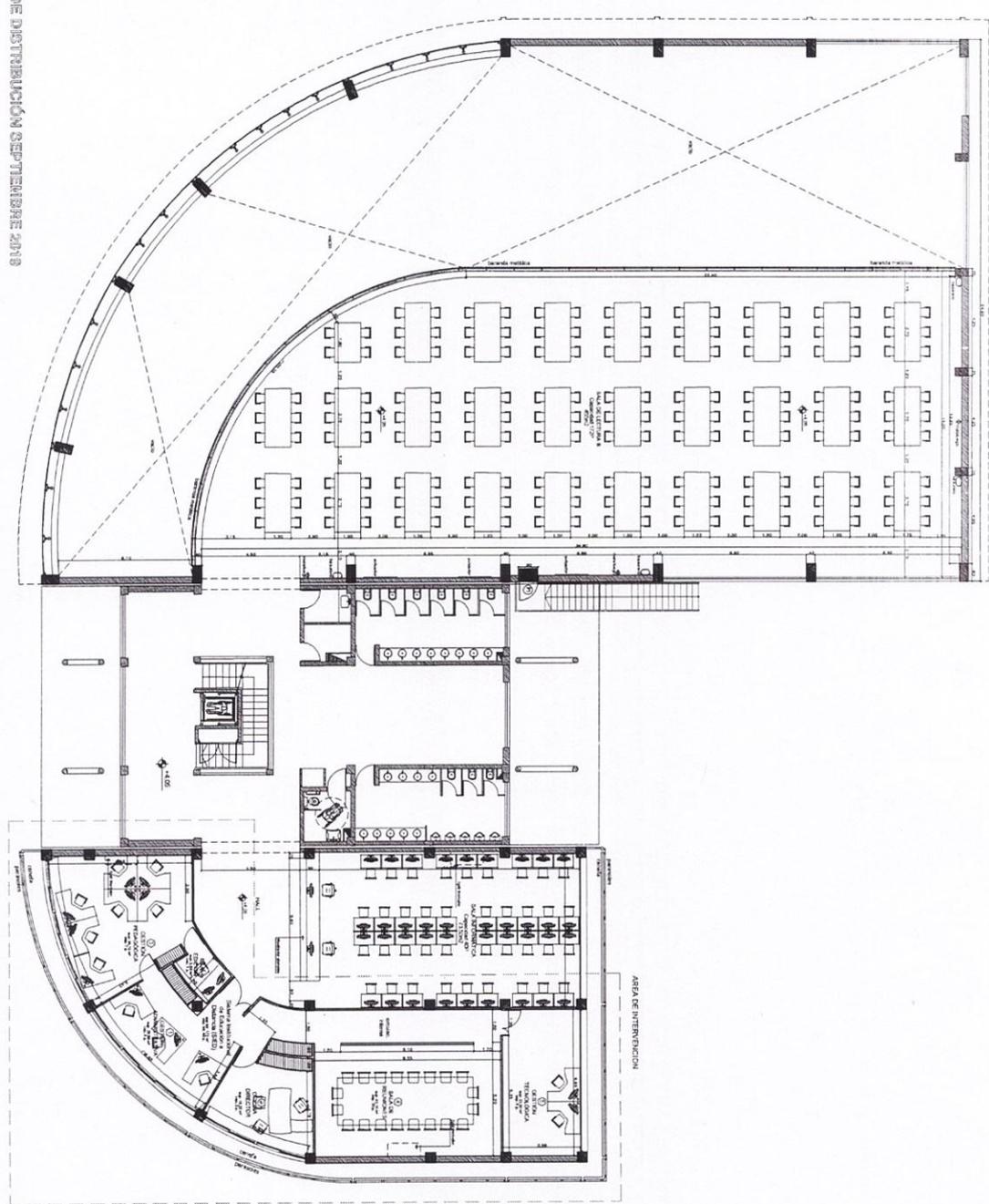
- ✓ Cantidad de personas que trabajarán cotidianamente: 13 (trece) es el número total de personas que conforma el equipo interno, a ello se suman 9 personas (1 representante de cada Facultad y Sedes) que asistirán sólo a reuniones de trabajo.
- ✓ Horarios de Trabajo: Se prevé el funcionamiento entre las 8:00 y 20:00 hs. con atención al público, trabajo técnico de cada área, reuniones de equipo y reuniones de trabajo con los representantes de Facultades y Sedes, entre otras tareas.
- ✓ Áreas comunes: una sala de reuniones, con mesa y sillas para alrededor de 20 personas.
- ✓ Áreas particulares:
 - Un despacho para el Director y con lugar para recibir hasta 3 personas
 - Un sector par funcionamiento administrativo para 3 personas (pueden ser 2 por la mañana y uno por la tarde)
 - Un espacio cerrado en el que funcionaría el área de gestión tecnológica (2 personas) y, a la vez, debería servir como lugar con seguridad para guardar los equipos.
 - Un sector (no necesariamente cerrado) para el trabajo del área de gestión pedagógica y comunicacional. Son 7 personas, pero se prevé el trabajo en dos turnos (4 por la mañana y 3 por la tarde).

En todos estos espacios deben preverse escritorios con computadoras y armarios (móviles o empotrados)

De las pautas entregadas resulto el diseño del Plano N° 3:

Finalmente, el mobiliario necesario para cada uno de estos sectores se financia también con el PLAN VES-UNSa. El monto asignado es de \$1.076.128 y va destinado a los siguientes insumos:

DETALLE MOBILIARIO	CANTIDAD
Mesa para sala de juntas 320 / 480 cm. serie líder	2
sillas para sala de juntas	20
escritorios de oficina	8
Armarios	10
Mesas/escritorios de diseño	2
Sillones de escritorio	10



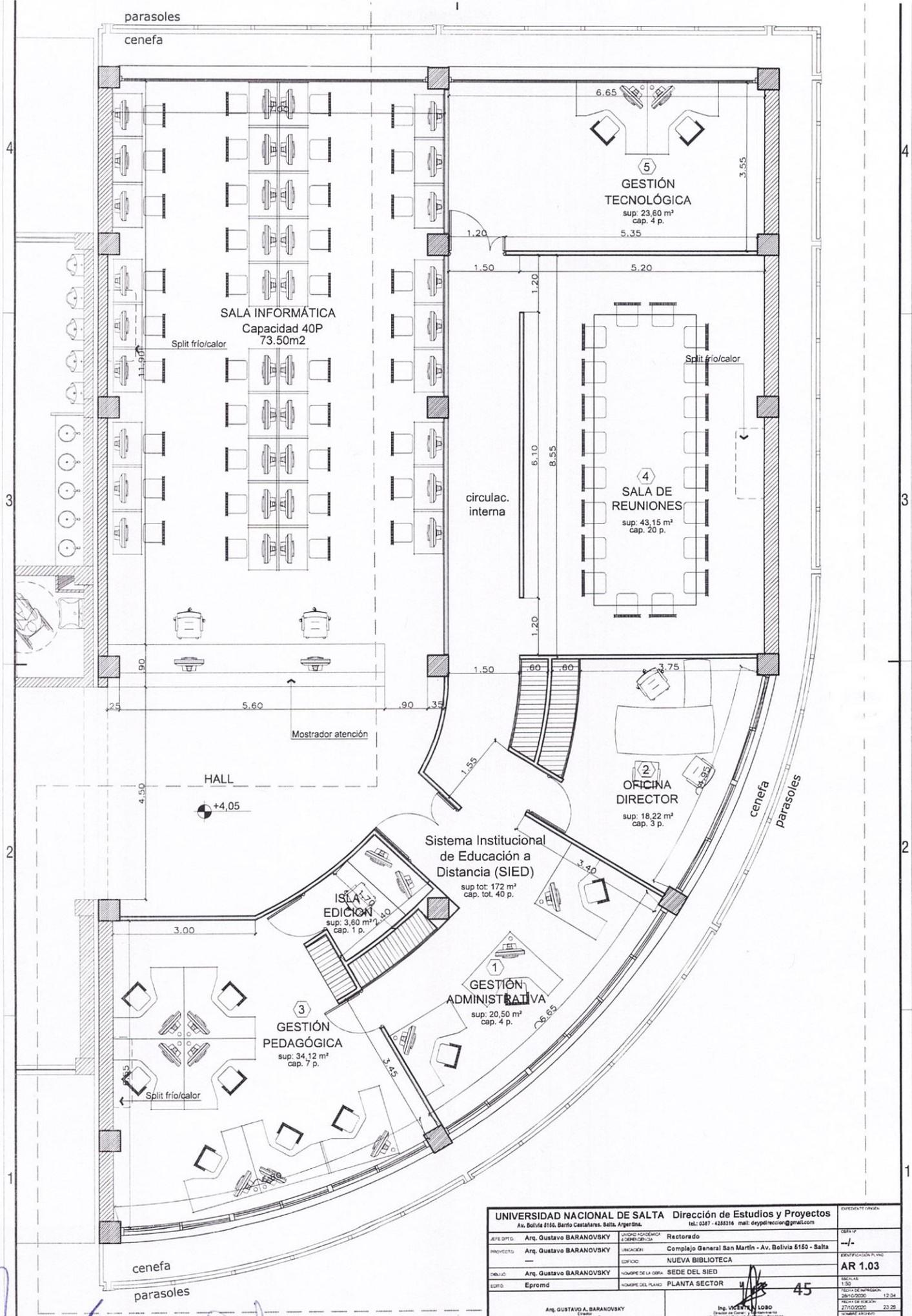
ALTERNATIVA DE DISTRIBUCIÓN SEPTIEMBRE 2018

PLANTA ALTA

NOTA IMPORTANTE:
Se deberán verificar ABSOLUTAMENTE todas las dimensiones en Odra, antes de realizar cualquier obra de las tareas especificadas en la presente documentación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Dirección de Estudios y Proyección	
Proyecto:	ANEXO ESTADÍSTICO
Cliente:	ANEXO ESTADÍSTICO
Elaborado:	KAROLINA SALAS
Revisado:	ALBA BARRERA
Fecha:	15/09/2018
Objetivo:	PLANTA ALTA ESTUDIO
Escala:	1:100
Estado:	PROYECTO

Handwritten signatures and initials in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dirección de Estudios y Proyectos Av. Belvía 5150, Barrio Castaños, Salta, Argentina. tel: 0387 - 4288316 mail: deyp@reccion@gmail.com		EXPERIENTE ORIGIN.
ARTE DPTO:	Arq. Gustavo BARANOVSKY	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS
PROYECTO:	Arq. Gustavo BARANOVSKY	RECTORADO
DEBIDO:	Arq. Gustavo BARANOVSKY	COMPLEJO GENERAL SAN MARTÍN - AV. BELVÍA 5150 - SALTA
EDIFICIO:	Epremd	SEDE DEL SIED
		PLANTA SECTOR
		45
		AR 1.03
		12.34
		23.29

Arq. GUSTAVO A. BARANOVSKY
Dirección de Estudios y Proyectos

Ing. VICENTE LORO
Director de Obras y Mantenimiento
del Laboratorio de Edificación y Rehabilitación

CUARTA PARTE
EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO



I PLAN DE DESARROLLO DEL SIED

El desarrollo y fortalecimiento de este sistema forman parte de la génesis misma del presente proyecto. Ello puede visualizarse en los antecedentes, en la forma en que se estructura el sistema de gestión, el espacio físico para su funcionamiento, en el proceso de desarrollo de la infraestructura tecnológica, entre otros aspectos.

Antecedentes: dan cuenta de importante recorrido en el uso de las herramientas de la virtualidad, con un desarrollo irregular e inorgánico y sin un marco político que lo favorezca. No obstante, sentaron algunas bases que favorecieron las prácticas pedagógicas mediadas por la tecnología durante la pandemia del COVID 19 y propiciaron el marco necesario para el surgimiento de este sistema (SIED).

Estructura de gestión: Si bien se presenta una estructura completa por áreas y niveles, y se enuncian sus funciones específicas, el plan propuesto inicia con 6 cargos en el año 1 y se completa en el año 4 del proyecto. No obstante, dicha estructura debe actualizarse (a partir del año quinto) en la medida que se complejice el trabajo y amplíen las ofertas académicas (capacitación, pregrado, grado y posgrado).

Espacio físico: la infraestructura física destinada al funcionamiento del sistema está pensada para albergar al personal de cada área (hasta completar la planta en el año 4) y permitir el flujo de personas por él con comodidad, respetando normas de higiene y seguridad. Cuando dicho espacio resulte insuficiente será necesario ampliarlo o relocalizar el sistema.

Infraestructura tecnológica: el equipamiento tecnológico e informático es uno de los que mayor obsolescencia presenta. Por lo tanto, el equipo ya instalado (o en funcionamiento) y aquel a adquirir requieren de una valoración permanente en cuanto a funciones, capacidades y actualidad y, como consecuencia, su renovación periódica.

Teniendo en cuenta estas consideraciones (y pensando una propuesta que llega hasta el año 7 del proyecto) se propone el siguiente Plan de desarrollo y fortalecimiento del SIED, para el corto, mediano y largo plazo¹³:

CORTO PLAZO:

Nº	ACCIONES	AÑOS		OBSERVACIONES
		1	2	
1	Conformación del equipo multidisciplinar inicial, integrado por 6 personas, según lo previsto en la Tercera Parte - Cargos por año -	X		Incluye al Director y un administrativo
2	Adecuación del espacio físico proyectado en Tercera Parte – Infraestructura Física – Planos	X		
3	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo tecnológico adquirido según detalle en Tercera Parte – Infraestructura Tecnológica – Recursos solicitados	X		
4	Gestión de un fondo permanente, a administrar por el Director y la Unidad de Coordinación administrativa y Gestión de Recursos, que favorezca el desarrollo de capacitaciones y actualización permanente de los recursos tecnológicos	X		

¹³ El recorte temporal se realiza teniendo en cuenta que se trata de una institución consolidada (con más de 50 años entre depender de la UNT y funcionar como institución independiente) y un periodo de gestión que dura 3 años. Asimismo, y por tratarse de una institución con algunas políticas académicas permanentes, se optó por solapar acciones de diferentes periodos de gestión política (posiblemente bajo signos partidarios diferentes), con la intención de asegurar la continuidad del sistema. En ese sentido se define el corto plazo hasta dos años, el mediano entre tres y cinco y el largo de seis y más años.

5	Capacitación al equipo de gestión en particularidades pedagógicas y tecnológicas del sistema	X		
6	Desarrollo de talleres y cursos de capacitación con equipo de facilitadores representantes de Unidades Académicas	X		
7	Desarrollo de talleres con equipos de gestión de Unidades Académicas y referentes administrativos	X		
8	Desarrollo de talleres con equipos de gestión de Escuelas y Departamentos de Unidades Académicas		X	
9	Desarrollo de talleres y cursos de capacitación con docentes de Unidades Académicas	X	X	
10	Asesoramiento y asistencia técnica para la programación y desarrollo de experiencias formativas de capacitación, cursos de posgrado a distancia, carreras de postgrado a distancia acreditadas en la opción pedagógica.	X	X	
11	Asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo de propuestas formativas de pregrado, grado y posgrado de modalidad presencial, cuya carga horaria a distancia se encuentre entre el 30% y 50% de la carga horaria total de dichas carreras			X
12	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de tres carreras de especialización (en proceso de elaboración actualmente) y puesta a evaluación por CONEAU	X	X	
13	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de Carreras de pregrado (tecnicaturas) y validación nacional del título ante DNGU			X
14	Incorporación de 4 miembros del equipo multidisciplinar, según lo previsto en la Tercera Parta - Cargos por año -			X
15	Monitoreo y/o seguimiento de las acciones del sistema, con elaboración de informes periódicos (semestrales y anuales)	X	X	

MEDIANO PLAZO:

Nº	ACCIONES	AÑOS			OBSERVACIONES
		3	4	5	
1	Incorporación de 2 miembros del equipo de gestión, según lo previsto en la Tercera Parta - Cargos por año -	X			
2	Continuidad de acciones de formación y capacitación a equipos técnicos y responsables de la instrumentación de propuestas formativas	X	X	X	
3	Instrumentación de carreras de especialización, según resultados de la evaluación de CONEAU	X	X	X	
4	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de Carreras de pregrado (tecnicaturas) y validación nacional del título ante DNGU	X			
5	Instrumentación de carreras de pregrado (tecnicaturas)		X	X	
6	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de ciclos de complementación curricular y validación del título ante DNGU		X		
7	Instrumentación de Ciclos de complementación curricular			X	
8	Análisis de factibilidad para la instrumentación de Carreras de grado bajo modalidad a distancia (Artículos 42º y 43º Ley de Educación Superior)		X		
9	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de carreras de grado Artículo 42º y validación nacional del título ante DNGU			X	
10	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de carreras de grado Artículo 43º y puesta a evaluación de CONEAU			X	

11	Desarrollo de propuestas formativas de pregrado, grado y posgrado vigentes, de modalidad presencial, cuya carga horaria a distancia se encuentre entre el 30% y 50% de la carga horaria total de dichas carreras	X	X	X	
12	Asesoramiento y asistencia técnica en la programación de carreras de Maestrías y Doctorados y puesta a evaluación por CONEAU	X			
13	Instrumentación de carreras de Maestrías y Doctorados, según resultados de la evaluación de CONEAU		X	X	
14	Incorporación de 1 miembros del equipo de gestión, según lo previsto en la Tercera Parta - Cargos por año -				Esta incorporación completa la planta total prevista
15	Monitoreo y/o seguimiento de las acciones del sistema, con elaboración de informes periódicos (semestrales y anuales)	X	X	X	
16	Valoración del equipamiento tecnológico para analizar obsolescencia y programar su actualización	X	X	X	
17	Valoración de la funcionalidad del espacio físico y elaboración de propuesta según resultados		X		
18	Primera evaluación/autoevaluación integral del SIED-UNSa. para una valoración de resultados y efectos		X		

LARGO PLAZO:

Nº	ACCIONES	AÑOS		OBSERVACIONES
		6	7 en adelante	
1	Continúa asesoramiento y asistencia técnica en la programación, evaluación ante CONEAU e instrumentación de carreras de especialización, maestrías y doctorados	X	X	
2	Continúa asesoramiento y asistencia técnica en la programación, validación del título e instrumentación de carreras de pregrado y ciclos de complementación curricular	X	X	
3	Instrumentación de carreras de grado, según resultados de la evaluación de CONEAU	X	X	
4	Continúa desarrollo asesoramiento y asistencia técnica en la de propuestas formativas vigentes, de pregrado, grado y posgrado de modalidad presencial, cuya carga horaria a distancia se encuentre entre el 30% y 50% de la carga horaria total de dichas carreras			
5	Continuidad de acciones de formación y capacitación a equipos técnicos y responsables de la instrumentación de propuestas formativas	X	X	
6	Monitoreo y/o seguimiento de las acciones del sistema, con elaboración de informes periódicos (semestrales y anuales)	X	X	
7	Valoración del equipamiento tecnológico para analizar obsolescencia y programar su actualización	X	X	
8	Valoración de la funcionalidad del espacio físico y elaboración de propuesta según resultados	X		
9	Valoración de la planta PAU y del equipo multidisciplinar para proponer nuevas incorporaciones de resultar necesario	X		
10	Segunda evaluación/autoevaluación integral de SIED-UNSa., para un análisis de impactos logrados		X	

A partir del año 8 de funcionamiento del sistema (se supone ya consolidado), muchas de las acciones comenzarán a ser parte de las rutinas de trabajo, al igual que hoy lo son las carreras presenciales (tanto históricas como nuevas) de pregrado, grado y posgrado. Se espera que dichas rutinas no fagociten el espíritu innovador con el que se gesta la propuesta y que se mantenga una vigilancia epistemológica, metodológica, tecnológica y en los mecanismos de gestión del SIED. Ello será posible, en tanto se mantengan procesos de seguimiento y evaluación con participación de todos los actores institucionales involucrados (directa o indirectamente).

II PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA

Uno de los requisitos para someter a validación el sistema aquí propuesto es que se hayan realizado o iniciado procesos de evaluación institucional al momento de elevar la propuesta a CONEAU. Nuestra universidad realizó en el año 1999 la única evaluación institucional (interna y externa) en el marco de los requisitos para la acreditación de las Carreras de Ingeniería. Con posterioridad, las evaluaciones fueron parciales y focalizadas en aquellas unidades académicas y carreras que progresivamente fueron ingresando al Artículo 43° de la Ley de Educación Superior, tal es el caso de las Facultades de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y últimamente las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas.

Ante esta situación se acordó presentar un proyecto de evaluación institucional (interna) que se instrumente en forma simultánea al proyecto SIED, el que será tratado conjuntamente al presente. Esperamos que los resultados de su instrumentación durante el periodo 2021-2022 permitan incorporar mejoras a la institución universitaria en su conjunto y, en particular, al proceso de instrumentación del SIED-UNSa.

Además del proyecto de evaluación institucional presentado, el Proyecto SIED generará sus propias estrategias de evaluación con la finalidad de:

- ✓ Conocer si el sistema, o componentes del mismo, cumplen con sus funciones (académicas y administrativas)
- ✓ Identificar logros y obstáculos en la implementación del sistema.
- ✓ Tomar decisiones fundadas respecto a la continuidad y/o modificación de la propuesta o aspectos de ella.
- ✓ Actualizar aquella información que favorezca el monitoreo permanente del plan de desarrollo del sistema y su fortalecimiento como parte de las políticas institucionales.

Para ello se propone la conformación de una "Comisión de Seguimiento y Evaluación", integrada por autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo. Dicha comisión tendrá como función: fijar criterios de evaluación, establecer mecanismos de relevamiento de información y elaborar informes de evaluación, entre otros aspectos.

Los procesos de evaluación deberán contemplar, al menos, las siguientes cuestiones:

- Dimensión Metodológico-conceptual: hace referencia al encuadre teórico y metodológico de la evaluación.
- Dimensión temporal: alude a la frecuencia con que se realizará la evaluación.
- Determinación del Objeto: alude a la/s cuestión/es que será/n objeto de evaluación

A partir de estas consideraciones se proponen:

1. Respecto a la dimensión metodológico-conceptual, se observa que los posicionamientos epistemológicos, teóricos y metodológicos condicionan la profundidad de la evaluación y cobrarán relevancia según sean los objetivos de la evaluación y la frecuencia/momento en

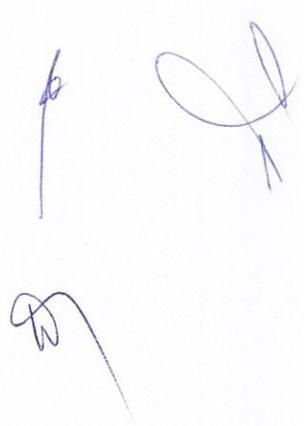
que se realice. Existen opciones que permiten estudios más abarcativos y generalizadores y otras que favorecen la mirada más profunda y reflexiva. Ambas alternativas podrán ser complementadas, favoreciendo la comprensión de procesos y resultados.

Se propone la Evaluación Interna, con estrategias de autoevaluación, mediante la mirada autoreflexiva de los sujetos involucrados (diferentes sectores de la comunidad universitaria y destinatarios de las propuestas formativas). El SIED deberá someterse, además, a procesos de evaluación externa por parte de la CONEAU, cuando sea requerido.

2. Teniendo en cuenta la dimensión temporal, se plantea
 - a) una "evaluación concurrente" que favorezca el seguimiento permanente y monitoreo de la implementación del Sistema. Ello con el propósito de realizar ajustes e incorporar cuestiones no previstas en el proyecto original y valorar los avances en el plan de desarrollo, fortaleciendo de manera constante las diferentes áreas, sus funciones, el equipo multidisciplinar y la infraestructura física y tecnológica.

Se requerirán informes parciales del seguimiento realizado, al finalizar cada periodo lectivo, por áreas y en los diferentes niveles: político, de gestión, operativo y de apoyo.
 - b) Una "evaluación sumativa" (o Expost): que permita, en el mediano plazo (cuarto año), una valoración de resultados y efectos y, en el largo plazo (7 años o más), un análisis de impactos logrados en cuanto a la satisfacción de las necesidades de los destinatarios directos, la comunidad y el mercado de trabajo. Esta instancia se complementa con la concurrente y la involucra.
3. En cuanto al objeto de evaluación, el mismo podrá variar según se trate de miradas sobre el funcionamiento del Sistema a corto, mediano o largo plazo. En algunas ocasiones se pondrá énfasis en algunas de las funciones: pedagógica, administrativa o tecnológica y en otras la mirada será integral. Asimismo, podrá ponerse énfasis en los destinatarios de los procesos y ofertas formativas y en ocasiones en los responsables de las áreas de gestión y decisión.

Esta focalización sobre aquello que se constituirá en objeto de evaluación no está desarticulada de los momentos de la misma. Se trata de una clasificación operativa a los fines de explicarla en este documento, que forma parte inherente a los procesos de evaluación continua.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the lower-left quadrant of the page. The top signature is a vertical line with a small hook at the top. The middle signature is a large, stylized loop with a vertical line extending downwards. The bottom signature is a smaller, more compact loop with a vertical line extending downwards.

BIBLIOGRAFÍA

- ASISTEN, G. ESPIRO, M, ASISTEN, J (2012) Construyendo la clase virtual. Métodos, estrategias y recursos tecnológicos para buenas practicas docentes. Ed. Novedades educativas.
- BARBERA, E. (2008). Aprender e-learning. Barcelona. Paidós.
- BARBERÀ, E. BADIA, A. (2004) Educar con aulas virtuales. Orientaciones para la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Machado Libros. Madrid
- DE VRIES, WIETSE E IBARRA C., EDUARDO (2004), "La gestión de la universidad, interrogantes y problemas en busca de respuestas", *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 9, núm. 22, julio-septiembre, pp. 575-584.
- DÍAZ BARRIGA ARCEO, F. (2003). Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. *Revista electrónica de investigación educativa*, 5(2), 1-13. Recuperado en 2 de noviembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S160740412003000200011&lng=es&tlng=es.
- EZPELETA, JUSTA (1992), "Problemas y teorías a propósito de la gestión pedagógica", en Ezpeleta, Justa y Furlán, Alfredo (comps.), *La gestión pedagógica en la escuela*, UNESCO, 2004.
- EZPELETA, JUSTA Y FURLÁN, ALFREDO (1992), "Introducción", en Ezpeleta, Justa y Furlán, Alfredo (comps.), *La gestión pedagógica en la escuela*, UNESCO, 2004.
- HARGREAVES, A. (2020). Los docentes deben liderar la respuesta de las escuelas durante la pandemia de covid-19. *Times Educational Supplement*.
- JUÁREZ DE PERONA, ADA G. Y ASAAD, CLAUDIO (2001), "Gestión y evaluación de un sistema a distancia, Córdoba, Argentina", *Red de Educación a Distancia de las Universidades Nacionales Región Centro-Oeste*, pp. 14-18.
- JUÁREZ J. DE PERONA, HADA (2006). "La Generación de un Área de Educación a distancia en entornos Virtuales". Ponencia presentada en el IV Seminario Internacional y II Encuentro Nacional de Educación a Distancia, RUEDA.
- LITWIN, E. (comp). (2000) *La Educación a distancia; temas para el debate de la nueva agenda educativa*. Buenos Aires, Amorrortu
- MARTINEZ, M. T y BRIONES, S. M (2007) Contigo a la distancia: la practica tutorial en entornos formativos virtuales", *Revista Pixel Bit de Medios y Educación* No 29, Enero 2007. Secretariado de recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías; Universidad de Sevilla, España., ISSN: 1133-8482.
- MARTINEZ, M. T. (2009) *Tutoría en entornos virtuales: nuevos desafíos en la práctica profesional*. CD Congreso APORA. Universidad Nacional de Salta
- MENA, MARTHA (2004), "América Latina en busca de los nuevos modelos de educación a distancia", en Mena, Martha (comp.), *La educación a distancia en América Latina*, La Crujía Ediciones.
- ONRUBIA, J. (2005). Aprender y enseñar en entornos virtuales: actividad conjunta, ayuda pedagógica y construcción del conocimiento. RED. *Revista de Educación a Distancia*, número monográfico II, en <http://www.um.es/ead/red/M2/>

OZOLLO, MARÍA F., ORLANDO, M. (2006) Elaboración de materiales de aprendizaje de una secuencia lineal a una colaborativa. Universidad Nacional de Cuyo. Secretaría Académica. Servicio de Educación a Distancia - Ediciones Biblioteca Digital UNCuyo

PRIETO CASTILLO, D., GUTIERREZ PÉREZ, F. (1993) La mediación pedagógica. RNTC Colección Programa EDUSAC Guatemala.

SANGRÁ, ALBERT (2007), "Modelo de análisis para la implantación de los sistemas de EAD", en Barberá, Elena (coord.), *Educación abierta y a distancia*, editorial UOC.



ANEXOS

Handwritten marks in the bottom left corner, including a vertical line with a small hook at the top, and two stylized signatures or initials.

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONDICIONES GENERALES

Las carreras de posgrado dependen académicamente de una o más Facultades de la Universidad Nacional de Salta y pueden planificarse de manera conjunta con otras instituciones académicas.

La carrera de Postgrado podrá dictarse adoptando la opción pedagógica didáctica de la Educación a Distancia.

Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que las horas no presenciales superen el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el 50 por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

CAPITULO I: DE LA CREACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

Para la creación de carreras de posgrado, cada Facultad deberá crear una Comisión, de carácter transitorio, conformada por lo menos por tres integrantes, la que elaborará el Proyecto de Carrera de Posgrado y sus reglamentos. La misma estará integrada por profesionales de la Universidad y/o de otras Universidades del país o del extranjero, con una formación de posgrado equivalente o superior a la de la carrera propuesta o, excepcionalmente, con una demostrada trayectoria que avale la idoneidad para el desempeño en tal función. Esta comisión contará con el asesoramiento del equipo multidisciplinar del SIED.

El Proyecto de carrera será analizado por Secretaría Académica de la Universidad conforme a la normativa vigente, posteriormente deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la unidad académica que corresponda y por el Consejo Superior de la Universidad.

A fin de gestionar el reconocimiento oficial del título, la Facultad deberá tramitar la correspondiente acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU- o ante las entidades habilitadas para tal fin. Una vez cumplido este proceso y notificada la Unidad Académica sobre los resultados de la evaluación se comunicará a la Secretaría Académica de la Universidad, a fin de proseguir con los trámites correspondientes al reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, ante el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO II: DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

La Universidad Nacional de Salta reconoce las siguientes Carreras de Posgrado:

1- Especialización: Tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones. En aquellas Especializaciones en las que el área a profundizar sea la práctica profesional se incluirá un fuerte componente de práctica intensiva. Requiere la presentación de un trabajo final individual escrito en lengua española y de carácter integrador cuya aprobación conduce al otorgamiento del título de "Especialista", con especificación de la profesión o campo de aplicación.

2- Maestría: Tiene por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional. Profundiza el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones. Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual y escrito en lengua española que podrá realizarse a través de un proyecto, estudio de casos, obra, producción artística o tesis, según el tipo de Maestría, la aprobación del mismo conduce al otorgamiento del título de "Magister", con especificación precisa de una sola de las siguientes posibilidades: disciplina, área interdisciplinaria, profesión o campo de aplicación. Existen dos tipos de Maestría:

2.1- Maestría Académica

La Maestría Académica se vincula específicamente con la investigación en un campo del saber disciplinar o interdisciplinar. A lo largo de su desarrollo, profundiza tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento en general y en dicho campo. El trabajo final de una Maestría Académica es una tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

2.2- Maestría Profesional

La Maestría Profesional se vincula específicamente con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional. A lo largo del proceso de formación profundiza en competencias vinculadas con marcos teóricos disciplinares o multidisciplinarios que amplían y cualifican las capacidades de desempeño en un campo de acción profesional o de varias profesiones. El trabajo final de la Maestría Profesional es un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción artística o trabajos similares que dan cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencian resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito en lengua española que sistematiza el avance realizado a lo largo del trabajo.

3- Doctorado: Tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan generar nuevo conocimiento en un área específica, procurando su universalidad, dentro de un marco de excelencia académica y centrada fundamentalmente en torno a la investigación desde la que realizarán los aportes originales.

El doctorado culmina con una tesis de carácter individual y escrita en lengua española que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica. La tesis es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director. Conduce al otorgamiento del título de "Doctor" con especificación precisa de una disciplina o área interdisciplinaria.

CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS CURRICULARES Y CARGAS HORARIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Los Proyectos de Carreras de Posgrado deberán contener:

1- Fundamentación

Incluye los antecedentes y posicionamiento epistemológico desde el cual se realiza la presentación en la/s áreas disciplinar/es a la/s cuales pertenece, explicando su inserción en un campo profesional y/o académico, y las razones que motivan a implementarla bajo la modalidad de educación presencial y/o a distancia.

2- Denominación de la Carrera

3- Denominación de la titulación a otorgar

Las carreras que otorguen el título de "Especialista en" deben especificar una profesión o campo de aplicación.

Las carreras que otorguen el título de "Magister en" deben especificar una disciplina, un área interdisciplinar o un campo de aplicación profesional según se trate de Maestría Académica o Profesional.

Las carreras que otorguen el título de "Doctor en" deben especificar una disciplina o un área interdisciplinar.

Las denominaciones de los títulos excluirán el uso del punto seguido, los paréntesis y se corresponderán con el nombre dado a la carrera. El perfil del egresado se refiere al enfoque o énfasis en temáticas específicas definidas por la institución universitaria como resultado de un recorrido curricular, que posibilitará que las carreras tengan determinada orientación, pero esto jamás podrá afectar la denominación del título.

Queda explicitado que las titulaciones de posgrado que otorga la Universidad Nacional de Salta no habilitan a nuevas actividades profesionales, ni especifican actividades para las que tengan competencia sus poseedores.

4- Objetivos

Se deben explicitar los objetivos propuestos para la carrera considerando la dimensión social (referido a los aportes científicos, tecnológicos o artísticos de la actividad académica propia de la carrera que se realizarán a la comunidad inmediata y mediata), e institucional (referido fundamentalmente a los logros institucionales que se esperan alcanzar con el desarrollo de la carrera, y que no se expresan como logros de los estudiantes).

5- Perfil esperado de los egresados

6- Estructura del Plan de Estudios

El plan de estudios podrá ser de tres tipos: Estructurado, Semiestructurado o Personalizado

- Plan de Estudios Estructurado: el plan de estudios estará predeterminado por la institución y será común a todos los estudiantes.
- Plan de Estudios Semiestructurado: el plan de estudios ofrece actividades curriculares predeterminadas por la institución y comunes a todos los estudiantes y un trayecto que selecciona la institución y/o el estudiante en el que el itinerario se define para cada uno sobre la base del área de conocimiento, campo profesional o tema del trabajo final.
- Plan de Estudios Personalizado: este tipo de plan de estudios no incluye actividades curriculares predeterminadas por la institución y se define para cada estudiante sobre la base del área de conocimiento y el tema del trabajo final. Esta modalidad puede proponerse sólo para Maestrías Académicas y Doctorados.

Para las actividades curriculares predeterminadas (asignaturas, módulos, talleres o seminarios) de los planes de estudios estructurados y semiestructurados se deberá especificar:

- a) tipo y modalidad de las asignaturas
- b) contenidos mínimos,
- c) características e intensidad de las actividades prácticas,
- d) carga horaria semanal y total, discriminadas en teóricas y prácticas.

Con relación a las actividades curriculares no predeterminadas de los Planes de Estudios Semiestructurados y de los Planes Personalizados, la presentación deberá incluir la oferta de cursos propios que la unidad académica está en condiciones de implementar, independientemente de que sean tomados o no por algunos de los estudiantes de posgrado, y los mecanismos de preparación y seguimiento de los planes individuales.

7- Modalidad

Las carreras podrán tener modalidad presencial o a distancia.

- Carreras presenciales: las actividades curriculares previstas en el plan de estudios (cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos) se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio en la modalidad. La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales. En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el 100% de las horas presenciales, se harán explícitas en el plan de estudios las provisiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.
- Carreras a Distancia: las actividades curriculares previstas en el plan de estudios (cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos), a excepción de prácticas, no requieren la presencia del estudiante en ámbitos preestablecidos institucionalmente, incluyendo todas las propuestas que con denominaciones diferentes se refieran a ello, tales como: educación abierta, educación asistida, enseñanza semipresencial, enseñanza no presencial, aprendizaje por medios electrónicos (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), educación virtual, aprendizaje en red (n-learning) y todas aquellas que reúnan características similares a las indicadas precedentemente.

En las carreras a distancia se deberán definir los fundamentos, criterios y las proposiciones de concreción de la propuesta, así como explicitar la infraestructura, el equipamiento, el soporte tecnológico y el material pedagógico disponible para tal fin.

8- Organización y Responsabilidad Académica

Se podrán proponer carreras de posgrado Institucionales e Interinstitucionales

- Carreras Institucionales: son las que son dictadas por una unidad académica de la Universidad Nacional de Salta, la que será la responsable académica del dictado de la misma.
- Carreras Interinstitucionales: son aquellas en las que participan además de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Salta otras instituciones universitarias o instituciones dedicadas a la investigación y/o vinculación tecnológica y/o artística, tal lo expuesto en el artículo 39 de la Ley N° 24.521. Estas carreras tienen como propósito compartir el potencial académico, científico y tecnológico de la Universidad con el de otras instituciones académico-científicas. En el proyecto debe quedar claramente especificado el aporte y la corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa de cada una de las instituciones participantes. La asociación de la UNSa con otras instituciones debe quedar formalizada a través de la firma de los convenios respectivos, los que deberán estar aprobados de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Salta y en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. La responsabilidad académica, en cuanto a la

admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponderá exclusivamente a la/s institución/es universitaria/s firmante/s del convenio.

9- Cargas horarias

9.1 Las carreras de Especialización tendrán un mínimo de 360 horas reloj, sin sumar las dedicadas al trabajo final, e incluirán horas de formación práctica. La carga horaria total destinada a la Especialización deberá planificarse para ser cumplimentada en un período no superior a dos (2) años.

9.2 Las carreras de Maestría tendrán al menos 700 horas reloj de las cuales, un mínimo de 540, deberán destinarse a cursos, seminarios y otras actividades de esa índole y las restantes, podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias. La carga horaria total destinadas a las carreras de Maestría deberá planificarse para ser cumplimentada en un período no superior a tres (3) años.

9.3 En las carreras de Doctorado la carga horaria será determinada por cada carrera, y no deberá ser inferior a 350 horas, o su equivalente en créditos, la que deberá planificarse en un período no superior a cinco (5) años. El cumplimiento de dicha carga horaria podrá ser cubierto por cursos de posgrados y otras actividades que se establezcan en la reglamentación y no incluye el tiempo destinado a la realización del trabajo final.

10- Formación práctica

Se deberán explicitar las modalidades, las instituciones y los convenios que permitan cumplimentar las actividades de formación práctica, así como las formas de su seguimiento, en los casos de carreras de posgrado que por su índole lo requieran.

11- Localización de la propuesta

Se deberá indicar la/s localizaciones institucional/es y geográfica/s en la/s que se llevará a cabo la actividad académica de la carrera. Si la misma estuviera prevista parcial o totalmente en otra/s institución/es se deberá contar, previo al inicio del dictado, con los correspondientes convenios firmados a tal efecto y con el acuerdo del Consejo Superior.

12- Oros componentes que se detallan a continuación en el presente documento.

CAPÍTULO IV: LOS TRABAJOS FINALES, SU DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN

1- Trabajos finales

1.1- Las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo, según lo determine el Reglamento de la carrera. Este trabajo final se enfocará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Cada carrera de Especialización, en su reglamento, incluirá los requisitos específicos y formales que se exigirán en relación con el trabajo final a presentar, el que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad en donde se dicte la carrera y por el Consejo Superior.

1.2- Las Carreras de Maestría de tipo Profesional culminan con un trabajo final, individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. El trabajo final se desarrollará bajo la dirección de un Director de trabajo final de Maestría.

1.3- Las Carreras de Maestría de tipo Académicas culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Maestría.

1.4- Las Carreras de Doctorado culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Doctorado.

2- Evaluación de los trabajos finales

El trabajo final de las Maestrías y Doctorados, bajo cualquiera de los formatos enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la Universidad Nacional de Salta y excluye al Director del mismo. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en la sede académico-administrativa donde la carrera fue dictada.

En todos los casos se admitirá, además, el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y la efectivización de la defensa.

3- Dirección de los trabajos finales

El director, o co-director cuando lo hubiera, de tesis en Maestrías y Doctorados deberán tener antecedentes en el campo de la investigación afín al tema de tesis, que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. La figura del co-director de tesis o proyecto, será exigible en los casos en que el director y el estudiante de posgrado no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características (interdisciplinariedad o complejidad) del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

Cuando el trabajo final no requiera ser elaborado bajo el formato de tesis, el director y co-director deberán tener méritos suficientes en el campo científico, tecnológico o artístico que corresponda. El Comité Académico de la carrera deberá estipular los antecedentes mínimos que deben reunir los directores o codirectores de los trabajos finales, entre los que se deberán tener en cuenta aquellos que garanticen que se trata de un investigador formado y activo.

Preferentemente, se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional y, salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, deben tener un título no inferior a la carrera en la que el trabajo final se inscribe.

En los proyectos y carreras que tengan como trabajo final la realización de una tesis, se deberá brindar información sobre el banco de directores.

El director y codirector -si correspondiere- de tesis deberán manifestar su conformidad por escrito y refrendar el tema y plan de trabajo.

CAPÍTULO V: POLÍTICA, PROCESOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO CURRICULAR

Es requisito para los aspirantes a un título de posgrado otorgado por la Universidad Nacional de Salta poseer título de grado universitario o nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que cada carrera establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. El Comité Académico deberá dejar explicitado y debidamente fundado en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la carrera de posgrado a los casos de excepcionalidad previstos en la ley. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Para todos aquellos alumnos que no tienen grado universitario se deben establecer criterios, requisitos y procedimientos para la admisión en las carreras de posgrado. El Comité Académico de cada carrera será el que asegure el cumplimiento de estos criterios, requisitos y procedimientos.

En el Proyecto de carrera de posgrado deberá estar especificado si los aspirantes deben cumplir con otros requisitos de admisión a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. Si el proceso de admisión implica el cumplimiento de procesos previos, los mismos deberán estar especificados con claridad, indicando, los plazos necesarios para su cumplimiento.

En el Proyecto de carrera de posgrado, se deberán especificar los mecanismos de seguimiento de los estudiantes y los mecanismos de autoevaluación de la carrera.

Las condiciones que deben presentar los diplomas y certificados analíticos de las carreras de grado cursadas en nuestro país o en el extranjero como así la documentación supletoria necesaria para concretar la inscripción a la carrera son detalladas en el Anexo II de la presente resolución.

CAPÍTULO VI: GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS CARRERAS

1. La estructura mínima de gestión académica de las carreras de posgrado incluirá un Director, que será el responsable académico, juntamente con un Comité Académico que colaborará con él. En los proyectos de carreras, deberá estar especificada la forma en la que se elige al Director de la carrera y a los miembros del Comité Académico, como así también el número de integrantes que lo conforman. Además, deberán estar especificadas las funciones del Director y del Comité Académico.

2. Se considera como cuerpo académico de la carrera al Director, a los miembros del Comité Académico, al cuerpo docente y a los directores y codirectores de tesis, según las condiciones que defina la reglamentación de cada carrera. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer al menos una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras).

2.1 El director de carreras de Maestrías y Doctorados no tendrá un título inferior a la carrera que dirija. Excepcionalmente, cuando se tratara de posgrados referidos a áreas sin tradición académica de posgraduación, se permitirá un director con menos antecedentes de titulación, caso en el cual el currículum vitae del nombrado ameritaría la excepcionalidad.

2.2 El cuerpo docente a cargo del dictado y la evaluación de cursos, seminarios, talleres u otras actividades curriculares estará compuesto por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) por docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel estable de la Universidad Nacional de Salta. Podrá considerarse un porcentaje inferior para áreas formativas con escasa tradición de propuestas de posgrado. Asimismo, el restante cincuenta por ciento (50%) podrá estar integrado por docentes invitados que participan del dictado de las actividades académicas de la carrera.

En el caso de carreras interinstitucionales, el plantel docente estará integrado por docentes estables pertenecientes a cada una de las instituciones asociadas, debiendo existir, como mínimo, un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de docentes que pertenezcan a dichas instituciones en su conjunto. Excepcionalmente tal porcentaje podrá flexibilizarse por razones fundamentadas de vacancia disciplinar o territorial.

En carreras interinstitucionales que incluyan instituciones extranjeras, las instituciones argentinas deberán aportar, en su conjunto, al menos el treinta por ciento (30%) del cuerpo docente.

3. En todos los casos se deberá explicitar la propuesta de seguimiento curricular que incluya, entre los aspectos a considerar, la evaluación de: la calidad y pertinencia de la estructura curricular, la actualización de materiales, biblioteca, laboratorios y/o soporte tecnológico, el parecer de los estudiantes y docentes en relación al desarrollo de la carrera, el desarrollo académico del cuerpo docente.

CAPÍTULO VII: ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

1- En las carreras de Maestrías Académicas y Doctorados se deberán explicitar los ámbitos institucionales de investigación y desarrollo tecnológico, de la Universidad Nacional de Salta y de otras instituciones, de los que se dispone para el cumplimiento de las diferentes actividades curriculares. De igual modo, se deben detallar los programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera.

2- Infraestructura, equipamiento y recursos financieros

Deberá especificarse el espacio físico y el equipamiento disponible, explicitando el tipo de actividades curriculares que pueden desarrollarse en los mismos.

Deberá especificarse la disponibilidad y acceso a bibliotecas (físicas y virtuales) y centros de documentación equipados y actualizados, para satisfacer las necesidades de la carrera y de las investigaciones que genere.

Deberá indicarse si el desarrollo de la carrera cuenta con recursos financieros de la propia institución o de programas especiales de financiamiento.

3- Política de Becas: Las becas consistirán en el no cobro o reducción de los aranceles, estimulando la formación de posgrado de los docentes de la universidad, con el objetivo de incrementar las capacidades académicas, laborales pero también la actividad científica. Las becas se otorgarán por promedio, mérito y necesidad.

4- Lineamientos de autoevaluación de la Carrera: Se realizará en forma periódica, destacando logros y detectando las áreas críticas como: el espacio físico, equipamiento, recursos bibliográficos, la investigación y el cuerpo docente. Participarán directivos, personal de apoyo universitario, docentes, alumnos y graduados.

ANEXO II

REGLAMENTO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO PARA CARRERAS DE POSGRADO

TÍTULO I: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento se aplicará en todas las carreras de posgrado que se dicten en las distintas Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional de Salta.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSGRADO

ARTÍCULO 2º.- Corresponde al Consejo Superior:

- a) Fijar las políticas generales de las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.
- b) Dictar la reglamentación que asegure la evaluación de las carreras de posgrado antes, durante y con posterioridad a su ejecución.
- c) Ejercer el control necesario para asegurar la calidad de los posgrados.
- d) Aprobar las carreras de posgrado propuestas por las Facultades.
- e) Modificar, suspender o dar por finalizada por causa fundada cualquier actividad de posgrado que así lo requiera.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde a los Consejos Directivos:

- a) Regular los procedimientos referidos a ingresos, equivalencias, proyectos de investigación, procedimientos de aceptación y evaluación de tesis de las carreras de posgrado.
- b) Designar a los directores y jurados de tesis y trabajos finales.
- c) Otorgar becas y otros beneficios a los pos-graduandos.

TÍTULO III: DE LA REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 4º.- Los Consejos Directivos podrán dictar normas complementarias de aplicación compatibles con el presente Reglamento que consideren oportunas; una vez dictada la norma deberá comunicarse al Consejo Superior para su convalidación.

ARTÍCULO 5º.- Las Unidades Académicas no podrán establecer excepciones a las disposiciones de este Reglamento, si ello no está previamente autorizado por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento quedarán sujetos a la decisión del Consejo Superior. En caso de convalidarse las situaciones no previstas, serán establecidas como normas complementarias, las que deberán ser comunicadas a las Unidades Académicas, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos.

TÍTULO IV: DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 7º.- La designación del personal docente que dicte asignaturas correspondientes a carreras estructuradas o semiestructuradas será realizada por los Consejos Directivos a propuesta de la estructura de conducción académica de los posgrados. Para ser docente en carreras de posgrado, se requiere título universitario de posgrado de al menos el mismo nivel de la carrera que se dicta o, como excepción, antecedentes objetivamente evaluables que acrediten competencia para su desempeño.

Los docentes cumplirán sus funciones conforme a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta.

TÍTULO V: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO AL SISTEMA DE POSGRADO

ARTÍCULO 8°.- A los efectos de solicitar su inscripción a una carrera de posgrado, el aspirante deberá iniciar las actuaciones en la oficina que cada Facultad destine a tal fin, debiendo presentar:

- a) Formulario de ingreso debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- c) Fotocopia autenticada del documento de identidad
- d) Fotocopia del diploma de grado debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación
- e) Formulario de notificación sobre la situación de la carrera en la que se inscribe debidamente firmado por el aspirante.

En caso de tratarse de alumnos extranjeros:

- a) Formulario de ingreso debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- c) Fotocopia autenticada pasaporte.
- d) VISA de estudiante o radicación argentina.
- d) Fotocopia del diploma de grado y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. En el caso de encontrarse en lengua distinta a la española, deberá contar con la traducción oficial. e) Formulario de notificación sobre la situación de la carrera en la que se inscribe debidamente firmado por el aspirante.
- f) Certificado de Español como Lengua Extranjera (CELU), expedido por el Consorcio Interuniversitario para la Enseñanza, Evaluación y Certificación del Español como Lengua Segunda o Extranjera (ELSE), que acredite como mínimo nivel intermedio de desempeño (sólo para aspirantes que no tienen el español como lengua materna).

En el momento de la inscripción cada aspirante debe ser fehacientemente notificado por la unidad académica correspondiente sobre la situación de la carrera de posgrado en la que se matricula respecto de la instancia de acreditación en la que se encuentra en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Dicha notificación se debe adjuntar al expediente de referencia.

ARTÍCULO 9°.- Documentación extranjera:

La documentación obtenida en el extranjero deberá contener la legalización dispuesta por la reglamentación vigente que establece: folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas, excepto cuando hubieren convenios específicos vigentes. Dicha legalización no requiere intervención alguna en la República Argentina y harán fe sin necesidad de que sea legalizada la firma del Cónsul ante Cancillería u otra autoridad del país.

En caso de no contar con la legalización mencionada precedentemente deberá tener:

- Legalización de las autoridades educacionales del país donde se cursaron los estudios;
- Autenticación de la Embajada o Consulado Argentino en dicho país, legalizada por Cancillería Argentina;
- En caso de contar con sello APOSTILLA DE LA HAYA no es necesaria ninguna legalización posterior.

En caso de documentación en otro idioma, la misma deberá estar traducida por Traductor Público Nacional.

ARTÍCULO 10°.- Las distintas Unidades Académicas dependientes de esta Universidad que dicten carreras de posgrado podrán reconocer estudios completos de grado aprobados en el extranjero exclusivamente a los efectos de la prosecución de estudios de posgrado, siempre

que el currículum no requiera el ejercicio profesional del cursante en su desarrollo. En caso contrario, los postulantes deben realizar previamente el trámite de reválida del título de grado en una Universidad Nacional o de convalidación en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, según corresponda.

ARTÍCULO 11°.- Los aspirantes deben cumplir con los complementos de formación técnica que, en cada caso y debidamente fundamentados, dispongan los Comités Académicos de las carreras.

En el caso de carreras personalizadas, además deberán presentar el tema y el plan de trabajo provisorios, indicando el lugar donde lo desarrollará, el nombre y currículum vitae de el/los director/es y del codirector, si correspondiere, y toda la documentación requerida para cada una de ellas. El/los director/es y el codirector, si correspondiere, expresarán su conformidad refrendando las presentaciones realizadas por el aspirante.

ARTÍCULO 12°.- Los aspirantes deberán inscribirse en la carrera dentro de los plazos fijados por cada Unidad Académica, mediante la presentación de la documentación que en cada caso se determine. La misma podrá realizarse a través de los medios digitales que se faciliten, para aquellas carreras que hubieran optado por la modalidad "A Distancia", siempre que posteriormente, se haga el envío de la documentación en formato papel, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del presente reglamento. Si lo consideran necesario, el Comité Académico requerirá al aspirante la presentación de los programas analíticos de las asignaturas que haya aprobado.

Mesa de Entradas de la Unidad Académica interviniente formará expediente y lo girará al Comité Académico de carrera correspondiente para su tratamiento y despacho.

Las actuaciones serán reservadas en la Facultad, la que abrirá una ficha individual del postulante en la que se asentarán los requisitos presentados, reteniendo las actuaciones hasta su cumplimentación.

ARTÍCULO 13°.- El Consejo Directivo de la Unidad Académica, atendiendo lo aconsejado por el Comité Académico de la carrera de posgrado, determinará si se cuenta con el respaldo académico suficiente para la admisión. En caso positivo emitirá resolución de admisión, señalando las condiciones que deberá cumplir el aspirante.

Una vez admitidos deberán volcarse y mantenerse actualizados los datos del alumno de posgrado en el Sistema de gestión de Alumnos SIU-GUARANÍ destinado a las carreras de posgrado.

ARTÍCULO 14°.- El cumplimiento de las condiciones de ingreso habilitará para su inscripción en la Universidad.

TÍTULO VI: DEL RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN DE CURSOS AFINES Y CURSADO DE ASIGNATURAS EN OTRA UNIDAD ACADÉMICA (SIN PASE)

ARTÍCULO 15°.- Los alumnos podrán solicitar cursar asignaturas en otra Unidad Académica. El Decano o Director de la Unidad Académica, previa opinión del Comité Académico de la carrera, autorizará el cursado dictando resolución y la comunicará a la unidad de destino. El Comité Académico de la carrera propondrá que se autorice el cursado de asignaturas electivas en otra Unidad Académica basándose en la pertinencia temática y los pre-requisitos académicos consignados en la Facultad de destino.

ARTÍCULO 16°.- El reconocimiento de las asignaturas no homogéneas de una carrera en la otra se podrá solicitar de acuerdo con el régimen de equivalencia y/o acreditación.

ARTÍCULO 17°.- Los alumnos podrán solicitar la acreditación de competencias adquiridas en la Universidad y/o en forma externa, a través de diferentes actividades académicas, trabajos

y/o investigaciones relacionados con la carrera, conforme con las reglamentaciones emanadas del Consejo Superior de la UNSa.

ARTÍCULO 18°.- Los alumnos solicitarán la acreditación de actividades por nota dirigida al Comité Académico, acompañando el programa del curso, seminario, trabajo o pasantía; la constancia oficial de su aprobación y la calificación obtenida, si correspondiera. La solicitud, debidamente conformada y presentada en Mesa de Entadas de la correspondiente Unidad Académica, se girará a la carrera de postgrado que corresponda, iniciándose -de esta manera- el proceso de acreditación.

El Comité Académico determinará los créditos que serán asignados. Podrán acreditarse: a) actividades de talleres, cursos o seminarios ofrecidas por la Universidad Nacional de Salta o por otra Universidad, cuyas condiciones de nivel académico sean acordes con las exigidas en una carrera de posgrado y b) actividades laborales o pasantías realizadas por los alumnos, tanto en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta como fuera de él, cuyas condiciones de nivel sean acordes a las exigencias de una carrera de posgrado.

Los cursos, seminarios y talleres deberán tener un mínimo de treinta (30) horas reloj y contar con evaluación aprobada para ser considerados en el régimen de acreditación.

En caso de que la documentación de certificación de actividades acreditables esté en otro idioma, la misma deberá estar traducida por Traductor Público Nacional.

ARTÍCULO 19°.- Asignación de créditos

En todos los casos la evaluación de los créditos a asignar y los criterios para su asignación se realizarán a través del Comité Académico de la carrera de posgrado, que deberá fundamentar su decisión en:

- a) Pertinencia temática: Serán considerados los estudios y/o las actividades que guarden relación directa con alguna área de la carrera de posgrado.
- b) Nivel académico acorde: Se tendrá en cuenta que los estudios se hayan realizado en instituciones de relevancia y trayectoria reconocida. Los mismos deberán estar certificados por la autoridad correspondiente.
- c) Vigencia temática y bibliográfica: Responde a la actualización y calidad del abordaje de la temática. La calidad implica profundidad y complejidad de las actividades.
- d) Carga horaria.

La asignación de créditos, se hará constar en un acta firmada por los miembros de Comité Académico.

ARTÍCULO 20°.- El Consejo Directivo de la Unidad Académica, atendiendo lo aconsejado por el Comité Académico de la carrera de posgrado, emitirá una resolución que certifique los créditos asignados. Los créditos asignados se asentarán en el legajo del alumno.

TÍTULO VII: DEL RÉGIMEN LECTIVO Y PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 21°.- Calendario Académico

Los Comités Académicos deberán elevar periódicamente el plan de dictado de cursos a la respectiva Facultad y a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de la UNSa, para toma de conocimiento.

ARTÍCULO 22°.- Publicidad

Para la promoción o publicidad de las carreras por cualquier medio de comunicación o instrumento de difusión que se emplee, se deberá incluir la siguiente información, a saber:

- a) Denominación de la carrera.
- b) Titulación que se expide.

- c) Grado académico de la carrera: posgrado.
- d) Resolución Ministerial que otorga a la titulación el debido reconocimiento oficial y la consecuente validez del título en cuestión.
- e) Requisitos de admisión.
- f) Resolución de acreditación emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, con su consecuente Resolución Ministerial que otorga a la titulación el debido reconocimiento oficial y la consecuente validez del título

Cada Carrera deberá informar, publicitar y difundir ampliamente a docentes y alumnos el calendario académico, los horarios lectivos, los programas analíticos y las demás normas que se dicten para organizar la actividad académica.

Cada cátedra correspondiente a posgrados estructurados o semiestructurados dará a conocer a los alumnos inscriptos, el primer día de clase, la planificación de la asignatura, la cual constará como mínimo de:

- a) Objetivos a alcanzar por los alumnos.
- b) Programa Analítico y Bibliografía.
- c) Método a desarrollar en el proceso enseñanza y aprendizaje, incluyendo las instancias de evaluación continua (informes, trabajos prácticos, evaluaciones parciales, investigación, etc.)
- d) Plan de integración con otras asignaturas (horizontal y vertical).
- e) Cronograma de la actividad.
- f) Modalidad de consulta fuera del horario de clase.

Las indicaciones dadas por la cátedra no deberán contraponerse a las disposiciones de este Reglamento, quedando a cargo de los respectivos Comités Académicos resolver sobre todo reclamo u observación a los lineamientos fijados por la cátedra.

TÍTULO VIII: DEL RÉGIMEN DE CURSADO Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 23°.- Régimen de cursado para carreras estructuradas y semiestructuradas

Asistencia a clase: la asistencia a los cursos seminarios, módulos, etc. es obligatoria. La inasistencia a más del veinticinco por ciento (25%) de las clases en el transcurso de un módulo, traerá aparejada la caducidad de la inscripción y el alumno no podrá aprobar la asignatura.

ARTÍCULO 24°.- Promoción de asignaturas

El rendimiento académico de los estudiantes será objeto de evaluación y calificación individual en cada asignatura. La calificación será de uno (1) a diez (10) resultando aprobado quien logre un puntaje mínimo de seis (6). En caso que el alumno no apruebe algún curso, módulo, seminario, etc., podrá rendirlo nuevamente por única vez. El porcentaje máximo de exámenes cursos, módulos, seminarios, etc. a recuperar será de un veinte por ciento (20 %) del total de asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 25°.- Evaluaciones libres

Sólo se podrá rendir examen final libre en aquellas asignaturas que cuenten con aprobación de ese régimen por parte del Comité Académico.

TÍTULO IX: DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

ARTÍCULO 26°.- Certificados de estudio

Las Facultades deberán otorgar, a solicitud del alumno y en cualquier estado de la carrera, un certificado de los estudios cursados o aprobados. El certificado se extenderá sobre un formulario uniforme, que llevará la firma del Decano y/o el Director de la carrera.

ARTÍCULO 27°.- El certificado de estudios deberá contener como mínimo, los siguientes datos:

- a) Apellido y Nombre completos y datos de identidad del alumno.
- b) Título de base para el ingreso a la carrera.
- c) Carrera.
- d) Asignaturas cursadas, ordenadas por año, según el plan de estudios.
- e) Año lectivo en el cual cada una de ellas fue cursada.
- f) Fecha de aprobación de cada asignatura.
- g) Calificación obtenida en cada asignatura (en números y letras).
- h) Promedio final (en números y letras).

ARTÍCULO 28°.- El diploma deberá contener como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre de la Institución.
- b) Apellido y nombres completos del egresado tal como consta en el documento que acredita su identidad.
- c) Tipo y número de documento vigente que acredita su identidad.
- d) Nombre de la carrera cursada de la cual se obtiene el título.
- e) Título obtenido.
- f) Fecha de egreso, indicándose día, mes y año en letras.
- g) Lugar y fecha de expedición del diploma, indicándose día, mes y año en letras.
- h) Firma y aclaración de por lo menos dos autoridades competentes de la institución conforme su Estatuto.
- i) Título de la tesis y nota obtenida (en el reverso del diploma y solo si lo contempla el plan de estudios).
- j) Resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional.
- k) Título de base para el ingreso a la carrera.

Para el caso de Diplomas de Posgrado que se dictan en esta Universidad y que no exijan para su ingreso que el título de grado sea revalidado o convalidado, se deberá incluir la siguiente leyenda: "se deja constancia que el presente diploma no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina"; esto a fin de gestionar la legalización de los mismos ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación.

TÍTULO X: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS CARRERAS

ARTÍCULO 29°.- Todas las carreras de posgrado deberán ser autofinanciadas.

Previo a la apertura de carreras de posgrado o de nuevas cohortes de carreras existentes, el Director de la Carrera deberá elevar, al Consejo Directivo de la Facultad en la que se dicta y/o al Consejo Superior, un informe del presupuesto que permita determinar el financiamiento de la carrera en función del número de alumnos inscriptos y de la cuota prevista. Si no se alcanzara a cubrir la totalidad de los gastos, el Consejo Directivo correspondiente y el Consejo Superior deberán autorizar de manera fundada, mediante resolución, la apertura o no de la misma.

En el caso de que las carreras se queden sin financiamiento y/o sin alumnos suficientes o, cualquier otra contingencia que haga imposible el cumplimiento del dictado completo de la carrera, el Director de la Carrera deberá elevar, al Consejo Directivo de la Facultad y/o al Consejo Superior, un informe del estado de situación y el presupuesto necesario, y serán el Consejo Directivo correspondiente y/o el Consejo Superior los que deberán resolver de manera fundada cómo proseguir.

En todo presupuesto de una carrera de posgrado deberá evaluarse la posibilidad de las exenciones plenas o parciales del pago de los aranceles a los posgraduandos que forman parte del plantel docente y de apoyo universitario de la Universidad Nacional de Salta.

TÍTULO X: TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS CARRERAS

ARTÍCULO 30°.- Todas las carreras de posgrado deberán tramitar el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos a otorgar

Previo a la apertura de una carrera de posgrado, la Facultad en la que se dictará la carrera deberá iniciar los trámites correspondientes para obtener el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título a otorgar.

Las actuaciones deberán darse a conocer formalmente a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de Secretaría Académica de la Universidad.

El Decano de la Facultad actuará como "*apoderado institucional*" ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los fines de realizar los trámites evaluación de carreras nuevas de posgrado al efecto de obtener el reconocimiento oficial provisorio del título por parte del Ministerio de Educación. (según ordenanza CONEAU N° 64/2017).



ANEXO III

REGLAMENTO DE CREACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO -MODALIDAD A DISTANCIA-

CRITERIOS A SEGUIR PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS, PARA CREACIÓN O MODIFICACIÓN

Carrera a distancia: Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que las horas no presenciales superen el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el 50 por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Carreras y Títulos de Pregrado: Se denomina así a las Carreras que transmiten técnicas y procedimientos específicos, así como elementos teóricos necesarios relacionados con las disciplinas que los fundamentan. La carga horaria mínima debe ser 1.400 horas distribuidas en un plazo no inferior a dos (2) años. El título que se obtiene, luego de haber cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios, es el de Técnico/a Universitario/a, Interprete Universitario/a, Asistente Universitario/a, Auxiliar Universitario/a, Bachiller Universitario/a, etc.

Condiciones de ingreso: Se deberá especificar las condiciones de ingreso, teniendo en cuenta lo estipulado por el art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521: "Para ingresar como alumno a las instituciones del nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencias laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". Lo cual se encuentra contemplado por la Universidad Nacional de Salta en el art. 42 de su Estatuto, y demás reglamentaciones.

Plan de Estudios. Es el conjunto de asignaturas, seminarios, y otras actividades curriculares ordenadas en una secuencia que abarca tanto aspectos propedéuticos como específicos en la formación que se propone. Su finalidad es conducir a la obtención de un título académico.

La formulación de un Plan de Estudios para carrera de Pregrado será la misma de aquellos cuya modalidad es presencial y requerirá la siguiente organización:

- 1) Identificación de la Carrera

- 2) Fundamentación
- 3) Objetivos (general y específicos)
- 4) Título
 - a. Perfil del Egresado
 - b. Alcances del Título
- 5) Esquema general del Plan de Estudios (incluye asignaturas, carga horaria y régimen de cursado)
- 6) Contenidos mínimos
- 7) Régimen de correlatividades
- 8) Metodología de enseñanza y forma de evaluación
- 9) Sistema de equivalencias
- 10) Recursos disponibles y necesarios
- 11) Estructura de Gestión
- 12) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera
- 13) Otros

1) Identificación de la Carrera

En este título deberá consignarse:

- a) Nombre de la carrera, debe llevar la adjetivación "Universitario/a". Por ejemplo, en caso de tratarse de una Tecnicatura, la misma debe ser Tecnicatura Universitaria en ... (la disciplina correspondiente)
- b) Tipo de Carrera: Especificar si es carrera de grado, pregrado o de complementación curricular
- c) Especificación de la modalidad de la carrera (mención a la modalidad "A Distancia")
- d) Localización de la propuesta (sólo en casos que fuera a dictarse fuera de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior – CPRES – de pertenencia)
- e) Años de duración de la carrera
- f) Título que emitirá, el cual, así como el nombre de la carrera, llevará la adjetivación "Universitario/a" para diferenciarse de los títulos emitidos por otras instituciones de nivel secundario o superior no universitario. El nombre del título y de la carrera será el mismo que en la modalidad presencial, sin mencionar la opción pedagógica que adoptó.
- g) Unidad académica de dependencia

2) Fundamentación

Incluye una definición de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, su misión, sus funciones, vinculadas con su orientación regional, la proyección cultural, la generación de conocimientos, la atención de condiciones del medio y su misión social específica.

En ella también se debe incluir antecedentes de la carrera (en el medio, la región y en otros contextos); estudios de factibilidad que demuestren la necesidad de su implementación, la demanda social de egresados; así como una evaluación de los recursos con que cuenta la Universidad para atender su funcionamiento.

También debe incluir los fundamentos de la elección, así como las intencionalidades educativas que se pretenden, las potencialidades con que se cuenta, las dificultades y obstáculos que se prevén.

3) Objetivos

Los objetivos deben hacer referencia a la finalidad de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, siguiendo la línea marcada por la fundamentación, con el fin de constituir una guía para desarrollar el proyecto y para evaluar su concreción. Deben, además, aludir al propósito de la Carrera para con los alumnos.

4) Título

La denominación de los títulos debe estar expresada en castellano, por ser la lengua oficial de la República Argentina. El título de pregrado debe diferenciarse claramente respecto de otros títulos de grado de la propia institución u otras que componen el Sistema Universitario. La denominación y el alcance del título, serán idénticos a las versiones dictadas en forma presencial, sin mencionar la opción pedagógica adoptada.

- a. Perfil del Título: son las características que definen al graduado en términos de los conocimientos. Estas constituyen el fundamento teórico de su accionar profesional, de las capacidades y habilidades requeridas para la resolución de la problemática propia de la profesión y de las actitudes necesarias para su desempeño en la misma.

El egresado deberá recibir una formación integral, que contemple sólidos conocimientos disciplinares, de idiomas extranjeros y de nuevas tecnologías que permitan la realización de una práctica profesional competente. Esta deberá sustentarse en valores éticos (honestidad, tolerancia y respeto al prójimo, a la propiedad pública y privada), como también en responsabilidad y compromiso social.

- b. Alcances del título: Son actividades para las que resulta competente un profesional en función de los objetivos y contenidos de la carrera, como también del Perfil del título. Debieran enfatizar el dominio técnico, instrumental de un campo profesional o asistente y colaborador de una titulación de grado.

Para enunciar los alcances, se debe tener presente el tipo de título del que se trata, para el caso del título de Pregrado deben enunciarse con verbos tales como "colaborar", "asistir", "participar", entre otros ya que quienes los obtienen adquieren formación para trabajar en relación de dependencia con respecto a quienes poseen título de Grado. Por esta razón, cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida, debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada por el art. 43 o en su defecto por el Art. 42 de la Ley de Educación Superior.

Estos alcances no deben superponerse con los de un grado y/o titulaciones finales. Asimismo deben guardar relación con los alcances establecidos en los Marcos de Referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación, con los títulos correspondientes a similares disciplinas o campos disciplinares de las carreras tanto de la modalidad Educación Técnico Profesional de la Educación Secundaria, como los títulos de Técnicos correspondientes al Nivel Superior no Universitario.

5) Esquema general del Plan de Estudios

Debe ser una síntesis que permita una visión general del Plan, organizado en troncos, áreas o ciclos, donde se consigne: el tipo de asignatura, seminario, módulo, o sus combinaciones; el régimen de dictado de cada asignatura (anual, cuatrimestral, y en

algunos casos bimestral); las orientaciones del Plan; la carga horaria por asignatura (semanal y total) y el total de horas del Plan de Estudios, que resultará de la sumatoria de las cargas horarias parciales (de asignaturas y años)

Se sugiere el siguiente esquema:

ORDEN / CÓDIGO	ASIGNATURA	REGIMEN DE CURSADO		CARGA HORARIA	
		ANUAL	CUATRIMESTRAL	SEMANAL	TOTAL
	PRIMER AÑO				
1					
2					
N					
Total Carga Horaria de 1º Año					xxx
	SEGUNDO AÑO				
3					
4					
N					
Total Carga Horaria de 2º Año					xxx
TOTAL CARGA HORARIA DE LA CARRERA					XXXX

- a) **Asignaturas.** Se entiende por tal, al conjunto de contenidos y actividades de enseñanza y de aprendizaje de un área específica del conocimiento, que deben estar formulados en consonancia con los alcances profesionales definidos. Con relación a lo que ella comprende, se formulan objetivos a alcanzar por los alumnos mediante diversas estrategias y en un determinado periodo de tiempo.

Debe designarse la asignatura con el nombre exacto, sin abreviaturas ni formas usuales del lenguaje académico, tanto en el esquema general del Plan de Estudios, como en los Contenidos Mínimos y en las tablas de régimen de correlatividades y de equivalencias.

Se reconocen algunos tipos de asignaturas:

- Asignaturas fundamentales: son aquellas cuya presencia dentro del Plan de Estudios resulta obligatoria, es decir, que no pueden ser reemplazadas por otras.
- Asignaturas optativas: son aquellas entre las que el alumno puede optar para cursar dentro de la misma Carrera, o en otras Carreras de la misma Facultad, en la Universidad o en otras Universidades del País o del exterior. El objetivo de estas asignaturas es posibilitar que el alumno se oriente hacia temas de su interés, una vez que adquirió una formación básica, por lo que se debe tratar de incluirlas a partir del tercer año de la Carrera, sin superar el 20% del total de asignaturas.

Tanto las asignaturas fundamentales como las optativas, pueden ser teóricas, teórico-metodológicas o metodológicas. Estas últimas deben, necesariamente, estar incluidas en el Plan de Estudios, en tanto proporcionan las herramientas técnicas para llevar a cabo la aplicación de los conocimientos adquiridos y la capacidad para desarrollar investigaciones en relación con ellos.

Módulos. Pueden funcionar en reemplazo de las asignaturas, en base a un eje articulador vertical, que a su vez integra temáticas articuladoras de otros módulos.

Seminarios. Se pueden plantear como un complemento de los módulos y asignaturas. Se organizan para profundizar en un tema o problemática, sobre la cual los estudiantes deben tener conocimiento previo, por ello es importante proponerlos en instancias superiores de formación. La perspectiva analítica preside buena parte del seminario dando lugar a búsquedas de fundamentos y a formulaciones críticas. El cierre de esta actividad se realiza a través de una producción en la que se demuestre dominio del tema o problemática abordada.

Trabajo de campo: dependiendo de la disciplina y de la asignatura, se desarrollarán actividades tales como: práctica docente, práctica de obra, pasantías, etc., que pueden desarrollarse fuera del espacio áulico y que tienen como objetivo acercar al alumno a la realidad en la que se desempeñará una vez egresado.

Trabajo Final. Es un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado que permite el abordaje de una problemática, con enfoque integrador. Para ello se puede recurrir a referentes empíricos obtenidos durante el trabajo de campo realizado, y teóricos trabajados en las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares y de conocimiento. Este trabajo podrá contar con el apoyo de un asesor o tutor, cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

b) **Carga horaria.** La carga horaria total de la Carrera deberá estar expresada en horas reloj, siendo ésta el resultado de la sumatoria de la carga horaria de cada asignatura, seminario, trabajo de campo, trabajo final, etc.

Conforme a la DI-2019-2271-APN – DNGYFU # MECCYT, la carga horaria total no podrá ser inferior a 1400 hs. y su distribución en dos (2) años como mínimo.

Para asignar la carga horaria se tomará como referencia el número de semanas totales del año académico. El cuatrimestre se divide en 15 semanas y el año lectivo en 30 semanas. Esto puede variar en algunas Unidades Académicas entre 14 y 16 o entre 28 y 32 respectivamente, según las adecuaciones internas que se realicen al calendario académico.

Se recomienda que la carga horaria por semana no supere las 30 hs. reloj. En caso contrario deberá justificarse el motivo.

Se deberá aclarar cantidad de semanas que se tomarán por cada uno de los periodos según corresponda (anual, cuatrimestral, bimestral, mensual).

c) **Régimen de cursado.** El régimen de cursado de las asignaturas podrá ser anual, cuatrimestral, bimestral, mensual.

6) **Contenidos mínimos.**

Los contenidos designan el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas. Los contenidos mínimos son contenidos enunciados sintéticamente que definen el conjunto de saberes relevantes que integran cada una de las asignaturas del Plan de Estudios razón por la cual se deberá tener especial cuidado en que los mismos cubran la totalidad de los aprendizajes y estén relacionados con los alcances definidos.

7) **Régimen de correlatividades.**

Se debe establecer requisitos para seguir ordenadamente la secuenciación de contenidos de Plan de Estudios, para lo cual se determinarán condiciones de

regularidad y de aprobación de asignaturas. Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las asignaturas y sus correlativas:

ASIGNATURA	Para Cursar		Para Rendir	
	Regularizada	Aprobada	Regularizada	Aprobada
1.				
2.				
...				
n				

8) Metodología de enseñanza y forma/s de evaluación

Metodología: Se debe definir la posición teórico-metodológica respecto a la enseñanza y el aprendizaje, consignar los objetivos que se persiguen con la metodología de enseñanza y la forma en que ésta se adoptará, teniendo en cuenta que pueden incluir clases teóricas prácticas, talleres u otras modalidades.

- Clases Teóricas: Son exposiciones en las que se abordan los temas con una visión global, clara y ordenada según un plan que tendrá por objetivo ir al fondo de los conocimientos expuestos. Como objetivo próximo proporcionará información básica, estructurada y actualizada, ayudando a la comprensión de los alumnos, permitiendo ampliar el razonamiento y nuevas líneas de investigación.
- Clases prácticas: consisten en la resolución de los problemas, con lo que se pretende que el alumno adquiera un dominio instrumental de los conceptos que encuentra en las clases teóricas y en la bibliografía que lee. Al resolver los problemas aparece la necesidad de precisar los conceptos y de reflexionar sobre el alcance y la oportunidad de su aplicación. Estas clases se entienden como una enseñanza basada en la demostración, la aplicación y la interrelación de los conocimientos teóricos impartidos.
- Talleres: constituyen un espacio metodológico en el que se desarrollan estrategias de organización y producción de conocimiento que articula lo teórico y lo práctico, la reflexión y la acción. El objetivo principal es el de organizar o desarrollar una determinada tarea tomando como base los supuestos teóricos que son discutidos por los participantes del taller, entre los que el intercambio llega a ser muy enriquecedor.

El proyecto debe prever:

- a) Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia;
- b) El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos;
- c) Las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello.
- d) La organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias y en su caso, las provisiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten por parte de los docentes de la Universidad.
- e) La interrelación entre estudiantes y docentes y entre estudiantes entre sí mediadas por la tecnología a través de actividades presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Evaluación: deberá explicitarse la concepción general de evaluación sostenida para el desarrollo de la Carrera, la/s modalidad/es posibles y el sistema de calificación adoptado (cuantitativo/cualitativo)

Tomando como referente la filosofía que sostiene el proyecto de gestión, la evaluación es entendida como un proceso que acompaña el proceso de aprendizaje. Es una actividad continua que propicia la construcción de nuevos conocimientos, a través de la participación de estudiantes y docentes. Ella, entre otras cosas permite explorar ideas y/o conocimientos previos, indagar caminos para establecer relación con esas nuevas ideas, justificar y expresar opiniones, así como revisar los conocimientos alcanzados.

El proyecto debe contemplar las formas que adoptará la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos

9) Sistema de equivalencia con otros planes

El Plan de Estudios a implementarse debe prever un sistema de equivalencias con el anterior, para facilitar el cambio de Plan según el interés del estudiante. Dichas equivalencias podrán ser totales o parciales (por Materias, Ciclos, Modalidad, u otra forma de organización prevista en el Plan de Estudios). Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las equivalencias:

PLAN AÑO X (Propuesta del nuevo plan)	PLAN AÑO Y (Propuesta del plan anterior)		
	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	
		TOTAL	PARCIAL

Respecto a las equivalencias con otros planes de estudios (no vigentes o de otras carreras), será la Comisión de Escuela, Departamento o una Comisión integrada por docentes de la Carrera la que se ocupe de su evaluación.

10) Recursos disponibles y necesarios

Se deberán especificar cuáles son los requerimientos tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para sostener el proyecto pedagógico. Para ello, el diagnóstico inicial (al que se alude en el ítem 2 "Fundamentación") puede contribuir como apoyo y referente.

En lo que respecta a los recursos humanos, se deberá especificar las formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que integran la propuesta de educación a distancia.

11) Estructuras de Gestión

Se especificarán las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto.

12) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera

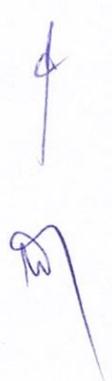
Cada Plan de Estudios debe ser continuamente evaluado y, en un periodo de no más de cinco años, debe ser revisado y adaptado a los cambios que se producen en el campo del conocimiento y en el campo laboral en el cual se insertarán los egresados.

La evaluación debe contemplar tres dimensiones de análisis:

- a) El proceso que comprende la implementación y desarrollo de la Carrera;
- b) El producto que incluye el análisis de la calidad de los trabajos efectuados, como por ejemplo trabajos prácticos, tesis;
- c) El impacto mediante el seguimiento de actividades.

13) Otros

Pueden incorporarse ítems referidos a bibliografía consultada, información complementaria, cálculo de costos, etc.



ANEXO IV

REGLAMENTO DE CREACIÓN DE CARRERAS DE GRADO ARTÍCULO 42 (LEY 24.521) - MODALIDAD A DISTANCIA-

Criterios a seguir para la elaboración de Plan de Estudios para su creación o modificación

Carrera a distancia: Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utilizar soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que las horas no presenciales superen el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el 50 por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Carreras y Títulos de Grado

Tienen como objetivo la formación en distintas ramas de la ciencia, fundándose en sus principios, teorías, leyes y métodos. La carga horaria mínima en la modalidad presencial es de dos mil seiscientas (2.600) horas distribuidas en un plazo no inferior a cuatro (4) años. Conducen a la obtención de un grado universitario, cuyo título habilita para la actividad profesional, la investigación o la docencia.

Condiciones de ingreso: Se deberá especificar las condiciones de ingreso, teniendo en cuenta lo estipulado por el art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521: "Para ingresar como alumno a las instituciones del nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". Lo cual se encuentra contemplado por la Universidad Nacional de Salta en el art. 42 de su Estatuto, y demás reglamentaciones.

Plan de Estudios. Es el conjunto de asignaturas, seminarios, y otras actividades curriculares ordenadas en una secuencia que abarca tanto aspectos propedéuticos como específicos en la formación que se propone. Su finalidad es conducir a la obtención de un título académico.

La formulación de un Plan de Estudios para carrera de Grado a distancia será idéntica a la de aquellos cuya modalidad es presencial y requerirá de la siguiente organización:

- 1) Identificación de la Carrera
- 2) Fundamentación
- 3) Objetivos (general y específicos)
- 4) Título
 - a. Perfil del Egresado

- b. Alcances del Título
- 5) Esquema general del Plan de Estudios (incluye asignaturas, carga horaria y régimen de cursado)
 - 6) Contenidos mínimos
 - 7) Régimen de correlatividades
 - 8) Metodología de enseñanza y forma de evaluación
 - 9) Sistema de equivalencias
 - 10) Recursos disponibles y necesarios
 - 11) Estructuras de Gestión
 - 12) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera
 - 13) Otros

1) Identificación de la Carrera

- a) Nombre y tipo de carrera (en caso de existir la misma versión en la modalidad presencial, la denominación deberá idéntica).
- b) Especificación de la modalidad de la carrera (mención a la modalidad "A Distancia")
- c) Localización de la propuesta (sólo en casos que fuera a dictarse fuera de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior – CPRES – de pertenencia)
- d) Años de duración de la carrera
- e) Título que emitirá. La denominación del título debe ser acorde al grado académico de la propuesta de la carrera y conservar el mismo que en la modalidad presencial, sin mencionar la opción pedagógica que adoptó.
- f) Unidad académica de dependencia

2) Fundamentación

Incluye una definición de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, su misión, sus funciones, vinculadas con su orientación regional, la proyección cultural, la generación de conocimientos, la atención de condiciones del medio y su misión social específica.

En ella también se debe incluir antecedentes de la carrera (en el medio, la región y en otros contextos); estudios de factibilidad que demuestren la necesidad de su implementación, la demanda social de egresados; así como una evaluación de los recursos con que cuenta la Universidad para atender su funcionamiento.

También debe incluir los fundamentos de la elección de la modalidad a distancia, así como las intencionalidades educativas que se pretenden, las potencialidades con que se cuenta, las dificultades y obstáculos que se prevén.

3) Objetivos

Los objetivos deben hacer referencia a la finalidad de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, siguiendo la línea marcada por la fundamentación, con el fin de constituir una guía para desarrollar el proyecto y para evaluar su concreción. Deben, además, aludir al propósito de la Carrera para con los alumnos.

4) Título

La denominación de los títulos debe estar expresada en castellano, por ser la lengua oficial de la República Argentina. Se debe tener cuidado de que no se presenten dos títulos de grado en la misma carrera, como así también que, si se trata del título de un Profesorado, el mismo se refiera a una sola disciplina y no a un área disciplinar.

La Res. Ministerial 3432-2019 recomienda privilegiar el empleo de la denominación "Licenciado/a en..." la disciplina correspondiente o semejante, conforme la formación recibida.

Tanto la denominación, como los alcances y perfil del título, serán los mismos que los de las versiones dictadas en forma presencial, sin mencionar la opción pedagógica adoptada.

a. Perfil del Título: son las características que definen al graduado en términos de los conocimientos. Estas constituyen el fundamento teórico de su accionar profesional, de las capacidades y habilidades requeridas para la resolución de la problemática propia de la profesión y de las actitudes necesarias para su desempeño en la misma.

El egresado deberá recibir una formación integral, que contemple sólidos conocimientos disciplinares, de idiomas extranjeros y de nuevas tecnologías que permitan la realización de una práctica profesional competente. Esta deberá sustentarse en valores éticos (honestidad, tolerancia y respeto al prójimo, a la propiedad pública y privada), como también en responsabilidad y compromiso social.

b. Alcances del título: Son actividades laborales de desempeño profesional para las que resulta competente un profesional en función de los objetivos y contenidos de la carrera, como también del Perfil del título. Los Licenciados/as o títulos equivalentes deben enfatizar en competencias de autonomía profesional, por eso los alcances deben estar formulados con verbos tales como "desarrollar", "asesorar", "planificar", "administrar", "dirigir", "diseñar", "evaluar", "supervisar", entre otros. Los Profesorados debieran enfatizar en competencias de enseñanza en un nivel determinado del sistema educativo.

Al redactarlos, se debe tener cuidado de que los mismos no se superpongan con actividades profesionales privativas de carreras incluidas en el art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Cuando los alcances colisionan con Actividades profesionales reservadas exclusivamente a títulos incluidos en la nómina restrictiva de titulaciones de dicho artículo, se recomienda utilizar verbos que designen una responsabilidad compartida como colaborar, participar, etc. e incorporar en el acto jurídico o administrativo, previo a la enumeración de los alcances, el párrafo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

"Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de ..., al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades"

5) Esquema general del Plan de Estudios

Debe ser una síntesis que permita una visión general del Plan, organizado en troncos, áreas o ciclos, donde se consigne: el tipo de asignatura, seminario, módulo, o sus combinaciones; el régimen de dictado de cada asignatura (anual, cuatrimestral y en algunos casos bimestral); las orientaciones del Plan; la carga horaria por asignatura (semanal y total) y el total de horas del Plan de Estudios, que resultará de la sumatoria de las cargas horarias parciales (de asignaturas y años)

Se sugiere el siguiente esquema:

ORDEN / CÓDIGO	ASIGNATURA	REGIMEN DE CURSADO		CARGA HORARIA	
		ANUAL	CUATRIMESTRAL	SEMANAL	TOTAL
	PRIMER AÑO				
1					
2					
N					
Total Carga Horaria de 1º Año					xxx

	SEGUNDO AÑO				
3					
4					
N					
Total Carga Horaria de 2º Año					xxx
TOTAL CARGA HORARIA DE LA CARRERA					XXXX

a) Asignaturas. Se entiende por tal, al conjunto de contenidos y actividades de enseñanza y de aprendizaje de un área específica del conocimiento, que deben estar formulados en consonancia con los alcances profesionales definidos. Con relación a lo que ella comprende, se formulan objetivos a alcanzar por los alumnos mediante diversas estrategias y en un determinado periodo de tiempo.

Debe designarse la asignatura con el nombre exacto, sin abreviaturas ni formas usuales del lenguaje académico, tanto en el esquema general del Plan de Estudios, como en los Contenidos Mínimos y en las tablas de régimen de correlatividades y de equivalencias.

Se reconocen algunos tipos de asignaturas:

- **Asignaturas fundamentales:** son aquellas cuya presencia dentro del Plan de Estudios resulta obligatorio, es decir, que no pueden ser reemplazadas por otras.
- **Asignaturas optativas:** son aquellas entre las que el alumno puede optar para cursar dentro de la misma Carrera, o en otras Carreras de la misma Facultad, en la Universidad o en otras Universidades del País o del exterior. El objetivo de estas asignaturas es posibilitar que el alumno se oriente hacia temas de su interés, una vez que adquirió una formación básica, por lo que se debe tratar de incluirlas a partir del tercer año de la Carrera, sin superar el 20% del total de asignaturas.

Tanto las asignaturas fundamentales como las optativas, pueden ser teóricas, teórico-metodológicas o metodológicas. Estas últimas deben, necesariamente, estar incluidas en el Plan de Estudios, en tanto proporcionan las herramientas técnicas para llevar a cabo la aplicación de los conocimientos adquiridos y la capacidad para desarrollar investigaciones en relación con ellos.

Módulos. Pueden funcionar en reemplazo de las asignaturas, en base a un eje articulador vertical, que a su vez integra temáticas articuladoras de otros módulos.

Seminarios. Se pueden plantear como un complemento de los módulos y asignaturas. Se organizan para profundizar en un tema o problemática, sobre la cual los estudiantes deben tener conocimiento previo, por ello es importante proponerlos en instancias superiores de formación. La perspectiva analítica preside buena parte del seminario dando lugar a búsquedas de fundamentos y a formulaciones críticas. El cierre de esta actividad se realiza a través de una producción en la que se demuestre dominio del tema o problemática abordada.

Trabajo de campo: dependiendo de la disciplina y de la asignatura, se desarrollarán actividades tales como: práctica docente, práctica de obra, pasantías, etc., que pueden desarrollarse fuera del espacio áulico y que tienen como objetivo acercar al alumno a la realidad en la que se desempeñará una vez egresado.

Trabajo Final. Es un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado que permite el abordaje de una problemática, con enfoque integrador. Para ello se puede recurrir a referentes empíricos obtenidos durante el trabajo de campo realizado, y teóricos trabajados en las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares y de conocimiento. Este trabajo podrá contar con el apoyo de un asesor o tutor, cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

Tesis. Es un trabajo de investigación científica, mediante el cual el alumno pone en evidencia que adquirió conocimiento, capacidad e independencia para el abordaje de un problema relacionado con la disciplina de su formación, desde una determinada perspectiva teórica y metodológica. Exige realizar un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado, bajo la orientación de un director cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

b) Carga horaria. La carga horaria total de la Carrera deberá estar expresada en horas reloj, siendo ésta el resultado de la sumatoria de la carga horaria de cada asignatura, seminario, trabajo de campo, tesis o trabajo final, etc

Conforme a la Disposición 01/10 de DNGU la carga horaria total no podrá ser inferior a 2600 hs. y su distribución en cuatro (4) años como mínimo.

Para asignar la carga horaria se tomará como referencia el número de semanas totales del año académico. El cuatrimestre se divide en 15 semanas y el año lectivo en 30 semanas. Esto puede variar en algunas Unidades académicas entre 14 y 16 o entre 28 y 32 respectivamente, según las adecuaciones internas que se realicen al calendario académico.

Se recomienda que la carga horaria por semana no supere las 30 hs. reloj. En caso contrario deberá justificarse el motivo.

Se deberá aclarar cantidad de semanas que se tomarán por cada uno de los periodos según corresponda (anual, cuatrimestral, bimestral, mensual).

c) Régimen de cursado. El régimen de cursado de las asignaturas podrá ser anual, cuatrimestral, bimestral, mensual.

6) Contenidos mínimos.

Los contenidos designan el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas. Los contenidos mínimos son contenidos enunciados sintéticamente que definen el conjunto de saberes relevantes que integran cada una de las asignaturas del Plan de Estudios razón por la cual se deberá tener especial cuidado en que los mismos cubran la totalidad de los aprendizajes y estén relacionados con los alcances definidos.

7) Régimen de correlatividades.

Se debe establecer requisitos para seguir ordenadamente la secuenciación de contenidos de Plan de Estudios, para lo cual se determinarán condiciones de regularidad y de aprobación de asignaturas. Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las asignaturas y sus correlativas:

ASIGNATURA	Para Cursar		Para Rendir	
	Regularizada	Aprobada	Regularizada	Aprobada
1.				
2.				
...				
n				

8) Metodología de enseñanza y forma/s de evaluación

Metodología: Se debe definir la posición teórico-metodológica respecto a la enseñanza y el aprendizaje, consignar los objetivos que se persiguen con la metodología de enseñanza y la forma en que ésta se adoptará, teniendo en cuenta que pueden incluir clases teóricas prácticas, talleres u otras modalidades.

- **Clases Teóricas:** Son exposiciones en las que se abordan los temas con una visión global, clara y ordenada según un plan que tendrá por objetivo ir al fondo de los conocimientos

expuestos. Como objetivo próximo proporcionará información básica, estructurada y actualizada, ayudando a la comprensión de los alumnos, permitiendo ampliar el razonamiento y nuevas líneas de investigación.

- Clases prácticas: consisten en la resolución de los problemas, con lo que se pretende que el alumno adquiera un dominio instrumental de los conceptos que encuentra en las clases teóricas y en la bibliografía que lee. Al resolver los problemas aparece la necesidad de precisar los conceptos y de reflexionar sobre el alcance y la oportunidad de su aplicación. Estas clases se entienden como una enseñanza basada en la demostración, la aplicación y la interrelación de los conocimientos teóricos impartidos.

- Talleres: constituyen un espacio metodológico en el que se desarrollan estrategias de organización y producción de conocimiento que articula lo teórico y lo práctico, la reflexión y la acción. El objetivo principal es el de organizar o desarrollar una determinada tarea tomando como base los supuestos teóricos que son discutidos por los participantes del taller, entre los que el intercambio llega a ser muy enriquecedor.

Conforme a la Res. 2641-E/2017, el proyecto debe prever:

f) Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia;

g) el trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos;

h) las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello.

i) La organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias y en su caso, las provisiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten por parte de los docentes de la Universidad.

j) La interrelación entre estudiantes y docentes y entre estudiantes entre sí mediadas por la tecnología a través de actividades presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones

Evaluación: deberá explicitarse la concepción general de evaluación sostenida para el desarrollo de la Carrera, la/s modalidad/es posibles y el sistema de calificación adoptado (cuantitativo/cualitativo)

Tomando como referente la filosofía que sostiene el proyecto de gestión, la evaluación es entendida como un proceso que acompaña el proceso de aprendizaje. Es una actividad continua que propicia la construcción de nuevos conocimientos, a través de la participación de estudiantes y docentes. Ella, entre otras cosas permite explorar ideas y/o conocimientos previos, indagar caminos para establecer relación con esas nuevas ideas, justificar y expresar opiniones, así como revisar los conocimientos alcanzados.

El proyecto debe contemplar las formas que adoptará la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos

9) Sistema de equivalencia con otros planes

El Plan de Estudios a implementarse debe prever un sistema de equivalencias con el anterior, para facilitar el cambio de Plan según el interés del estudiante. Dichas equivalencias podrán ser totales o parciales (por Materias, Ciclos, Modalidad, u otra forma de organización prevista en el Plan de Estudios). Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las equivalencias:

PLAN AÑO X (Propuesta del nuevo plan)	PLAN AÑO Y (Propuesta del plan anterior)		
ASIGNATURA	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	
		TOTAL	PARCIAL

Respecto a las equivalencias con otros planes de estudios (no vigentes o de otras carreras), será la Comisión de Escuela, Departamento o una Comisión integrada por docentes de la Carrera la que se ocupe de su evaluación.

10) Recursos disponibles y necesarios

Se deberán especificar cuáles son los requerimientos tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para sostener el proyecto pedagógico. Para ello, el diagnóstico inicial (al que se alude en el ítem 2 "Fundamentación") puede contribuir como apoyo y referente.

En lo que respecta a los recursos humanos, se deberá especificar las formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que integran la propuesta de educación a distancia.

11) Estructuras de Gestión

Se especificarán las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto.

12) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera

Cada Plan de Estudios debe ser continuamente evaluado y, en un periodo de no más de cinco años, debe ser revisado y adaptado a los cambios que se producen en el campo del conocimiento y en el campo laboral en el cual se insertarán los egresados.

La evaluación debe contemplar tres dimensiones de análisis:

- a) El proceso que comprende la implementación y desarrollo de la Carrera;
- b) El producto que incluye el análisis de la calidad de los trabajos efectuados, como por ejemplo trabajos prácticos, tesis;
- c) El impacto mediante el seguimiento de actividades.

13) Otros

Pueden incorporarse ítems referidos a bibliografía consultada, información complementaria, cálculo de costos, etc.

Handwritten signatures in blue ink, including a vertical signature on the left and two larger signatures below it.

ANEXO V

REGLAMENTO DE CREACIÓN DE CARRERAS DE GRADO ARTÍCULO 43 (LEY 24.521) -MODALIDAD A DISTANCIA-

Criterios a seguir para la elaboración de Plan de Estudios para su creación o modificación

Carrera a distancia: Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utilizar soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que las horas no presenciales superen el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el 50 por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Carreras y Títulos de Grado

Las carreras que se regulan por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior son aquellas cuyo ejercicio profesional pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de las personas.

La duración y carga horaria mínima debe respetar los estándares correspondientes para la evaluación del título en cuestión.

Condiciones de ingreso: Se deberá especificar las condiciones de ingreso, teniendo en cuenta lo estipulado por el art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521: "Para ingresar como alumno a las instituciones del nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". Lo cual se encuentra contemplado por la Universidad Nacional de Salta en el art. 42 de su Estatuto, y demás reglamentaciones.

Plan de Estudios. Es el conjunto de asignaturas, seminarios, y otras actividades curriculares ordenadas en una secuencia que abarca tanto aspectos propedéuticos como específicos en la formación que se propone. Su finalidad es conducir a la obtención de un título académico.

La formulación de un Plan de Estudios será idéntica a la de aquellos cuya modalidad es presencial y requerirá la siguiente organización:

- 1) Identificación de la Carrera

- 2) Fundamentación
- 3) Objetivos (general y específicos)
- 4) Título
 - a. Perfil del Egresado
 - b. Actividades Profesionales Reservadas
- 5) Esquema general del Plan de Estudios (incluye asignaturas, carga horaria y régimen de cursado)
- 6) Contenidos mínimos
- 7) Régimen de correlatividades
- 8) Metodología de enseñanza y forma de evaluación
- 9) Sistema de equivalencias
- 10) Recursos disponibles y necesarios
- 11) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera
- 12) Otros

1) Identificación de la Carrera

- a) Nombre y tipo de carrera. Las carreras de grado cuyas titulaciones haya sido incluidas en la nómina del artículo 43 de la ley de Educación Superior, deben ser formuladas de modo literal, conforme al acuerdo del Consejo de Universidades que dio ingreso a este régimen, sin agregados, orientaciones o menciones de ningún tipo, sin excepciones.
- b) Especificación de la modalidad de la carrera (mención a la modalidad "A Distancia")
- c) Localización de la propuesta (sólo en casos que fuera a dictarse fuera de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior – CPRES – de pertenencia)
- d) Años de duración de la carrera. Se debe respetar el estándar correspondiente para la evaluación del título en cuestión.
- e) Título que emitirá. Se debe respetar la denominación que le otorgó el acuerdo del Consejo de Universidades que dio ingreso a este régimen (art. 43 Ley 24.521), sin agregados, orientaciones o menciones ningún tipo, ni siquiera aquellas que hagan referencia a la opción pedagógica adoptada.
- f) Unidad académica de dependencia

2) Fundamentación

Incluye una definición de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, su misión, sus funciones, vinculadas con su orientación regional, la proyección cultural, la generación de conocimientos, la atención de condiciones del medio y su misión social específica.

En ella también se debe incluir antecedentes de la carrera (en el medio, la región y en otros contextos); estudios de factibilidad que demuestren la necesidad de su implementación, la demanda social de egresados; así como una evaluación de los recursos con que cuenta la Universidad para atender su funcionamiento.

También debe incluir los fundamentos de la elección de la modalidad a distancia, así como las intencionalidades educativas que se pretenden, las potencialidades con que se cuenta, las dificultades y obstáculos que se prevén.

3) Objetivos

Los objetivos deben hacer referencia a la finalidad de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, siguiendo la línea marcada por la fundamentación, con el

fin de constituir una guía para desarrollar el proyecto y para evaluar su concreción. Deben, además, aludir al propósito de la Carrera para con los alumnos.

4) Título

La Disposición 3049-2019 de la DNGYFU, establece en el punto 2.1.XV lo siguiente: *“Las carreras de grado cuyas titulaciones hayan sido incluidas en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, deben ser formuladas de modo literal, conforme el acuerdo del Consejo de Universidades que dio ingreso a este régimen, sin agregados, orientaciones o menciones de ningún tipo, sin excepciones”.*

Conforme a la Disposición 01-2010 se debe tener especial cuidado de que no haya dos titulaciones en la misma carrera, como tampoco que se incluyan en la misma propuesta una carrera perteneciente al artículo 42 y una perteneciente al artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Tanto la denominación y el perfil del título como las actividades profesionales reservadas, serán los mismos que el de las versiones dictadas en forma presencial, sin mencionar la opción pedagógica adoptada.

- a. Perfil del Título: son las características que definen al graduado en términos de los conocimientos. Estas constituyen el fundamento teórico de su accionar profesional, de las capacidades y habilidades requeridas para la resolución de la problemática propia de la profesión y de las actitudes necesarias para su desempeño en la misma.

El egresado deberá recibir una formación integral, que contemple sólidos conocimientos disciplinares, de idiomas extranjeros y de nuevas tecnologías que permitan la realización de una práctica profesional competente. Esta deberá sustentarse en valores éticos (honestidad, tolerancia y respeto al prójimo, a la propiedad pública y privada), como también en la responsabilidad y compromiso social.

- b. Actividades Profesionales Reservadas (Incumbencias): Se entiende que estas actividades son un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título, que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tiene un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

La definición de las actividades profesionales debe ser coincidentes con la nómina de actividades reservadas para el título correspondiente, aprobadas por la Resolución Ministerial respectiva, y deberán estar incluidas en el detalle de alcances que la Universidad defina para el título en el marco de su autonomía. Deben guardar estricta relación con los contenidos curriculares definidos, la carga horaria y la intensidad de la práctica de la propuesta académica.

5) Esquema general del Plan de Estudios

Debe ser una síntesis que permita una visión general del Plan, organizado en troncos, áreas o ciclos, donde se consigne: el tipo de asignatura, seminario, módulo, o sus combinaciones; el régimen de dictado de cada asignatura (anual, cuatrimestral y en algunos casos bimestral); las orientaciones del Plan; la carga horaria por asignatura (semanal y total) y el total de horas del Plan de Estudios, que resultará de la sumatoria de las cargas horarias parciales (de asignaturas y años)

Se sugiere el siguiente esquema:

ORDEN / CÓDIGO	ASIGNATURA	REGIMEN DE CURSADO		CARGA HORARIA	
		ANUAL	CUATRIMESTRAL	SEMANAL	TOTAL
	PRIMER AÑO				
1					
2					
N					
Total Carga Horaria de 1º Año					xxx
	SEGUNDO AÑO				
3					
4					
N					
Total Carga Horaria de 2º Año					xxx
TOTAL CARGA HORARIA DE LA CARRERA					XXXX

b) Asignaturas. Se entiende por tal, al conjunto de contenidos y actividades de enseñanza y de aprendizaje de un área específica del conocimiento, que deben estar formulados en consonancia con las actividades profesionales reservadas definidas. Con relación a lo que ella comprende, se formulan objetivos a alcanzar por los alumnos mediante diversas estrategias y en un determinado periodo de tiempo. Debe designarse la asignatura con el nombre exacto, sin abreviaturas ni formas usuales del lenguaje académico, tanto en el esquema general del Plan de Estudios, como en los Contenidos Mínimos y en las tablas de régimen de correlatividades y de equivalencias.

Se reconocen algunos tipos de asignaturas:

- Asignaturas fundamentales: son aquellas cuya presencia dentro del Plan de Estudios resulta obligatorio, es decir, que no pueden ser reemplazadas por otras.
- Asignaturas optativas: son aquellas entre las que el alumno puede optar para cursar dentro de la misma Carrera, o en otras Carreras de la misma Facultad, en la Universidad o en otras Universidades del País o del exterior. El objetivo de estas asignaturas es posibilitar que el alumno se oriente hacia temas de su interés, una vez que adquirió una formación básica, por lo que se debe tratar de incluirlas a partir del tercer año de la Carrera, sin superar el 20% del total de asignaturas.

Tanto las asignaturas fundamentales como las optativas, pueden ser teóricas, teórico-metodológicas o metodológicas. Estas últimas deben, necesariamente, estar incluidas en el Plan de Estudios, en tanto proporcionan las herramientas técnicas para llevar a cabo la aplicación de los conocimientos adquiridos y la capacidad para desarrollar investigaciones en relación con ellos.

Módulos. Pueden funcionar en reemplazo de las asignaturas, en base a un eje articulador vertical, que a su vez integra temáticas articuladoras de otros módulos.

Seminarios. Se pueden plantear como un complemento de los módulos y asignaturas. Se organizan para profundizar en un tema o problemática, sobre la cual los estudiantes deben tener conocimiento previo, por ello es importante proponerlos en instancias superiores de formación. La perspectiva analítica preside buena parte del seminario dando lugar a búsquedas de fundamentos y a

formulaciones críticas. El cierre de esta actividad se realiza a través de una producción en la que se demuestre dominio del tema o problemática abordada.

Trabajo de campo: dependiendo de la disciplina y de la asignatura, se desarrollarán actividades tales como: práctica docente, práctica de obra, pasantías, etc., que pueden desarrollarse fuera del espacio áulico y que tienen como objetivo acercar al alumno a la realidad en la que se desempeñará una vez egresado.

Trabajo Final. Es un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado que permite el abordaje de una problemática, con enfoque integrador. Para ello se puede recurrir a referentes empíricos obtenidos durante el trabajo de campo realizado, y teóricos trabajados en las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares y de conocimiento. Este trabajo podrá contar con el apoyo de un asesor o tutor, cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

Tesis. Es un trabajo de investigación científica, mediante el cual el alumno pone en evidencia que adquirió conocimiento, capacidad e independencia para el abordaje de un problema relacionado con la disciplina de su formación, desde una determinada perspectiva teórica y metodológica. Exige realizar un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado, bajo la orientación de un director cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

- d) **Carga horaria.** La carga horaria total de la Carrera deberá estar expresada en horas reloj, siendo ésta el resultado de la sumatoria de la carga horaria de cada asignatura, seminario, trabajo de campo, tesis o trabajo final, etc

La carga horaria mínima será la establecida por el estándar correspondiente a la carrera en cuestión.

Para asignar la carga horaria se tomará como referencia el número de semanas totales del año académico. El cuatrimestre se divide en 15 semanas y el año lectivo en 30 semanas. Esto puede variar en algunas Unidades académicas entre 14 y 16 o entre 28 y 32 respectivamente, según las adecuaciones internas que se realicen al calendario académico.

Se deberá aclarar cantidad de semanas que se tomarán por cada uno de los periodos según corresponda (anual, cuatrimestral, bimestral, mensual).

- e) **Régimen de cursado.** El régimen de cursado de las asignaturas podrá ser anual, cuatrimestral, bimestral, mensual.
- f) **Otros requisitos.** (Por ejemplo, pasantías, niveles de idiomas, tesina, etc)

6) Contenidos mínimos.

Los contenidos designan el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas. Los contenidos mínimos son contenidos enunciados sintéticamente que definen el conjunto de saberes relevantes que integran cada una de las asignaturas del Plan de Estudios razón por la cual se deberá tener especial cuidado en que los mismos cubran la totalidad de los aprendizajes y estén relacionados con los alcances definidos.

7) Régimen de correlatividades.

Se debe establecer requisitos para seguir ordenadamente la secuenciación de contenidos de Plan de Estudios, para lo cual se determinarán condiciones de regularidad y de aprobación de asignaturas. Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las asignaturas y sus correlativas:

ASIGNATURA	Para Cursar		Para Rendir	
	Regularizada	Aprobada	Regularizada	Aprobada
1.				
2.				
...				
n				

8) Metodología de enseñanza y forma/s de evaluación

Metodología: Se debe definir la posición teórico-metodológica respecto a la enseñanza y el aprendizaje, consignar los objetivos que se persiguen con la metodología de enseñanza y la forma en que ésta se adoptará, teniendo en cuenta que pueden incluir clases teóricas prácticas, talleres u otras modalidades.

- Clases Teóricas: Son exposiciones en las que se abordan los temas con una visión global, clara y ordenada según un plan que tendrá por objetivo ir al fondo de los conocimientos expuestos. Como objetivo próximo proporcionará información básica, estructurada y actualizada, ayudando a la comprensión de los alumnos, permitiendo ampliar el razonamiento y nuevas líneas de investigación.
- Clases prácticas: consisten en la resolución de los problemas, con lo que se pretende que el alumno adquiera un dominio instrumental de los conceptos que encuentra en las clases teóricas y en la bibliografía que lee. Al resolver los problemas aparece la necesidad de precisar los conceptos y de reflexionar sobre el alcance y la oportunidad de su aplicación. Estas clases se entienden como una enseñanza basada en la demostración, la aplicación y la interrelación de los conocimientos teóricos impartidos.
- Talleres: constituyen un espacio metodológico en el que se desarrollan estrategias de organización y producción de conocimiento que articula lo teórico y lo práctico, la reflexión y la acción. El objetivo principal es el de organizar o desarrollar una determinada tarea tomando como base los supuestos teóricos que son discutidos por los participantes del taller, entre los que el intercambio llega a ser muy enriquecedor.

Conforme a la Res. 2641-E/2017, el proyecto debe prever:

- a) Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia;
- b) El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos;
- c) Las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello.
- d) La organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias y en su caso, las provisiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las

prácticas se concreten por parte de los docentes de la Universidad, siendo ésta última de carácter obligatoria para las carreras de grado incorporadas al régimen del Artículo 43 de la ley N° 24.521 y así lo dispongan los criterios y estándares de acreditación correspondientes.

- e) La interrelación entre estudiantes y docentes y entre estudiantes entre sí mediadas por la tecnología a través de actividades presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Evaluación: deberá explicitarse la concepción general de evaluación sostenida para el desarrollo de la Carrera, la/s modalidad/es posibles y el sistema de calificación adoptado (cuantitativo/cualitativo)

Tomando como referente la filosofía que sostiene el proyecto de gestión, la evaluación es entendida como un proceso que acompaña el proceso de aprendizaje. Es una actividad continua que propicia la construcción de nuevos conocimientos, a través de la participación de estudiantes y docentes. Ella, entre otras cosas permite explorar ideas y/o conocimientos previos, indagar caminos para establecer relación con esas nuevas ideas, justificar y expresar opiniones, así como revisar los conocimientos alcanzados.

El proyecto debe contemplar las formas que adoptará la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos

9) Sistema de equivalencia con otros planes

El Plan de Estudios a implementarse debe prever un sistema de equivalencias con el anterior, para facilitar el cambio de Plan según el interés del estudiante. Dichas equivalencias podrán ser totales o parciales (por Materias, Ciclos, Modalidad, u otra forma de organización prevista en el Plan de Estudios). Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las equivalencias:

PLAN AÑO X (Propuesta del nuevo plan)	PLAN AÑO Y (Propuesta del plan anterior)		
ASIGNATURA	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	
		TOTAL	PARCIAL

Respecto a las equivalencias con otros planes de estudios (no vigentes o de otras carreras), será la Comisión de Escuela, Departamento o una Comisión integrada por docentes de la Carrera la que se ocupe de su evaluación.

10) Recursos disponibles y necesarios

Se deberán especificar cuáles son los requerimientos tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para sostener el proyecto pedagógico, con los que se afrontará el dictado de la Carrera. Para ello, el diagnóstico inicial (al que se alude en el ítem 2 "Fundamentación") puede contribuir como apoyo y referente.

En lo que respecta a los recursos humanos, se deberá especificar las formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que integran la propuesta de educación a distancia.

11) Estructuras de Gestión

Se especificarán las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto.

12) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera

Cada Plan de Estudios debe ser continuamente evaluado y, en un periodo de no más de cinco años, debe ser revisado y adaptado a los cambios que se producen en el campo del conocimiento y en el campo laboral en el cual se insertarán los egresados.

La evaluación debe contemplar tres dimensiones de análisis:

- d) El proceso que comprende la implementación y desarrollo de la Carrera;
- e) El producto que incluye el análisis de la calidad de los trabajos efectuados, como por ejemplo trabajos prácticos, tesis;
- f) El impacto mediante el seguimiento de actividades.

13) Otros

Pueden incorporarse ítems referidos a bibliografía consultada, información complementaria, cálculo de costos, etc.



ANEXO VI

REGLAMENTO DE CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -MODALIDAD A DISTANCIA-

Criterios a seguir para la elaboración de Plan de Estudios para su creación o modificación

Carrera a distancia: Se entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utilizar soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que las horas no presenciales superen el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el 50 por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Carreras y Títulos de Grado

Tienen como objetivo la formación en distintas ramas de la ciencia, fundándose en sus principios, teorías, leyes y métodos. La carga horaria mínima de las carreras de grado en la modalidad presencial es de dos mil seiscientas (2.600) horas distribuidas en un plazo no inferior a cuatro (4) años. Conducen a la obtención de un grado universitario, cuyo título habilita para la actividad profesional, la investigación o la docencia. Para el caso específico de los Ciclos de Complementación Curricular, la carga horaria será mayor o igual a 1200 horas distribuidas en un plazo no inferior a dos años.

Condiciones de ingreso: En las condiciones de ingreso se debe especificar:

- a) Qué titulaciones previas de la Educación Superior serán admitidas;
- b) Que las titulaciones previas de la Educación Superior sean afines al campo disciplinar o profesional para el cual titula la carrera; y
- c) Que la carga horaria mínima de las titulaciones previas de la Educación Superior sea de 1400 o más horas reloj, distribuidas en 2 años como mínimo.

Plan de Estudios. Es el conjunto de asignaturas, seminarios, y otras actividades curriculares ordenadas en una secuencia que abarca tanto aspectos propedéuticos como específicos en la formación que se propone. Su finalidad es conducir a la obtención de un título académico.

La formulación de un Plan de Estudios para carrera de Grado será idéntica a la de aquellos cuya modalidad es presencial y requerirá la siguiente organización:

- 1) Identificación de la Carrera
- 2) Fundamentación
- 3) Objetivos (general y específicos)

- 4) Título
- 5) Perfil del Egresado
- 6) Alcances del Título
- 7) Esquema general del Plan de Estudios (incluye asignaturas, carga horaria y régimen de cursado)
- 8) Contenidos mínimos
- 9) Régimen de correlatividades
- 10) Metodología de enseñanza y forma de evaluación
- 11) Sistema de equivalencias
- 12) Recursos disponibles y necesarios
- 13) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera
- 14) Otros

1) Identificación de la Carrera

- a) Nombre y tipo de carrera (en caso de existir la misma versión en la modalidad presencial, la denominación será idéntica).
- b) Especificación de la modalidad de la carrera (mención a la modalidad "A Distancia")
- c) Localización de la propuesta (sólo en casos que fuera a dictarse fuera de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior – CPRES – de pertenencia)
- d) Años de duración de la carrera
- e) Título que emitirá: Conforme a lo dispuesto por la Res. Ministerial N° 988 del 16 de mayo de 2013 la denominación del título será la misma que en la modalidad presencial, sin mencionar la opción pedagógica que se adoptó y sin ningún aditamento tales como "Ciclo", "Ciclo de Complementación Curricular", etc., por cuanto estos vocablos hacen referencia a las características del plan de estudio cursado, no así al título emitido, que refiere a la futura actividad académica y profesional del titular del mismo.
- f) Unidad académica de dependencia

2) Fundamentación

Incluye una definición de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, su misión, sus funciones, vinculadas con su orientación regional, la proyección cultural, la generación de conocimientos, la atención de condiciones del medio y su misión social específica.

En ella también se debe incluir antecedentes de la carrera (en el medio, la región y en otros contextos); estudios de factibilidad que demuestren la necesidad de su implementación, la demanda social de egresados; así como una evaluación de los recursos con que cuenta la Universidad para atender su funcionamiento.

También debe incluir los fundamentos de la elección de la modalidad a distancia, así como las intencionalidades educativas que se pretenden, las potencialidades con que se cuenta, las dificultades y obstáculos que se prevén.

3) Objetivos

Los objetivos deben hacer referencia a la finalidad de la Carrera dentro del proyecto institucional de la Universidad, siguiendo la línea marcada por la fundamentación, con el fin de constituir una guía para desarrollar el proyecto y para evaluar su concreción. Deben, además, aludir al propósito de la Carrera para con los alumnos.

4) Título

La denominación de los títulos debe estar expresada en castellano, por ser la lengua oficial de la República Argentina y debe ser el mismo nombre de su homónima en la versión dictada en forma presencial, sin ninguna distinción. Se debe tener cuidado de que no se presenten dos títulos de grado en la misma carrera, como así también que, si se trata del título de un Profesorado, el mismo se refiera a una sola disciplina y no a un área disciplinar.

Tanto los alcances como el perfil del título, serán los mismos que el de las versiones dictadas en forma presencial, sin mencionar la opción pedagógica adoptada.

- a. Perfil del Título: son las características que definen al graduado en términos de los conocimientos. Estas constituyen el fundamento teórico de su accionar profesional, de las capacidades y habilidades requeridas para la resolución de la problemática propia de la profesión y de las actitudes necesarias para su desempeño en la misma.

El egresado deberá recibir una formación integral, que contemple sólidos conocimientos disciplinares, de idiomas extranjeros y de nuevas tecnologías que permitan la realización de una práctica profesional competente. Esta deberá sustentarse en valores éticos (honestidad, tolerancia y respeto al prójimo, a la propiedad pública y privada), como también en la responsabilidad y compromiso social.

- b. Alcances del título: Son actividades laborales de desempeño profesional para las que resulta competente un profesional en función de los objetivos y contenidos de la carrera, como también del Perfil del título. Los Licenciados/as o títulos equivalentes deben enfatizar en competencias de autonomía profesional, por eso los alcances deben estar formulados con verbos tales como "desarrollar", "asesorar", "planificar", "administrar", "dirigir", "diseñar", "evaluar", "supervisar", entre otros. Los Profesorados debieran enfatizar en competencias de enseñanza en un nivel determinado del sistema educativo.

Al redactarlos, se debe tener cuidado de que:

- No haya superposición de éstos con actividades profesionales privativas de carreras incluidas en el art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Cuando los alcances colisionan con Actividades profesionales reservadas exclusivamente a títulos incluidos en la nómina restrictiva de titulaciones de dicho artículo, se recomienda utilizar verbos que designen una responsabilidad compartida como colaborar, participar, etc. e incorporar en el acto jurídico o administrativo, previo a la enumeración de los alcances, el párrafo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

"Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de ..., al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades"

- La definición de alcances en ciclos de complementación curricular con idéntico nombre que carreras de grado completo, sean iguales.

5) Esquema general del Plan de Estudios

Debe ser una síntesis que permita una visión general del Plan, organizado en troncos, áreas o ciclos, donde se consigne: el tipo de asignatura, seminario, módulo, o sus combinaciones; el régimen de dictado de cada asignatura (anual, cuatrimestral y en algunos casos bimestral); las orientaciones del Plan; la carga horaria por asignatura (semanal y total) y el total de horas del Plan de Estudios, que resultará de la sumatoria de las cargas horarias parciales (de asignaturas y años)

Se sugiere el siguiente esquema:

ORDEN / CÓDIGO	ASIGNATURA	REGIMEN DE CURSADO		CARGA HORARIA	
		ANUAL	CUATRIMESTRAL	SEMANAL	TOTAL
	PRIMER AÑO				
1					
2					
N					
Total Carga Horaria de 1º Año					Xxx
	SEGUNDO AÑO				
3					
4					
N					
Total Carga Horaria de 2º Año					Xxx
TOTAL CARGA HORARIA DE LA CARRERA					XXXX

c) Asignaturas. Se entiende por tal, al conjunto de contenidos y actividades de enseñanza y de aprendizaje de un área específica del conocimiento, que deben estar formulados en consonancia con los alcances profesionales definidos. Con relación a lo que ella comprende, se formulan objetivos a alcanzar por los alumnos mediante diversas estrategias y en un determinado periodo de tiempo.

Debe designarse la asignatura con el nombre exacto, sin abreviaturas ni formas usuales del lenguaje académico, tanto en el esquema general del Plan de Estudios, como en los Contenidos Mínimos y en las tablas de régimen de correlatividades y de equivalencias.

- Asignaturas fundamentales: son aquellas cuya presencia dentro del Plan de Estudios resulta obligatoria, es decir, que no pueden ser reemplazadas por otras.
- Asignaturas optativas: son aquellas entre las que el alumno puede optar para cursar dentro de la misma Carrera, o en otras Carreras de la misma Facultad, en la Universidad o en otras Universidades del País o del exterior. El objetivo de estas asignaturas es posibilitar que el alumno se oriente hacia temas de su interés, una vez que adquirió una formación básica, por lo que se debe tratar de incluirlas a partir del tercer año de la Carrera, sin superar el 20% del total de asignaturas.

Tanto las asignaturas fundamentales como las optativas, pueden ser teóricas, teórico-metodológicas o metodológicas. Estas últimas deben, necesariamente, estar incluidas en el Plan de Estudios, en tanto proporcionan las herramientas técnicas para llevar a cabo la aplicación de los conocimientos adquiridos y la capacidad para desarrollar investigaciones en relación con ellos.

Módulos. Pueden funcionar en reemplazo de las asignaturas, en base a un eje articulador vertical, que a su vez integra temáticas articuladoras de otros módulos.

Seminarios. Se pueden plantear como un complemento de los módulos y asignaturas. Se organizan para profundizar en un tema o problemática, sobre la cual los estudiantes deben tener conocimiento previo, por ello es importante proponerlos en instancias superiores de formación. La perspectiva analítica preside buena parte del seminario dando lugar a búsquedas de fundamentos y a formulaciones críticas. El cierre de esta actividad se realiza a través de una producción en la que se demuestre dominio del tema o problemática abordada.

Trabajo de campo: dependiendo de la disciplina y de la asignatura, se desarrollarán actividades tales como: práctica docente, práctica de obra, pasantías, etc., que pueden desarrollarse fuera del espacio áulico y que tienen como objetivo acercar al alumno a la realidad en la que se desempeñará una vez egresado.

Trabajo Final. Es un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado que permite el abordaje de una problemática, con enfoque integrador. Para ello se puede recurrir a referentes empíricos obtenidos durante el trabajo de campo realizado, y teóricos trabajados en las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares y de conocimiento. Este trabajo podrá contar con el apoyo de un asesor o tutor, cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

Tesis. Es un trabajo de investigación científica, mediante el cual el alumno pone en evidencia que adquirió conocimiento, capacidad e independencia para el abordaje de un problema relacionado con la disciplina de su formación, desde una determinada perspectiva teórica y metodológica. Exige realizar un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado, bajo la orientación de un director cuyas funciones deberán ser reglamentadas por la Unidad Académica correspondiente.

- g) Carga horaria.** La carga horaria total de la Carrera deberá estar expresada en horas reloj, siendo el resultado de la sumatoria de la carga horaria de cada asignatura, seminario, trabajo de campo, tesis o trabajo final, etc.

Conforme a la Disposición 011/10 de DNGU la carga horaria total no podrá ser inferior a 2600 hs. y su distribución en cuatro (4) años como mínimo. Al respecto la norma mencionada declara: *“que la suma de las horas de la carrera previa que es condición del ingreso más la carga horaria propia de la carrera no sea inferior a dos mil seiscientas (2.600) horas reloj y la suma de los años de cursada de la carrera previa más los del ciclo no sea inferior a cuatro (4) años”*

Para asignar la carga horaria se tomará como referencia el número de semanas totales del año académico. El cuatrimestre se divide en 15 semanas y el año lectivo en 30 semanas. Esto puede variar en algunas Unidades académicas entre 14 y 16 o entre 28 y 32 respectivamente, según las adecuaciones internas que se realicen al calendario académico.

Se recomienda que la carga horaria por semana no supere las 30 hs. reloj. En caso contrario deberá justificarse el motivo.

Se deberá aclarar cantidad de semanas que se tomarán por cada uno de los periodos según corresponda (anual, cuatrimestral, bimestral, mensual).

h) Régimen de cursado. El régimen de cursado de las asignaturas podrá ser anual, cuatrimestral, bimestral, mensual.

6) Contenidos mínimos.

Los contenidos designan el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas. Los contenidos mínimos son contenidos enunciados sintéticamente que definen el conjunto de saberes relevantes que integran cada una de las asignaturas del Plan de Estudios razón por la cual se deberá tener especial cuidado en que los mismos cubran la totalidad de los aprendizajes y estén relacionados con los alcances definidos.

7) Régimen de correlatividades.

Se debe establecer requisitos para seguir ordenadamente la secuenciación de contenidos de Plan de Estudios, para lo cual se determinarán condiciones de regularidad y de aprobación de asignaturas. Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las asignaturas y sus correlativas:

ASIGNATURA	Para Cursar		Para Rendir	
	Regularizada	Aprobada	Regularizada	Aprobada
1.				
2.				
...				
n				

8) Metodología de enseñanza y forma/s de evaluación

Metodología: Se debe definir la posición teórico-metodológica respecto a la enseñanza y el aprendizaje, consignar los objetivos que se persiguen con la metodología de enseñanza y la forma en que ésta se adoptará, teniendo en cuenta que pueden incluir clases teóricas prácticas, talleres u otras modalidades.

- Clases Teóricas: Son exposiciones en las que se abordan los temas con una visión global, clara y ordenada según un plan que tendrá por objetivo ir al fondo de los conocimientos expuestos. Como objetivo próximo proporcionará información básica, estructurada y actualizada, ayudando a la comprensión de los alumnos, permitiendo ampliar el razonamiento y nuevas líneas de investigación.
- Clases prácticas: consisten en la resolución de los problemas, con lo que se pretende que el alumno adquiera un dominio instrumental de los conceptos que encuentra en las clases teóricas y en la bibliografía que lee. Al resolver los problemas aparece la necesidad de precisar los conceptos y de reflexionar sobre el alcance y la oportunidad de su aplicación. Estas clases se entienden como una enseñanza basada en la demostración, la aplicación y la interrelación de los conocimientos teóricos impartidos.
- Talleres: constituyen un espacio metodológico en el que se desarrollan estrategias de organización y producción de conocimiento que articula lo teórico y lo práctico, la reflexión y la acción. El objetivo principal es el de organizar o desarrollar una determinada tarea tomando como base los supuestos teóricos que son discutidos

por los participantes del taller, entre los que el intercambio llega a ser muy enriquecedor.

Conforme a la Res. 2641-E/2017, el proyecto debe prever:

- a) Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia;
- b) el trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos;
- c) las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello.
- d) La organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias y en su caso, las provisiones realizadas para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten por parte de los docentes de la Universidad.
- k) La interrelación entre estudiantes y docentes y entre estudiantes entre sí mediadas por la tecnología a través de actividades presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Evaluación: deberá explicitarse la concepción general de evaluación sostenida para el desarrollo de la Carrera, la/s modalidad/es posibles y el sistema de calificación adoptado (cuantitativo/cualitativo)

Tomando como referente la filosofía que sostiene el proyecto de gestión, la evaluación es entendida como un proceso que acompaña el proceso de aprendizaje. Es una actividad continua que propicia la construcción de nuevos conocimientos, a través de la participación de estudiantes y docentes. Ella, entre otras cosas, permite explorar ideas y/o conocimientos previos, indagar caminos para establecer relación con esas nuevas ideas, justificar y expresar opiniones, así como revisar los conocimientos alcanzados.

El proyecto debe contemplar las formas que adoptará la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos

9) Sistema de equivalencia con otros planes

El Plan de Estudios a implementarse debe prever un sistema de equivalencias con el anterior, para facilitar el cambio de Plan según el interés del estudiante. Dichas equivalencias podrán ser totales o parciales (por Materias, Ciclos, Modalidad, u otra forma de organización prevista en el Plan de Estudios). Se sugiere el siguiente cuadro como elemento organizativo de las equivalencias:

PLAN AÑO X (Propuesta del nuevo plan)	PLAN AÑO Y (Propuesta del plan anterior)		
	ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	
		TOTAL	PARCIAL

Respecto a las equivalencias con otros planes de estudios (no vigentes o de otras carreras), será la Comisión de Escuela, Departamento o una Comisión integrada por docentes de la Carrera la que se ocupe de su evaluación.

10) Recursos disponibles y necesarios

Se deberán especificar cuáles son los requerimientos tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para sostener el proyecto pedagógico. Para ello, el diagnóstico inicial (al que se alude en el ítem 2 "Fundamentación") puede contribuir como apoyo y referente.

En lo que respecta a los recursos humanos, se deberá especificar las formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que integran la propuesta de educación a distancia.

11) Estructuras de Gestión

Se especificarán las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto

12) Propuesta de evaluación y/o autoevaluación de la Carrera

Cada Plan de Estudios debe ser continuamente evaluado y, en un periodo de no más de cinco años, debe ser revisado y adaptado a los cambios que se producen en el campo del conocimiento y en el campo laboral en el cual se insertarán los egresados.

La evaluación debe contemplar tres dimensiones de análisis:

- a) El proceso que comprende la implementación y desarrollo de la Carrera;
- b) El producto que incluye el análisis de la calidad de los trabajos efectuados, como por ejemplo trabajos prácticos, tesis;
- c) El impacto mediante el seguimiento de actividades.

13) Otros

Pueden incorporarse ítems referidos a bibliografía consultada, información complementaria, cálculo de costos, etc.

ANEXO VII

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES PARA CARRERAS CON MODALIDAD A DISTANCIA

La Práctica Pre Profesional o más conocida como Práctica Profesional es una instancia académica de carácter obligatorio por la cual debe transitar todo/a estudiante de grado y pre grado, independientemente de la modalidad de su cursado. Es un espacio de integración pragmática de los contenidos claves de la carrera, a una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje, que favorece su proceso de formación profesional.

FUNDAMENTACIÓN

Las innovaciones científicas y tecnológicas permiten la transformación acelerada del mercado laboral en el cual se insertarán los y las estudiantes que se forman en las Universidades. Esos cambios y transformaciones no se implementan con la misma celeridad en la educación formal impartida en las instituciones universitarias.

A pesar de que el proceso formativo – académico permite que los y las estudiantes obtengan los conocimientos teóricos que fundamentan su práctica y las competencias propias de su profesión, se notan algunas limitaciones en el logro de determinadas competencias, especialmente en aquellas vinculadas con el “saber hacer” de la profesión a la que les habilitará el futuro título universitario del que serán portadores/as.

Para subsanar esta limitación, enmarcada en la descontextualización existente en los procesos de enseñanza y de aprendizajes en el aula, y con el fin de desarrollar las competencias prácticas pertinentes a su futuro ejercicio profesional, numerosas carreras universitarias aprovechan las potencialidades educativas surgidas en los espacios de formación permanente que están presentes en el ámbito laboral, pero aun así es necesario generar un espacio en el cual los y las estudiantes interactúen con el medio laboral y productivo reales.

En tal sentido, y con el fin de lograr una eficaz inserción de los y las estudiantes en las actividades formativas ofrecidas en el mundo laboral es necesario profundizar, desde el campo de la Educación y de la Pedagogía, el estudio de sus potencialidades formativas; su planificación y correcta evaluación de los aprendizajes que en él pueden ser alcanzados, a los fines de constituirlos como auténticos escenarios de formación práctica que posibiliten y complementen la educación impartida en las aulas universitarias.

A los efectos de lograr la complementariedad deseada entre la educación universitaria y los aprendizajes que posibilita el mundo laboral, la Universidad Nacional de Salta propone una formación que permita el desarrollo integral de los y las estudiantes en competencias que atiendan a las cambiantes condiciones del ejercicio profesional, siendo “conscientes” de sí mismos/as y del mundo en el que viven; “competentes” para afrontar los problemas técnicos, sociales y humanos a los que deberá enfrentarse y “compasivos” o “empáticos/as con las vivencias de los demás para poder acompañarlos de forma “comprometida” desde dentro de la situación en la que se encuentran. Este cometido se verá materializado a través de las Prácticas Pre Profesionales.

OBJETIVOS

Las Practicas Pre Profesionales se constituyen como dispositivos pedagógicos que proponen articular el mundo de la formación académica y el mundo laboral, con el objeto de producir formación práctica en los y las estudiantes de forma integral e integrada; posibilitando maximizar las competencias y capacidades adquiridas a lo largo de la carrera integrándolas a la práctica en contexto real de aprendizaje.

Los objetivos que orientan la realización de las Prácticas Pre Profesionales son:

- Generar un espacio que permita el ejercicio de aprendizaje del rol profesional futuro, en condiciones de supervisión y dentro del marco ético deontológico.
- Favorecer la integración teórico-práctica de los conocimientos adquiridos en la formación académica.
- Promover el compromiso con la comunidad y el ejercicio del pensamiento crítico-propositivo en los diferentes contextos de inserción.
- Posibilitar el conocimiento de la realidad profesional, a través de la experiencia de inserción en áreas y campos de trabajo específicos.
- Reconocer y comunicar aquellos aspectos y características de la propia formación y experiencia personal/laboral que puedan ser destacados como diferenciales.
- Identificar el rol profesional y sus oportunidades de desarrollo en la organización/institución.
- Integrarse en equipos de trabajo desde una perspectiva interdisciplinaria y de colaboración interpersonal.
- Conocer la estructura organizacional o institucional y las diferentes regulaciones legales que las sustentan.
- Realizar propuestas que posibiliten la resolución de problemas, necesidades y/o oportunidades identificadas para la organización/institución.

REGLAMENTO

1. LA PRÁCTICA: CARGA HORARIA E INTENSIDAD DE LA PRÁCTICA.

La carga horaria e intensidad de la Práctica Pre Profesional Supervisada (en adelante "PPP"), responderá a las exigencias de cada plan de estudio, las que estarán en consonancia con los estándares de acreditación para las carreras comprendidas por el 43 de la LES, o de la decisión académica de la Universidad para aquellas carreras alcanzadas por el artículo 42 de la LES.

Las carreras de grado que cuenten con título intermedio, como así también las de pregrado, deberán prever la realización de una práctica que responda a los alcances definidos oportunamente como actividades laborales concretas para las que han sido formados/as los y las estudiantes a lo largo de la carrera.

La totalidad de la carga horaria puede ser cumplida en más de una institución, empresa u organismo, siempre que las mismas se ajusten a lo establecido en este reglamento y en forma particular al de la carrera que se curse, cualquiera fuera su modalidad.

La intensidad de la formación práctica en las PPP o PPP de Técnico/a será definida en los planes de estudio de las carreras y en sus reglamentos particulares y, si correspondiere, en cumplimiento de los criterios que se encuentren definidos en los estándares de acreditación. En todos los casos, la dedicación que él o la estudiante destine a la PPP no deberá interferir con el resto de las obligaciones académicas.

Cuando el espacio curricular destinado a la PPP o PPP de Técnico/a fuere aprobado, caducará todo vínculo del/a estudiante con la empresa, institución, organismo público o privado, etc. donde realice las PPP o PPP de Técnico.

2. REQUISITOS.

Los y las estudiantes que pretenden realizar las PPP deberán haber alcanzado un grado de avance en la carrera tal, que le permita alcanzar una verdadera comprensión de los procesos, sistemas y soluciones adoptadas que dicha práctica les exija. Dicho avance debe estar explícito en los reglamentos particulares de la carrera y también puede observarse en el plan de estudio correspondiente en lo referente a correlatividades

3. LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las PPP deberán ser realizadas en empresas, instituciones, organismos públicos y privados, organizaciones sin fines de lucro, entre otros, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con personería jurídica y que sean compatibles con la práctica profesional a realizar por los y las estudiantes.
- b) Que las actividades que desarrolla tengan, no sólo la afinidad con la carrera cursada por el o la estudiante sino, además, los niveles tecnológicos y profesionales adecuados, de manera que puedan obtenerse resultados positivos en los aprendizajes de los y las practicantes.
- c) Que realice los convenios pertinentes con esta universidad para la realización de la práctica.

4. PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD.

Las PPP podrán también desarrollarse en aquellas dependencias o áreas de esta Universidad que, a consideración de la autoridad de la unidad académica, por su perfil técnico-profesional y sus características funcionales, permitan el logro de los objetivos académicos previstos para la realización de las mismas.

5. SELECCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN.

La selección del espacio en el que cada estudiante realizará las PPP se regirá por las siguientes alternativas:

- a) La unidad académica deberá contar con una base de datos de aquellos espacios que estén en condiciones de admitir estudiantes para la realización de las prácticas. La misma será dada a conocer a los y las estudiantes.
- b) Los y las estudiantes podrán también proponer el espacio donde desea realizar la práctica. Para el caso se deberá realizar un estudio de factibilidad y conveniencia que tales prácticas se lleven a cabo allí, de tal manera que no existan incompatibilidades que afecten la calidad de los aprendizajes que se pretenden alcanzar; previo a la firma de un convenio entre las autoridades de esta Universidad y las correspondientes a dicho espacio.

6. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES PRACTICANTES.

Una vez seleccionado el espacio en la que se desarrollará la PPP, cada estudiante deberá:

- a) Concurrir al lugar de práctica, ya sea físico o virtual de teletrabajo, en los días y horarios indicados, con plena disposición para realizar las tareas con dedicación y responsabilidad.
 - b) Cumplir con las indicaciones de quienes estén a cargo de la supervisión y control de sus tareas por parte del espacio elegido para la realización de la actividad (en adelante referentes externos).
 - c) Atender y respetar las normas internas del espacio en el que desarrollará la PPP, tanto en lo referido a aspectos técnicos como de relaciones humanas.
 - d) Presentar a la Facultad, en los tiempos establecidos por sus reglamentos particulares de PPP, y siempre que éstos así lo requirieran, informes de avance de la práctica y un informe final. Dichos informes serán remitidos a la unidad académica a través de los canales y formas de presentación que sus autoridades consideren convenientes.
 - e) Manifiestar, a través de los canales que cada reglamento particular de PPP disponga, el compromiso de confidencialidad ante las autoridades de la unidad académica, mediante el cual asume el formal compromiso de no difundir cualquier dato sensible que comprometa los intereses del espacio en el que desarrollará la práctica y cuya divulgación pudiera significar un perjuicio real o eventual de carácter económico o moral.
- En todos los casos, el incumplimiento de las obligaciones por parte de los y las estudiantes será pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias conforme lo establecido por las normativas vigentes de esta Universidad.

7. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS DOCENTES RESPONSABLES.

Los/as docentes responsables de la supervisión de las tareas a desarrollar en el marco de la asignatura de PPP de cada carrera, serán designados conforme a la reglamentación vigente

en esta Universidad para la selección y designación de docentes. Podrán designarse auxiliares que colaboren con el docente responsable.

El o la docente responsable de la PPP desarrollará/n las siguientes actividades:

- a) buscar y promover nuevas oportunidades para el cumplimiento de PPP, verificar su encuadramiento temático como propio de la Carrera y difundirlas en el ámbito de la Facultad;
- c) seguir los lineamientos establecidos por el presente reglamento y el reglamento particular de la carrera/unidad académica en donde se desempeñe;
- d) efectuar un seguimiento que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la PPP en este reglamento y los reglamentos particulares de cada carrera, mediante un apoyo académico que facilite al y a la estudiante una acabada comprensión de los fundamentos de las tareas realizadas y el consiguiente aprovechamiento de la práctica;
- e) verificar el cumplimiento de la asistencia en los días y horarios establecidos de práctica por parte del o de la estudiante, y comunicarlo a la unidad académica en los tiempos y formas que ésta considere conveniente. La supervisión en materia de cumplimiento de asistencia de los y las practicantes al espacio de práctica elegido implicará, para el docente responsable, el diseño de una programación mediante la cual se llevará a cabo el contacto o comunicación entre éste y el/la los/las referente/s externos consignados en los acuerdos suscritos entre las partes para supervisar el espacio en el que cada estudiante se encuentra realizando la práctica en caso que las mismas se desarrollen en un espacio físico, o través de medios tecnológicos de comunicación a la vista con el/la estudiante y el/la referente externo, cuando las mismas se realicen en un espacio de teletrabajo;
- f) realizar los informes parciales de seguimiento y avance en los plazos que determine el reglamento particular de PPP de la carrera, en caso que éste los requiriere, y los informes finales cuando los y las estudiantes concluyan sus prácticas. El informe final incluirá una evaluación final de desempeño del o de la estudiante de forma individual y personalizada, junto a una apreciación acerca del nivel de las tareas realizadas y todo otro aspecto que considere relevante o los reglamentos indicaren.
- g) Reportar periódicamente a las autoridades de la unidad académica el estado actual de situación de la PPP a su cargo.
- h) De acuerdo a las necesidades de la carrera se pondrán incluir otras actividades del docente de PPP.

8. INFORME DE REFERENTES EXTERNOS.

Las empresas, instituciones, organizaciones, etc. donde se realice la práctica, o el área interviniente de la Universidad en caso de corresponder, deberán emitir un informe al finalizar la misma, en el que se indique una valoración general de desempeño del/de la estudiante durante su estancia formativa de práctica. Dicho informe, que podrá ser elevado en los plazos y a través de los medios que cada reglamento particular de PPP de las diferentes carreras dispongan, deberá estar firmado por la autoridad competente que hubiere sido informada como referente, nexo, tutor o mentor en los acuerdos específicos de realización de las prácticas a cargo de la ejecución de dicho informe final. El informe servirá como certificación de ejecución de la práctica, siempre que ésta haya cumplido con los objetivos propuestos por este reglamento y por los reglamentos particulares de cada carrera.

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Cumplidos los requisitos previstos en los artículos precedentes por parte de los y las estudiantes practicantes, y una vez presentados los informes finales del/la docente responsable y de los y las referentes externos, cada estudiante será evaluado/a con un examen final.

En tal sentido, será potestad de la autoridad de la Facultad o unidad académica, a sugerencia de la Escuela o Departamento del cual depende la carrera, acordar con el/la docente

responsable de la PPP los criterios de evaluación y los tipos y modalidades de los trabajos específicos considerados convenientes y pertinentes para ser utilizados en el examen final. La evaluación final concluye con una calificación numérica. Dicha calificación será del 0 (cero) al 10 (diez), conforme lo establecido por las normativas vigentes en esta Universidad, siendo el 4 (cuatro) la nota mínima de aprobación.

Los reglamentos particulares de las PPP de las diferentes carreras o unidades académicas deben prever la presentación de informes en plazos, tiempos y modalidades que se consideren apropiados como instancias de autoevaluación y evaluación durante el proceso de aprendizaje:

- a) Por parte de los estudiantes: informes de avance y final que indique el nivel de logro de los objetivos propuestos y las tareas realizadas
- b) Por parte de los docentes responsable de la PPP, informe de seguimiento o avance e informe final con evaluación final de desempeño del o de la estudiante. Este informe final es el que dará la regularidad en el espacio curricular de la PPP.
- c) Por parte de las empresas, instituciones, organismos, etc. entregarán un informe firmado de valoración general de desempeño del/de la estudiante durante su estancia formativa de práctica, que obrará como certificación de ejecución de la misma.

10. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y RIESGOS DE TRABAJO.

Las PPP no originan ningún tipo de relación laboral entre el o la practicante y la empresa u organización en la que éstas se desarrollan. Por tanto, y siendo el aprendizaje la finalidad principal de las mismas, no se generará ninguna obligación de pago por los trabajos realizados ni de brindar cobertura social o de riesgos de trabajo, ni ninguna otra sobreviviente de las tareas realizadas por los y las estudiantes en el marco de la realización de la PPP.

A fin de cubrir eventuales riesgos durante la realización de la PPP, la Universidad prevé en todos los casos la gestión de seguros de cobertura para los y las estudiantes como así también para el personal docente y auxiliares en caso que los hubiere vinculados con designación en el espacio curricular en cuestión.

La figura de estudiante practicante no debe ser utilizada por las organizaciones en las que se realiza la PPP, para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas u organismos públicos o privados en los que desarrollen la actividad práctica los estudiantes de esta Universidad.

11. RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD EQUIVALENTE.

Las unidades académicas a través de los reglamentos particulares de PPP de las diferentes carreras que en ella se dicten, podrán establecer criterios de reconocimiento de experiencias laborales que puedan ser convalidadas para la aprobación del espacio curricular de PPP, siempre que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento. En consecuencia, los criterios que se establezcan en los reglamentos particulares de PPP de las carreras podrán incluir, entre otras, las siguientes alternativas de reconocimiento de actividad equivalente:

- a) actividades realizadas por los y las estudiantes que trabajen de forma habitual con relación de dependencia en determinada empresa, institución u organización, con una dedicación mínima de 4 (cuatro) horas diarias, y siempre que las mismas guarden estrecha relación con la futura actividad profesional;
- b) tareas de investigación o de proyección social como integrante de un equipo debidamente reconocido y cuyo proyecto sea realizado en cooperación con terceros
- c) tareas de vinculación y/o transferencia tecnológica y/o de desarrollo técnico-social en el marco de servicios prestados a terceros por la unidad académica u otra dependencia de la Universidad.

En todas las alternativas expuestas, como así también otras que pudieren ser admitidas por las autoridades de las unidades académicas como pertinentes, no implican modificación alguna en el resto de los requisitos exigidos en el presente reglamento referidos a la presentación de informes, actividades de supervisión y aprobación del examen final.

ANEXO VIII

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS REGULARES DE AUXILIARES DOCENTES DE EDUCACION A DISTANCIA

(Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría)

Los cargos de Auxiliares Docentes Regulares del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Salta (Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría) se registrarán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales (Dcto. 1246/15), en el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos regulares de Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Salta (Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Res.C.S. N° 661/88 y sus modificatorias 323/89, 522/89,069/90 y 169/95) y por las disposiciones del presente reglamento.

En el caso de cargos temporarios e interinos, los reglamentos de cada Facultad se deberán adaptar a las disposiciones fijadas por Dcto. 1246/15 – Art. 6, inc. b), por el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos regulares de Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Salta (Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Res.C.S. N° 661/88 y sus modificatorias 323/89, 522/89,069/90 y 169/95) y por las normas aquí establecidas.

Según el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (A.U. N° 001/96 y M.E.N. N° 1038/96 - Art. 32), los Jefes de Trabajos Prácticos, deberán demostrar capacidad para programar y desarrollar trabajos prácticos en asignaturas de su especialidad o a las que aspira, en coherencia con los contenidos teóricos de la asignatura que se trate y coordinar el desempeño de los auxiliares docentes.

Los Auxiliares Docentes de 1º Categoría deberán demostrar capacidad para elaborar propuestas de trabajos prácticos y desarrollarlos en asignaturas de su especialidad o a las que aspira, guiar a los estudiantes en su realización, como también en la discusión sobre los temas y las actividades propuestas.

Artículo 1.- Los cargos se deberán cubrir mediante concurso público de antecedentes y prueba de oposición, evaluados por jurados pares, regulares, de la misma u otra Universidad Nacional. Excepcionalmente lo integrarán personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición pero que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico.

1. CONVOCATORIA

Artículo 2.- El/La Decano/a con acuerdo del Consejo Directivo de una determinada Facultad llamará a concurso para cubrir cargos de Auxiliares Docentes afectados a Cátedras u otras funciones académicas de igual jerarquía, vacantes o que estuvieren cubiertas interinamente. La convocatoria se hará según el cargo, categoría, dedicación y funciones contemplados para el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad.

Artículo 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de aprobado el llamado a concurso, el/La Decano/a formalizará el mismo mediante resolución, estableciendo lo siguiente:

- a) Categoría/denominación del cargo, dedicación y nombre de la asignatura, grupo de asignaturas o disciplinas. Deberá quedar explícito si el Consejo Directivo autoriza la convocatoria con categoría abierta, es decir, si en un concurso para Jefe de Trabajos

Prácticos, el jurado podría proponer la designación de un aspirante en un cargo de Auxiliar de Primera o.

b) Fecha y hora de apertura y cierre de la inscripción. así como el lugar destinado para cumplir con el trámite. El plazo establecido para la inscripción no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles.

c) La constitución del jurado con miembros titulares y suplentes, así como Veedores titulares y suplentes.

d) La oficina administrativa habilitada para la inscripción deberá recibir y certificar, si fuera necesario, la documentación de los postulantes, así como proporcionar la documentación útil para el concurso y la normativa vigente.

e) El período de publicidad no será inferior a veinte (20) días hábiles.

2. PUBLICIDAD

Artículo 4.- La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Facultad convocante y deberá incluir lo indicado en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3 de este reglamento.

Artículo 5.- El concurso, tal como fue aprobado, será difundido por cada Facultad, y Sede Regional si correspondiera, a través de carteleras, canales de comunicación interna y medios de difusión masiva.

Artículo 6.- Se podrá solicitar una difusión similar por parte de otras Universidades Nacionales e instituciones científicas y culturales que se estime conveniente.

3. INSCRIPCIÓN

Artículo 7.- Condiciones de los aspirantes. La inscripción de un postulante implicará el conocimiento de las leyes y otras normas que rigen para el sistema educativo argentino, en particular el universitario, del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las condiciones establecidas en este Reglamento y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

b) Certificar aptitud psicofísica para el cargo.

c) Demostrar condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, lo que deberá acreditar a través de los antecedentes.

d) Estar fuera de los siguientes condicionantes:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos. d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable; con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.

- Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Art. 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

e) No tener más de sesenta (60) años de edad al 1 de marzo del año siguiente a la fecha de inscripción en el concurso.

f) Tener título universitario de Grado en determinada área de la ciencia y titulación, capacitación y/o antecedentes en Educación a Distancia o en el uso de la tecnología en la enseñanza acorde al Nivel Superior Educativo. En caso de no acreditar título universitario, el postulante deberá contar y presentar antecedentes específicos que avalen su idoneidad para cubrir el cargo.

Artículo 8.- Inscripción de postulantes. Para su inscripción, los aspirantes deberán presentar, personalmente o por medio de apoderado, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al/la Decano/a de la Facultad que realiza la convocatoria.

2.- Curriculum Vitae, un (1) original y cuatro (4) copias, el que deberá estar firmado en cada hoja y al final del documento en carácter de declaración jurada, y **estar organizado** según el siguiente detalle:

a) Apellido/s, nombre/s, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento único de identidad, cuil, domicilio real y domicilio especial constituido en la ciudad de Salta a los efectos del concurso.

b) Título/s universitario/s, con indicación de la Facultad, Universidad y fecha en que fue/ron otorgados. En caso de título/s extranjeros deberán estar traducidos al castellano y revalidado, si correspondiera, y convalidado por las autoridades ministeriales de este país.

c) Antecedentes docentes universitarios e índole de las tareas desarrolladas, en particular las vinculadas con Educación a Distancia. Nombre de la institución, período de ejercicio y carácter de la designación.

d) Actividades docentes y de cualquier otro tipo que desempeñare el aspirante en el momento de su inscripción.

e) Obras y publicaciones docentes, las que comprenderán programas y/o planificaciones propuestas para cursos u otras actividades académicas vía remota.

f) Obras y publicaciones científicas y técnicas con especificación de las vinculadas con el cargo para el cual se inscribe.

g) Cargos desempeñados o tareas de investigación realizadas, con indicación del establecimiento/institución y período de desempeño, con especificación de las vinculadas con el cargo para el cual se inscribe.

h) Actividades de formación de discípulos: dirección, codirección o tutoría de grupos de trabajo, tesis, becarios o similares.

i) Cargos y funciones de otro tipo, desempeñadas en el ámbito universitario, así como misiones especiales confiadas por las autoridades universitarias.

j) Participación en cursos de especialización (postgrado, extensión, capacitación), congresos, seminarios, jornadas, encuentros y otras reuniones científicas con aclaración de la condición: asistente, con evaluación, expositor, conferencista, relator, moderador, organizador, coordinador o similar. Se deberá consignar nombre de la reunión, de la institución organizadora y fecha de realización, y se hará especial referencia a las vinculadas con el cargo para el cual se inscribe.

k) Becas obtenidas por méritos académicos, premios y menciones especiales con indicación de la institución y fecha de otorgamiento.

l) Actividad profesional privada y pública, con indicación de la índole de los trabajos realizados, institución y período de trabajo.

m) Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, puedan servir para la evaluación de la idoneidad para ocupar el cargo que concursa.

3.- Plan de Trabajo: con los puntos de vista del aspirante sobre la asignatura, sus contenidos mínimos en relación con el programa de la materia/curso, así como con otras asignaturas de la Carrera y con el aprendizaje de los estudiantes, en el contexto de la Facultad y de la Universidad; consideración de los aspectos teóricos y tecnopedagógicos, particularmente aquellas actividades que constituyan una aplicación práctica, coherente y secuencial respecto a las clases teóricas, incluyendo criterios y forma de evaluación, así como la bibliografía consultada y sugerida para la materia, particularmente de uso on line.

Artículo 9.- Documentación probatoria. Los aspirantes deberán adjuntar la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados en su Curriculum Vitae y tendrán en cuenta lo siguiente:

- Los diplomas serán presentados en original o en copia certificada. Los diplomas redactados en idioma extranjero presentarán con la respectiva traducción a cargo de un Traductor Público Nacional y certificada por un docente, o en su defecto una persona o institución aceptada por la Facultad. Estos deberán contar con la correspondiente reválida o convalidación prevista por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Presentar un ejemplar de cada obra y/o publicación, de los trabajos inéditos declarados, todos debidamente firmados.

Artículo 10.- Presentación de la documentación. La documentación será recibida por la oficina de concursos de la Facultad o Sede Regional la que extenderá un recibo detallado de la misma. Una copia del recibo se añadirá al expediente y una vez concluido el concurso o en caso de desistir el postulante, dicha documentación le será reintegrada.

Artículo 11.- Rechazo de la documentación. No se admitirá la presentación de nuevos antecedentes con posterioridad al cierre de la inscripción, salvo que hubieren transcurrido seis (6) meses desde esa fecha sin que se concrete el concurso.

Artículo 12.- Cierre de la inscripción. La inscripción concluirá en la fecha y hora prevista por la convocatoria a concurso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 3, inc. b). La Secretaría de la Facultad que realiza el llamado deberá confeccionar un acta en la que conste la identidad de los postulantes. Si a la hora prevista para el cierre de la inscripción, el trámite no hubiera concluido, se podrá postergar. El Decano o el Secretario de la Facultad labrará un acta ante la presencia de los postulantes que no hubieran podido registrar su inscripción, donde constará en qué fecha y hora se concretará. Los postulantes deberán dejar su documentación en paquete cerrado y sellado, sin posibilidad de agregar nueva documentación.

Artículo 13.- Presentación irregular o tardía. Las presentaciones que no se adecúen a lo establecido en el presente reglamento o que se presenten fuera de término, serán devueltas con la intervención del Decano.

Artículo 14.- Apoderados. Tanto en la inscripción como en otros trámites, excepto en la prueba de oposición, los postulantes podrán actuar mediante apoderado cuya designación será otorgada y certificada por un Escribano Público. No podrán ejercer esta representación quienes cumplan funciones de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Secretario de la Universidad, Facultad o Sede Regional, Consejero del Consejo Superior o Directivo, personal administrativo o Jurado.

Artículo 15.- Inscripciones múltiples. El aspirante que se presente en más de un concurso deberá cumplir, en cada uno de ellos, con todos los requisitos establecidos en el Art. 8, excepto cuando se sustancie en una misma Facultad. En ese caso, la misma documentación probatoria presentada para un concurso podrá servir para los restantes.

Artículo 16.- Trámite. Se deberá agregar al expediente de concurso: la solicitud de inscripción de cada postulante con la fecha y hora de presentación, una (1) copia del Curriculum Vitae y constancia del desglose de los ejemplares de las producciones que hayan presentado, las que quedarán bajo custodia de la Facultad/Sede Regional. Las copias restantes del Curriculum Vitae se remitirán oportunamente a los miembros del Jurado.

Artículo 17.- Publicación de la nómina de inscriptos. Dentro de los dos (2) días posteriores al cierre de inscripción, se confeccionará la nómina de aspirantes que será exhibida en la cartelera de la Facultad/Sede Regional convocante, durante diez (10) días corridos, período durante el cual los concursantes podrán solicitar por escrito, tomar vista de las demás presentaciones.

4. IMPUGNACIÓN DE ASPIRANTES

Artículo 18.- Período de impugnación. Durante el plazo establecido en el artículo anterior los docentes de la Universidad, los aspirantes y las asociaciones de estudiantes y graduados reconocidos, podrán ejercer el derecho de impugnación a los aspirantes inscriptos, fundado en la falta de cumplimiento de las condiciones previstas para el acceso a la función pública, como así también en faltas de rectitud universitaria. Si el impugnante fuera miembro del Consejo Superior o de un Consejo Directivo, se deberá excusar de participar en la reunión en la que se trate la impugnación en cuestión.

Artículo 19.- La impugnación, que será explícita y estará acompañada de pruebas fundadas, se presentará ante el Decano de la Facultad. En ningún caso se basará en hechos que impliquen discriminación o favoritismo.

Artículo 20.- Serán causales de impugnación a los inscriptos:

- a. El incumplimiento a los requisitos previstos en el Art.7 de esta reglamentación.
- b. Falta de integridad moral y ética.

Artículo 21.- Dentro de los tres (3) días hábiles de presentada la impugnación, el Decano dará vista al aspirante objetado para que realice su descargo en forma escrita dentro de los días (10) de su notificación.

Artículo 22.- Cuando existieran pruebas que acrediten hechos o actos aludidos en el Art. 20, el Decano previa consulta al Consejo Directivo, excluirá del concurso al aspirante impugnado. La resolución que recaiga sobre la objeción, se deberá dictar dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del descargo, y se notificará a las partes dentro de los cinco (5) días siguientes.

Artículo 23.- Vencido el plazo para las impugnaciones o resueltas éstas por el Consejo Directivo, el Decano emitirá una resolución en la que acepte a los aspirantes al concurso.

Artículo 24.- Si fuera aceptada la objeción en instancia definitiva, el aspirante será eliminado de la nómina de inscriptos y la actuación correspondiente se agregará al expediente del concurso. Si la objeción fuera rechazada, la actuación no formará parte del expediente y será archivada.

5. SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL JURADO

Artículo 25.- Conformación del jurado. Para conformar el Jurado se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Para los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, los miembros del Jurado deben ser o haber sido docentes de superior jerarquía en la asignatura o asignaturas afines, o tener reconocido prestigio científico y técnico en la disciplina concursada.
- b) Para los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, deben ser o haber sido docentes de igual o superior jerarquía en la asignatura o asignaturas afines, o tener reconocido prestigio científico y técnico en la disciplina concursada.
- c) Por lo menos uno (1) de ellos deberá pertenecer a esta Universidad.
- d) Por lo menos dos (2) de ellos deberán tener jerarquía de Profesores regulares de una Universidad Nacional.
- e) Los Auxiliares Docentes de 1° Categoría no podrán actuar como jurado.

Artículo 26.- Designación. El Consejo Directivo a propuesta de la Escuela o Departamento, según cada Facultad, designará por mayoría absoluta al jurado que actuará en calidad de titular (3 miembros) y por lo menos tres (3) suplentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el Art. 3 c).

Artículo 27.- Únicamente se exceptuará la aplicación del Art. 26 c) cuando la Universidad no cuente con docentes regulares en la disciplina concursada, en cuyo caso la totalidad del jurado podrá provenir de otras Universidades.

Artículo 28.- Sustitución de los miembros del Jurado. En caso de recusación, excusación o renuncia; incapacidad, remoción, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, los miembros suplentes del jurado sustituirán a los titulares por orden de designación. El Decano dictará una resolución que autorice la sustitución, la comunicará al Consejo Directivo y será publicada desde el día en que se emita.

6. RECUSACION Y EXCUSACION DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

Artículo 29.- Causas. Constituirán causas de recusación y excusación, las siguientes:

- a) Tener parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, y sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.
- b) Ejercer como Decano, Vice-Decano, Secretario o Consejero Directivo de la misma Facultad en la que se realiza el concurso
- c) Tener amistad íntima, enemistad o resentimiento con alguno de los aspirantes, manifiestos al momento de su designación.
- d) Tener comunidad de intereses civiles o comerciales con alguno de los aspirantes.
- e) Haber recibido importantes beneficios de parte de un aspirante.
- f) Mantener relación de acreedor, deudor o fiador con un aspirante.
- g) Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del Jurado.
- h) Haber emitido, después de su designación, opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- i) Carecer de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico motivo del concurso.
- j) Haber demostrado manifiesta arbitrariedad en el desempeño de funciones similares.

- k) Ser postulante impugnado en un concurso, mientras la impugnación no haya sido resuelta.
- l) Ser docente a quien se le haya promovido Juicio Académico, mientras el mismo no haya sido resuelto.
- m) Estar afectado con alguna enfermedad o padecimiento y que ello signifique una disminución en la capacidad intelectual.
- n) Carecer de cualidades e idoneidad exigidas para integrar el jurado.
- o) Haber sido condenado por cualquier tipo de delito, hasta tanto subsista la condena.
- p) Haber incurrido en transgresiones a la ética universitaria debidamente documentada, tales como:
 - ✓ Incurrir en persecución a docentes, no docentes o alumnos por razones políticas o ideológicas, gremiales o de otra índole.
 - ✓ Haber sido objeto de denuncia por idénticos motivos.
 - ✓ Haber aprovechado la labor intelectual ajena sin mencionar quien la realizó.
 - ✓ Haber violado el régimen de incompatibilidad vigente en el ámbito universitario o fuera de él, o haber incumplido con el régimen horario correspondiente a su cargo docente o con las tareas inherentes a él.

Artículo 30.- Excusación del Jurado. Aquel miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior estará obligado a excusarse. Su resolución estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad en base a la nómina de miembros suplentes.

Artículo 31.- Plazo de recusación y excusación. El plazo de recusación y excusación de los miembros del jurado coincidirá con el establecido para la impugnación de aspirantes.

Artículo 32.- Notificación y descargo. Dentro de los tres (3) días hábiles de haber presentado la recusación contra los miembros del jurado, con causa fundada y acompañada con pruebas fehacientes, el Decano notificará al recusado para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente su descargo. Dicho plazo se extenderá hasta diez (10) días hábiles para quienes pertenezcan a otras Universidades.

Artículo 33.- Trámite. Las recusaciones y excusaciones serán tramitadas en otro expediente y resueltas por el Consejo Directivo en un plazo de veinticinco (25) días hábiles. A tal fin el/la Decano/a girará las actuaciones dentro de los tres (3) días hábiles de formulada la excusación o efectuado el descargo en caso de recusación. El expediente iniciado será agregado al principal al finalizar la sustanciación del concurso.

7. LOS VEEDORES

Artículo 34.- Propuesta y designación. Las Escuelas o Departamentos podrán sugerir a los veedores docentes, graduados y estudiantes, los que en un total de tres (3) titulares y tres (3) suplentes, uno (1) por cada claustro, serán designados por el Consejo Directivo.

Artículo 35.- Condiciones para ser veedor.

1. Ejercer como Auxiliar Docente en la Facultad convocante al concurso
2. Ser estudiante regular en la Facultad convocante al concurso, no tener sanción disciplinaria y acreditar tener más del 50% de la Carrera aprobada.
3. No estar condicionado por las causales de impugnación establecidas en el Título VI – Art. 29

Artículo 36.- Los veedores podrán participar de la sustanciación del concurso y tener acceso a todas las actuaciones: análisis de antecedentes, entrevista y clase oral, con excepción de

las deliberaciones del Jurado. Su función consistirá en observar que durante el desarrollo del mismo se cumpla lo establecido en la presente reglamentación.

Artículo 37.- Informe de los veedores. Dentro de las tres (3) horas posteriores a la última clase oral pública, los veedores podrán hacer conocer al jurado y fundar por escrito las observaciones que consideren convenientes. A tal efecto el jurado concederá una entrevista a los veedores que lo soliciten, se expedirá en el dictamen respecto a las observaciones formuladas y lo agregará al expediente de concurso.

Artículo 38.- La falta de un informe sobre lo observado, así como la ausencia de los veedores en el concurso o en alguna de sus instancias, no será motivo de impugnación.

8. ACTUACION DEL JURADO

Artículo 39.- Remisión de antecedentes de los aspirantes. Vencido el plazo para presentar recusaciones, excusaciones e impugnaciones y una vez resueltas con carácter definitivo, el Decano remitirá a cada uno de los miembros del jurado, una copia de la documentación presentada por el aspirante al momento de su inscripción, excepto la documentación probatoria que incluye los ejemplares de sus obras y publicaciones, las que permanecerán para su consulta en la Secretaría de la Facultad. Las recusaciones e impugnaciones se tramitarán por separado cuando fueran rechazadas se incorporarán al expediente principal al finalizar la sustanciación del concurso.

Artículo 40.- Selección de temas. Cada miembro del jurado seleccionará como mínimo tres (3) temas del Programa de contenidos de la asignatura, que se encuentre vigente o, si no lo hubiere, de temas de la asignatura, los colocará en un sobre cerrado y remitirá al Secretario de la Facultad. De dichos temas se sorteará el correspondiente a la clase oral pública referida a un trabajo práctico, es decir, a la aplicación práctica del tema seleccionado.

Artículo 41.- Fechas del sorteo de tema y sustanciación del concurso. Dentro de los treinta (30) días hábiles de remitida la documentación al Jurado, el Decano previa consulta a ellos fijará por resolución:

- a) Fecha y hora del sorteo del tema de la prueba de oposición y del orden de exposición.
- b) Fecha y hora de la oposición (entrevista y clase oral pública).

Artículo 42.- Notificación de los postulantes. Los aspirantes deberán ser notificados de la fecha y hora de la prueba de oposición, la modalidad y secuencia de los actos previstos, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a su concreción.

Artículo 43.- Sorteo del tema de la clase. El sorteo, que se podrá realizar con la presencia del/la Decano/a o del/la Secretario/a, de los aspirantes y miembros del jurado, se deberá efectuar con anticipación de cuarenta y ocho (48) horas corridas y hábiles respecto a la clase oral pública.

Artículo 44.- El resultado del sorteo de temas de la clase oral pública y del orden de cada postulante para la prueba de oposición, constará en un acta labrada a tal efecto, la que será suscripta por las autoridades, miembros del jurado y aspirantes que se encuentren presentes en el acto.

Artículo 45.- Quórum. El jurado sólo podrá constituirse válidamente con la presencia de sus tres (3) miembros titulares en la sede de la unidad académica que convoca al concurso.

9. EL CONCURSO

Artículo 46.- El concurso constará de dos fases:

- a) Evaluación de antecedentes
- b) Prueba de oposición que consistirá en:
- c) Entrevista y exposición del Plan de Trabajo

- Clase oral y pública

Artículo 47.- Evaluación de Antecedentes. La evaluación de antecedentes se basará en el análisis de lo consignado en el Art. 8, inc. 2.

Artículo 48.- Entrevista. Consistirá en el diálogo sobre la motivación docente del aspirante, su enfoque didáctico y acerca del programa y la bibliografía, particularmente en relación con la enseñanza a distancia, u otro aspecto que el jurado considere pertinente según el perfil del cargo motivo de concurso.

Previamente a la realización de la entrevista, los postulantes deberán presentar una Propuesta de Trabajos Prácticos destinada a los estudiantes y en base al Programa de contenidos de la asignatura que se encuentre vigente. La propuesta deberá contemplar una fundamentación teórica sobre la Educación a Distancia, los objetivos y metas definidos para la asignatura/curso y para los estudiantes, la/s herramienta/s del entorno que propone utilizar, el/los instrumento/s elegidos para trabajar el aspecto práctico y la retroalimentación de los estudiantes, el concepto, los criterios e instrumentos de evaluación sugeridos y la bibliografía consultada y propuesta.

Artículo 49.- Con anterioridad a la clase oral pública el jurado se entrevistará con cada uno de los aspirantes por un tiempo no mayor a una (1) hora, con la sola asistencia de los veedores designados. La entrevista no tendrá carácter público.

Artículo 50.- Clase oral y pública. La clase oral pública tendrá carácter de clase práctica destinada a los estudiantes, con una duración no menor a treinta (30) minutos y no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos. La misma tendrá dos partes: 1°) una breve introducción teórica al tema y 2°) su aplicación práctica. La propuesta de aplicación práctica incluirá una actividad y su evaluación, sus detalles y criterios docentes, así como el tiempo destinado a su realización deberán ser expuestos durante la clase.

La propuesta se deberá subir a un aula virtual habilitada por la Facultad a los fines del concurso, en un plazo de 24 hs. antes de la concreción de la clase oral y pública, a fin de que el Jurado pueda evaluarla.

Artículo 51.- Los miembros del Jurado ni los asistentes a la clase podrán realizar preguntas o hacer comentarios durante la exposición. Finalizada ésta, sólo el jurado podrá requerir aclaración sobre aspectos que considere conveniente para evaluar y elaborar su dictamen.

10. DICTAMEN DEL JURADO

Artículo 52.- Contenido. El dictamen del jurado consistirá en un acta que contendrá claramente los criterios de valoración adoptados y la fundamentación del orden de mérito que establezca, el que será firmado por todos sus miembros. Su contenido será explícito y deberá incluir:

- a) Lugar y fecha, número de expediente en el que se lleva a cabo el trámite, integración del jurado, cargo que se concursa, aspirantes inscriptos, ausentes y presentes, orden de participación y tema sorteado.
- b) Justificación de la exclusión de aspirantes al cargo.
- c) Análisis de los antecedentes de los postulantes según el Art. 8, inc. 2 con valoración individual, explícita e imparcial, evitando el uso de juicios que destaquen a unos por sobre otros.

- d) Valoración de la entrevista y de la Propuesta de Trabajos Prácticos, conforme a lo previsto en el Art. 48
- e) Evaluación de la clase oral pública según el Art. 50 y los siguientes criterios:
 - ✓ adecuación de la clase al perfil del cargo que se concursa y al nivel de formación de los estudiantes que cursan la asignatura,
 - ✓ selección y secuencia de contenidos,
 - ✓ claridad y dominio de los conceptos vertidos y uso de elementos tecnopedagógicos
 - ✓ distribución del tiempo,
 - ✓ conocimiento de la bibliografía utilizada y sugerida
- f) Orden de mérito propuesto con los candidatos en condiciones de ser designados en el cargo objeto del concurso, debidamente fundado, según las evaluaciones efectuadas y los criterios valorativos utilizados.

Si no hubiere unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieren.

Artículo 53.- Plazo de expedición. El jurado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse sobre el concurso.

Artículo 54.- Características del dictamen. Si el dictamen fuera unánime se elevará al Consejo Directivo para su aprobación y, en caso de aconsejar que se declare desierto, el Jurado deberá fundamentar su posición. Si considera que dos (2) o más postulantes se encuentran en igualdad de méritos para ser designados o si surgiera más de un dictamen, se pondrá a consideración del Consejo Directivo.

Artículo 55.- Notificación de postulantes. Emitido el dictamen del jurado y durante los dos (2) días hábiles posteriores, el Decano notificará a los aspirantes y les entregará una copia. A partir de su notificación, los postulantes tendrán plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de impugnaciones.

11. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 56.- Resolución del Consejo Directivo. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la expedición del jurado, el Decano elevará todos los antecedentes y las actuaciones del concurso al Consejo Directivo.

Artículo 57.- Serán atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Solicitar al Jurado, si fuera necesario la ampliación o aclaración del dictamen. En tal caso se deberá expedir dentro de los diez (10) días hábiles de haber tomado conocimiento de la solicitud, prorrogable por resolución del Decano hasta treinta (30) días por causa justificable.
- b) Aprobar el dictamen si éste fuera unánime, salvo en los casos mencionados en el inciso d), con la fundamentación correspondiente.
- c) Aprobar el dictamen de la mayoría de los miembros del jurado en el caso en que se hubieran presentado dos (2) dictámenes, excepto que por lo menos dos tercios de los miembros presentes del Consejo Directivo aprueben el dictamen presentado por la minoría.
- d) Dejar sin efecto el concurso si se presentaran tres (3) dictámenes, por manifiesta contradicción o arbitrariedad en los argumentos expuestos en el dictamen. En el último caso, será necesario el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo Directivo.
- e) Declarar desierto el concurso cuando los postulantes, de acuerdo al dictamen del jurado, no reúnan los requisitos para acceder al cargo o cuando no se hubiera presentado ningún postulante.

- f) Anular el concurso solamente en caso de vicios de forma de procedimiento y de motivación.

Artículo 57.- Resolución de impugnaciones. Ante una impugnación al dictamen del jurado, será el Consejo Directivo el que resuelva su aceptación o rechazo, previa consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad. La misma será tratada y resuelta en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

Artículo 58.- Notificación. La resolución recaída sobre el concurso deberá estar debidamente fundada y será comunicada a los aspirantes. Estos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para impugnar ante el Decano, esa resolución por defectos de forma, de procedimientos, motivación o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

Artículo 59.- Recursos administrativos. Ante la decisión adoptada se podrán presentar recursos administrativos y realizar acciones judiciales según lo preve el Decreto N° 1759/72 que reglamenta la Ley 19.549, y conforme a lo establecido en el Art. 93 de dicho decreto.

12. DESIGNACION DE AUXILIARES DOCENTES

Artículo 60.- Designación. La designación de los Auxiliares Docentes estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad que convoca a concurso. Se efectuará en la categoría/s y dedicación/es conforme al respectivo llamado a concurso y se hará por un período de cinco (5) años, no obstante, podrá cumplir funciones en cualquier otra asignatura de la misma área o disciplina de acuerdo a su especialización y a las necesidades de la Facultad, según lo determine el Consejo Directivo mediante resolución fundada. Todo ello de conformidad con la Ley 25.164/99 que establece el Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, el Decreto 1470/98 referido a derechos y deberes de los Docentes Universitarios y el Decreto 1246/15 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario.

La función a desempeñar deberá responder a los cánones de calidad y excelencia académica, dando prioridad a la formación permanente, la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria. Estas se desarrollarán frente a alumnos y de manera remota, e incluirán aquellas en las que los estudiantes se encuentren ausentes: colaboración en la planificación de la Cátedra y de los Trabajos Prácticos, selección bibliográfica y de materiales tecnopedagógicos adecuados a la asignatura/curso; preparación y dictado de clases prácticas; realización de evaluaciones y su corrección, reuniones de Cátedra, Escuela o Departamento; clases de consulta/participación en foros, gestiones administrativas; participación en actividades de investigación y extensión universitaria.

El horario de trabajo dependerá de las necesidades y de las disposiciones que surjan de la Carrera, de la Facultad y de la Institución.

Deberá participar activamente y promover la integración de la comunidad universitaria, así como su democratización, respetando sus órganos de gobierno, sus disposiciones y participando en los espacios estatutariamente previstos.

Artículo 61.- Notificación. Notificado de su designación, el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo impedimento justificado por el cual podrá solicitar prórroga al Decano. Vencido el plazo estipulado o la prórroga, si se hubiera concedido, y si el docente no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner en conocimiento al Consejo Directivo para que deje sin efecto la designación.

Artículo 62.- Anulación de la designación. Si la designación quedara sin efecto, el docente quedará inhabilitado para presentarse en otro concurso o ejercer cualquier cargo docente en

la Universidad por el término de dos (2) años a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. Esta sanción quedará sin efecto si el docente renunciara por haber optado por otro cargo concursado en otra Universidad o si el Consejo Directivo considera que existe razón justificada.

Artículo 63.- En caso de quedar vacante el cargo concursado dentro de los 6 (seis) meses de emitida la resolución de designación, se podrá designar al aspirante que hubiere meritado en segundo lugar en el concurso. Expedida la resolución, tendrá quince (15) días hábiles para su notificación.

Artículo 64.- En caso de que el concurso se declare desierto y si el cargo estuviera ocupado por un Jefe de Trabajos Prácticos o por un Auxiliar Docente de Primera Categoría el mismo cesará en sus funciones dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación.

13. DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 65.- La inscripción en el concurso importa y supone, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento.

Artículo 66.- Los Consejeros Directivos y Superiores, Secretarios de Facultad y de Universidad, estarán inhibidos de participar como postulantes a un cargo de Auxiliar Docente, mientras permanezcan en sus funciones. Si se tratara de concursar para renovar sus funciones mantendrán la regularidad en sus cargos.

Artículo 67.- Decanos, Vice-decanos y Secretarios no podrán ser miembros del Jurado ni Veedores de los concursos de su Facultad.

Artículo 68.- Los aspirantes y el Jurado serán notificados personal y fehacientemente, de modo que la constancia de haberlo realizado se adjunte al expediente del concurso. Se realizarán en el domicilio especial que el aspirante constituya en su Curriculum Vitae.

Artículo 69.- La ampliación del dictamen solamente se efectuará una vez, como consecuencia de un pedido de aclaración de un postulante o por solicitud del Consejo Directivo.

Artículo 70.- Si posteriormente a la realización del concurso se produjeran modificaciones en el Plan de Estudio u otra reorganización que implique la supresión de la asignatura motivo de concurso, el Consejo Directivo, y hasta tanto se cumpla el período de designación del Auxiliar Docente, le reasignará tareas en otra asignatura afin a la concursada.

ANEXO IX

REGLAMENTO PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESOR Y AUXILIARES DE LA DOCENCIA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Antecedentes:

Res. Minist. 2641/17: Aprueba documento sobre opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Dcto. 1246/15: Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales

Res.C.S. 204/08: Aprueba el Programa "UNSa Virtual"

Res. R.798/12: Aprueba el Taller "Mediaciones Tecno-pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales".

Año 2000: Informe de la Evaluación Institucional efectuada por CONEAU

Ley 25164/99: Ley marco que regula el empleo público nacional

Decreto 1470/98: Homologa un acuerdo referido a obligaciones Docentes, Perfeccionamiento Docente, Carga Horaria, Régimen de Incompatibilidades, Planta Docente, Estructura Salarial y Cuota de Solidaridad, arribado por el Consejo Interuniversitario Nacional y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Res.C.S. 350/87: Reglamento para Concurso de Profesores Regulares

Normativas generales de los sistemas de Educación a Distancia de las Universidades de Quilmes (Res.C.S.452/17) y Tecnológica Nacional (Ord. N°1627/18)

López, Susana R: "Modelos pedagógicos en la Educación a Distancia argentina: el caso de la Universidad Nacional de Quilmes", en http://libros.uvq.edu.ar/assets/libro6/i_modelos_pedaggicos_en_la_educacin_a_distancia_el_caso_de_la_universidad_nacional_de_quilmes_en_argentina.html

1. DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1.- Los concursos para cubrir cargos de Profesores que se desempeñen en el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Salta se registrarán, en general, por lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales (Dcto. 1246/15), por el Reglamento para Concurso de Profesores Regulares (Res.C.S. 350/87), el Reglamento para Concurso de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera Categoría, y en particular por esta norma.

Los cargos se deberán cubrir mediante concurso público de antecedentes y prueba de oposición, evaluados por jurados integrados por pares, también regulares; de la misma u otra Universidad Nacional, categoría y de cargo no inferior al que se concursa. Excepcionalmente lo integrarán personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición pero que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico.

En el caso de cargos temporarios e interinos, los concursos se deberán adaptar a las disposiciones fijadas por Dcto. 1246/15 – Art. 6, inc. b), a las aquí establecidas y, específicamente, a lo normado por cada Facultad.

Artículo 2.- Los Consejos Directivos previa autorización del Consejo Superior, dispondrán el llamado a concurso para cubrir los cargos vacantes próximos a vencer. Estos se convocarán según el cargo, categoría, dedicación y funciones contemplados para el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad.

Artículo 3.- La propuesta de los Consejo Directivos al Consejo Superior deberá especificar:

- a) La categoría/denominación del cargo.
- b) La dedicación horaria
- c) El perfil requerido para el cargo en el marco del SIED.
- d) Las funciones a desempeñar.
- e) Los derechos y obligaciones a cumplir.

Artículo 4.- Dentro de los diez (10) días de aprobado el llamado a concurso, por el Consejo Superior, el Decano lo formalizará mediante resolución, la que establecerá:

- a) La categoría/denominación del cargo, la dedicación horaria y la asignatura o curso.
- b) La fecha y hora de apertura y cierre de la inscripción, así como el lugar destinado para cumplir con el trámite. El plazo establecido para la inscripción no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles.
- c) La oficina administrativa habilitada para la inscripción deberá recibir y certificar, si fuera necesario, la documentación de los postulantes, así como proporcionar la documentación necesaria para el concurso y sobre la normativa vigente para los Profesores Regulares.

Artículo 5.- La difusión del llamado del concurso, tal como fue aprobado, estará a cargo de la Secretaria Acad. Se realizará a través de carteleras, vías de comunicación interna y medios de difusión masiva.

2. DE LA INSCRIPCION

Artículo 6.- Condiciones de los aspirantes: La inscripción de un postulante implicará el conocimiento de las leyes que rigen para sistema educativo y universitario argentino, del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las condiciones fijadas en este Reglamento y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- b) Certificar aptitud psicofísica para el cargo.
- c) Demostrar condiciones de conducta e idoneidad para el cargo que se deberá acreditar a través de los antecedentes.
- d) No podrán ingresar:

- Quien haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

- Quien haya sido condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

- Quien tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por delitos doloso y/o en perjuicio a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

- Quien se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

- Quien haya sido sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los Arts. 32 y 33 de la Ley 25.164/99.

- Quien se encuentre en infracción a las leyes electorales y del servicio militar, en el supuesto del Art 19 de la Ley 24.429.

- El deudor moroso del Fisco Nacional mientras se encuentre en esa situación.

- Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Art. 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

a) No tener más de sesenta y cinco (65) años de edad al 1 de marzo del año siguiente a la fecha de inscripción en el concurso.

b) Tener título universitario de grado en determinada área de la ciencia y titulación, capacitación y/o antecedentes en educación a distancia y Tecnología Educativa acorde al Nivel Superior Educativo. En caso de no acreditar título universitario, el postulante deberá contar y presentar antecedentes específicos que avalen su idoneidad para cubrir el cargo. Los antecedentes podrán ser considerados con carácter excepcional por el jurado.

Artículo 7.- A los fines de la inscripción los aspirantes deberán presentar, según el plazo establecido en el Art. 4, inc. b), personalmente o por medio de apoderado lo siguiente:

1.- Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al Secretario Académico.

2.- Curriculum Vitae firmado, en cada hoja y al final del documento, en carácter de declaración jurada. Se presentará en original y cuatro (4) copias y en él deberán constar los datos personales y antecedentes de acuerdo al siguiente detalle:

a) Apellido/s, nombre/s, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documentos de identidad, cuil, domicilio real y domicilio especial constituido en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

b) Título/s universitario/s, con indicación de la Facultad, Universidad y fecha en que fue/ron otorgados.

c) Antecedentes docentes universitarios e índole de las tareas desarrolladas, nombre de la institución, período de ejercicio y carácter de la designación.

d) Actividades docentes y de cualquier otro tipo que desempeñare el aspirante en el momento de su inscripción.

e) Obras y publicaciones docentes, las que comprenderán programas y/o planificaciones propuestas para cursos u otras actividades académicas vía remota.

f) Obras y publicaciones científicas y técnicas con especificación de las vinculadas con el cargo para el cual se inscribe.

g) Cargos desempeñados o tareas de investigación realizadas, con indicación del establecimiento/institución y período de desempeño, con especificación de las vinculadas con el cargo para el cual se inscribe.

h) Actividades de formación de discípulos: dirección, codirección o tutoría de grupos de trabajo, tesis, becarios o similares.

i) Cargos y funciones de otro tipo, desempeñadas en el ámbito universitario, así como misiones especiales confiadas por las autoridades universitarias.

- j) Participación en cursos de especialización (postgrado, extensión, capacitación), congresos, seminarios, jornadas, encuentros y otras reuniones científicas con aclaración de la condición: asistente, con evaluación, expositor, conferencista, relator, moderador, organizador, coordinador o similar. Se deberá consignar nombre de la reunión, de la institución organizadora y fecha de realización, y se hará especial referencia a las vinculadas con el cargo para el cual se inscribe.
- k) Becas obtenidas por méritos académicos, premios y menciones especiales con indicación de la institución y fecha de otorgamiento.
- l) Actividad profesional privada y pública, con indicación de la índole de los trabajos realizados, institución y período de trabajo.
- m) Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, puedan servir para la evaluación de la idoneidad para ocupar el cargo que concurra.

3.- Plan de Trabajo con lo puntos de vista del aspirante sobre la forma de desarrollar sus funciones en el SIED; consideración de los aspectos teóricos y tecnopedagógicos íntimamente vinculados con sus propuestas metodológicas para los procesos de enseñanza y aprendizaje, de evaluación enmarcados en el modelo pedagógico del SIED, así como las de investigación y extensión, entre otros que el aspirante considere fundamentales, y la bibliografía consultada y sugerida tanto para el docente como para los estudiantes.

Hasta antes del sorteo de temas, se presentará cuatro (4) ejemplares en sobre cerrado destinado a cada miembro del Jurado y al expediente del concurso.

Artículo 8.- A efectos de la valoración de los antecedentes se tendrá en cuenta:

- a) La imposibilidad de ejercer discriminación ideológica/política o favoritismo hacia los aspirantes.
- b) Los títulos universitarios, principalmente los que acrediten grados académicos de mayor jerarquía.
- c) Los antecedentes docentes en Universidades Nacionales, provinciales, privadas reconocidas, y extranjeras, así como los de investigación y extensión universitaria en organismos nacionales y extranjeros. No se computará como mérito de los candidatos la antigüedad en los cargos ocupados.
- d) Publicaciones docentes, científicas y técnicas, particularmente las que devalen importante valor académico.
- e) Cargos electivos desempeñados en el ámbito de las Universidades Nacionales, tales como Rector, Decano, Secretario, Consejero, etc. Deberán ser meritados compensatoriamente con otras actividades de docencia, investigación, etc., durante el período de la gestión.
- f) Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubieren sido realizados en el ámbito universitario, en institutos u organismos de reconocida jerarquía.
- g) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas que por su naturaleza, relevancia o vinculación con la materia/curso motivo de concurso supongan una aptitud del aspirante.
- h) Las reuniones científicas (conferencias, seminarios, cursos, etc.) cuando hubieren sido dictados en el ámbito universitario o en instituciones científicas o profesionales de reconocido prestigio y contarán con evaluación.

i) La concurrencia a congresos, jornadas u otras reuniones científicas o técnicas, cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o hubiere actuado como relator, moderador, organizador o coordinador.

j) Los premios y distinciones que el aspirante acredite, cuando hubieren sido otorgados por universidades, instituciones u organismos oficiales o privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación docente, técnica o científica.

Artículo 9.- DOCUMENTACION PROBATORIA: Los aspirantes deberán adjuntar la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados en su Curriculum Vitae:

- Los diplomas serán presentados en original o en copia certificada. Los diplomas redactados en idioma extranjero se deberán presentar con la respectiva traducción realizada por Traductor Público Nacional y certificada por un docente, otra persona o institución aceptada por la Facultad.
- Se deberá presentar un ejemplar de cada obra y/o publicación mencionadas en el Art. 10, inc. e) y f), así como de los trabajos inéditos.

La documentación probatoria será recibida por la oficina administrativa mencionada en el Art. 4, inc. c), desde donde se extenderá un recibo detallado, copia del cual se añadirá al expediente. Una vez concluido el concurso o si hubiera desistido el postulante, se devolverá la documentación presentada.

Artículo 10.- No se admitirá la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre del plazo de inscripción, excepto lo previsto en el Art. 16.

Artículo 11.- CIERRE DE INSCRIPCION: La inscripción concluirá en la fecha y hora prevista por la convocatoria a concurso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 4, inc. b). La Secretaría de la Facultad que realiza el llamado deberá confeccionar un acta en la que conste la identidad de/ los postulantes.

Si a la hora prevista para el cierre de la inscripción, el trámite no hubiera concluido, se podrá postergar. El Decano o el Secretario de la Facultad labrará un acta ante la presencia de los postulantes que no hubieran podido registrar su inscripción, donde constará en qué fecha y hora se concretará. Los postulantes deberán dejar su documentación en paquete cerrado y sellado, sin posibilidad de agregar nueva documentación.

Artículo 12.- PRESENTACION IRREGULAR O TARDIA: Las presentaciones que no se adecuen a lo establecido en el presente reglamento o que se reciban fuera de término, serán devueltas con la intervención del Decano.

Artículo 13.- AMPLIACION DE ANTECEDENTES: Si transcurridos seis (6) meses a contar desde el cierre de la inscripción para el concurso, éste no se hubiera concretado, el aspirante tendrá derecho a ampliar sus antecedentes.

Artículo 14.- APODERADOS: Tanto en la inscripción como en otros trámites, excepto en la prueba de oposición, los postulantes podrán actuar mediante apoderados cuyo designación será otorgada ante Escribano Público, debidamente legalizada. No podrán ejercer esta representación el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos, Secretarios de la Universidad o Facultades, Consejeros del Consejo Superior o Directivos, personal administrativo o miembros del jurado.

Artículo 15.- INSCRIPCIONES MULTIPLES: El aspirante que se inscriba en más de un concurso deberá cumplir, en cada caso, con todos los requisitos establecidos en el Art. 10 y tendrá la posibilidad de remitir a una misma documentación probatoria ya presentada.

Artículo 16.- PUBLICIDAD DE LAS INSCRIPCIONES: Dentro de los dos (2) días posteriores al cierre de inscripción, se deberá confeccionar la nómina de aspirantes y exhibirla en la cartelera de la Facultad convocante durante diez (10) días corridos, período durante el cual los concursantes podrán, por escrito, solicitar vistas de las demás presentaciones.

3. IMPUGNACION DE ASPIRANTES

Artículo 17.- Durante el plazo establecido en el artículo anterior los docentes de la Universidad, los aspirantes y las asociaciones de estudiantes y graduados reconocidos, podrán ejercer el derecho de impugnación a los aspirantes inscriptos, fundado en la falta de cumplimiento de las condiciones previstas para el acceso a la función pública, como así también en faltas de rectitud universitaria.

Si el impugnante fuera miembro del Consejo Superior o de un Consejo Directivo, se deberá excusar de participar en la reunión en la que se trate la impugnación en cuestión.

Artículo 18.- La impugnación, que será explícita, deberá estar acompañada de pruebas y presentada ante el Secretario Académico. En ningún caso podrá estar fundada en hechos que impliquen cualquier tipo de discriminación o favoritismo.

Artículo 19.- Dentro de los tres (3) días de presentada, el Secretario Académico dará vista de la impugnación al aspirante objetado para que formule su descargo en forma escrita, dentro de los días (10) de su notificación.

Artículo 20.- La impugnación será tratada por el Consejo Superior, el que podrá aceptarla o rechazarla. Si contara con acusaciones temerarias o infundadas, procederá a establecer sanciones acordes con la naturaleza y gravedad de las acusaciones.

Artículo 21.- Cuando existieran pruebas que acrediten hechos o actos aludidos en el Art. 20 imputable al objetado, tomando en cuenta las actuaciones referentes a la objeción y todo otro antecedente debidamente documentado que estime pertinente el Decano, previa consulta al Consejo Directivo, excluirá del concurso al aspirante objetado. La resolución que recaiga sobre la objeción, se deberá dictar dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del descargo, y se notificará a las partes dentro de los cinco (5) días siguientes. Estas podrán apelar dentro de los cinco (5) días de haber recibido la notificación por parte del Consejo Superior. Este cuerpo resolverá definitivamente la cuestión dentro de los treinta (30) días de haber tomado conocimiento del recurso.

Artículo 22.- Si fuera aceptada la objeción en instancia definitiva, el aspirante será eliminado de la nómina respectiva y la actuación correspondiente se agregará al expediente del concurso. Si la objeción fuera rechazada, la actuación no formará parte del expediente y será archivada.

Artículo 23.- Vencido el plazo de las impugnaciones o resueltas éstas, el Decano emitirá resolución en la que acepta a los aspirantes al concurso.

4. DEL JURADO

Artículo 24.- Antes de la iniciación del plazo establecido para la inscripción el Decano, previa consulta al Consejo Directivo, elevará al Consejo Superior la propuesta de tres (3) nombres para constituir el Jurado en calidad de titulares y por lo menos tres (3) más como suplentes. Tomado conocimiento el Consejo Superior, para proceder a su aprobación, deberá contar con los antecedentes académicos de todos los Profesores propuestos.

Artículo 25.- DESIGNACION DEL JURADO: los miembros del Jurado serán designados, a propuesta de la Facultad, por el Consejo Superior según mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 26.- CONDICIONES DEL JURADO. Los miembros del Jurado deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser o haber sido Profesor Regular de una categoría no inferior a la del cargo motivo del concurso, en la especialidad o disciplina afín, en Universidades Nacionales Argentinas o de reconocido prestigio científico y técnico en la disciplina/área/materia concursada.

b) En los concursos de Profesores Titulares o Asociados, uno (1) de los miembros titulares del Jurado, como mínimo, deberá ser Profesor Regular de otra Universidad Nacional.

c) En los concursos de Profesores Adjuntos uno (1) de los miembros titulares del Jurado, como mínimo, deberá ser o haber sido Profesor Regular de la Universidad Nacional de Salta. Se exceptuará esta norma cuando la Universidad no cuente con Profesores Regulares en la disciplina concursada, en cuyo caso la totalidad del Jurado podrá provenir de otras Universidades.

d) Para el caso de la integración del Jurado con Profesores del extranjero se requerirá resolución fundada del Consejo Superior.

e) El Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos y los representantes docentes al Consejo Superior no podrán actuar como Jurado. También quedan excluidos los representantes docentes del Consejo Directivo de la Facultad donde se sustancie el Concurso.

Artículo 27.- En caso de recusación, excusación o renuncia; incapacidad, remoción, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares por orden de designación. El Decano dictará la resolución que autorice la sustitución, la que deberá ser comunicada al Consejo Superior.

Artículo 28.- Dentro de los diez (10) días de designado el Jurado o de los dos (2) días de aceptados los aspirantes, si esto fuera posterior, se dará a publicidad durante diez (10) días corridos la nómina de los miembros del Jurado en la cartelera mural de la Facultad, junto con la de los aspirantes aceptados y los veedores, con indicación del cargo o los cargos motivo del llamado a concurso.

5. DE LOS VEEDORES DOCENTES, GRADUADOS Y ESTUDIANTES

Artículo 29.- Podrán participar de la sustanciación del concurso tres veedores: docente, graduado y estudiantil, los que serán designados en condición de titulares y suplentes, por los integrantes docentes, graduados y estudiantiles del Consejo Superior. Los representantes estudiantiles (titular y suplente) deberán acreditar tener más de la mitad de la Carrera regularizada y aprobada la asignatura motivo de concurso.

La nómina de veedores será propuesta la Secretaria Académica y una vez aprobada se publicará simultáneamente y en la misma forma que los miembros del Jurado. Podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Capítulo VII del presente reglamento.

Los veedores podrán participar de la sustanciación del concurso y tener acceso a todas las actuaciones: análisis de antecedentes, entrevistas y clase oral, con excepción de las deliberaciones del Jurado.

Artículo 30.- Dentro de las tres (3) horas posteriores a la última clase oral pública los veedores podrán hacer conocer al Jurado y fundar por escrito las observaciones que consideren convenientes. A tal efecto el Jurado concederá una entrevista a los veedores que lo soliciten, se expedirá en el dictamen respecto a las observaciones formuladas y esto será agregado al expediente de concurso.

No será causa de impugnación al dictamen del Jurado si los veedores no fueran designados, si no actuaran en todas las instancias del concurso o no presentaran informe.

6. RECUSACION DEL JURADO

Artículo 31.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de los miembros del Jurado, los aspirantes aceptados podrán recusarlos por escrito y con causa fundada.

Artículo 32.- Serán causales de recusación a miembros del Jurado:

- a) El parentesco por consanguinidad, entre un miembro del Jurado y un aspirante, dentro del cuarto y segundo grado de afinidad.
- b) Tener parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, y sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.
- c) Estar afectado con alguna enfermedad o padecimiento y que ello signifique una disminución en la capacidad intelectual.
- d) Mantener relación de acreedor, deudor o fiador con un aspirante.
- e) Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del Jurado.
- f) Haber emitido, después de su designación, opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Tener amistad íntima con alguno de los aspirantes, enemistad o resentimiento manifiestos al momento de su designación.
- h) Haber recibido importantes beneficios de parte de un aspirante.
- i) Carecer de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico motivo del concurso.
- j) Haber incurrido en transgresiones a la ética universitaria debidamente documentada.

Artículo 33.- Aquel miembro de un Jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior estará obligado a excusarse. Su resolución estará a cargo del Consejo Superior, en base a la nómina de miembros suplentes.

Artículo 34.- Dentro de los tres (3) días de la presentación de la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, el Decano le dará traslado al recusado para que, en el plazo de 10 (diez) días, presente su descargo.

Artículo 35.- Las recusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Superior. A tal fin el Secretari elevará las actuaciones dentro de los cinco (5) días en los que se hubiera presentado el descargo. El Consejo Superior resolverá definitivamente dentro de los treinta (30) días de recibidas las actuaciones.

Artículo 36.- Aceptada la recusación, el miembro del Jurado que fuera desplazado, será reemplazado por otro designado como suplente y que además suceda en el orden de designación.

Artículo 37.- Vencido el plazo para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones o cuando ellas hubieran quedado resueltas con carácter definitivo, el Decano remitirá a cada

uno de los miembros del Jurado una copia de las presentaciones de los aspirantes. La documentación probatoria y los ejemplares de las obras y publicaciones mencionadas en el Art. 10, inc. e) y f), permanecerán en la oficina administrativa mencionada en el Art. 4, inc. c), a disposición del Jurado. Las actuaciones de las recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas al expediente del concurso.

Artículo 38.- CONSTITUCION DEL JURADO. Dentro de los sesenta (60) días de remitidos los elementos mencionados en el artículo anterior, el Decano, previa consulta a los miembros del Jurado, fijará por resolución:

- a) Fecha y hora de la constitución del Jurado, dentro de los sesenta (60) días de dictada la resolución, para el análisis de los antecedentes de los candidatos.
- b) Fecha y hora de la prueba de oposición: Esta se podrá realizar el mismo día de la constitución del Jurado o bien, según su criterio, dentro de los veinte (20) días posteriores.

Artículo 39.- QUORUM Y LUGAR DE ACTUACION La actuación del Jurado tendrá validez únicamente con la presencia simultánea, en la Unidad Académica convocante al concurso, de los tres (3) miembros titulares designados. La emisión de una ampliación de dictamen se podrá realizar desde el propio lugar de residencia.

Artículo 40.- NOTIFICACION. La fecha y hora de la prueba de oposición se deberá notificar a los aspirantes con una anticipación no menor a cinco (5) días respecto a la fecha de concreción, con indicación de la modalidad y el orden establecido. En caso de que un aspirante se hallara imposibilitado de participar en la prueba de oposición por causa grave y debidamente comprobada, el Decano podrá suspender la sustanciación del concurso y fijar una nueva fecha y horario, con el consentimiento expreso de los otros postulantes y de los miembros del Jurado. Esta decisión deberá ser notificada al Consejo Superior.

Artículo 41.- El Jurado analizará los antecedentes de los aspirantes antes o posteriormente al desarrollo de la prueba de oposición.

Artículo 42.- PRUEBA DE OPOSICION. La prueba de oposición consistirá en:

- Una entrevista y
- Presentación y defensa Oral de un Plan de Trabajo en el marco de las misiones y funciones del cargo en el SIED

Artículo 43.- DE LA ENTREVISTA. El Jurado entrevistará personalmente a cada uno de los aspirantes, previamente a la defensa oral y publica del proyecto de trabajo y ante la presencia de los veedores designados. Considerará el Plan de Trabajo presentado y valorará, entre otros aspectos que considere necesario, lo siguiente:

- La motivación docente en relación con la institución, la Carrera y los estudiantes;
- Referencia a la capacidad de trabajar en un equipo multidisciplinar;
- Aptitud para la tarea con jóvenes estudiantes vía remota;
- El conocimiento del perfil de los estudiantes que suelen participar de la materia/curso en una propuesta de opción pedagógica a Distancia;
- Su opinión respecto a los contenidos mínimos y temas básicos de la materia/curso para el que se postula;
- La importancia y la ubicación de la temática en el curriculum de la Carrera, así como su opinión sobre el régimen de correlatividad y de cursado;
- La forma en que ha desarrollado, desarrolla y desarrollará sus funciones en el marco del modelo pedagógico del SIED;

- Las estrategias y los materiales didácticos que propone para innovar y/o mantener actualizada la práctica de la enseñanza;
- Las propuestas de investigación y extensión universitaria que pretende desarrollar en relación a la materia/curso;
- Cualquier otra información que a criterio del Jurado sea conveniente requerir.

Artículo 44.- DEFENSA ORAL Y PÚBLICA DE UN PLAN DE TRABAJO. De la Defensa del Plan de Trabajo participarán el Jurado, los veedores y público interesado, excepto otros aspirantes al cargo motivo de concurso. Su duración no podrá ser inferior a treinta y cinco (35) minutos, ni superar los cincuenta (50). El Jurado no podrá definir la duración de la exposición ni interrumpirla hasta que cada postulante haya concluido su presentación, momento en que podrá realizar preguntas aclaratorias o ampliatorias.

Las propuestas se deberán subir a un aula virtual habilitada a los fines del concurso en un plazo de 24 hs. antes de la concreción de la Defensa del Plan de Trabajo a fin de que el jurado pueda evaluarla.

Artículo 45.- PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO. Cada uno de los aspirantes deberá presentar un proyecto de trabajo para el SIED, en original escrito a máquina y tres copias. El mismo deberá ajustarse a las misiones o funciones del Sistema. Los documentos serán entregados en sobres cerrados a la **Dirección Administrativa Académica**, cinco (5) días hábiles antes de la Prueba de Oposición; los que se mantendrán en reserva hasta el momento de la constitución del Jurado.

Artículo 46.- SORTEO DEL ORDEN DE LA DEFENSA ORAL Y PÚBLICA DEL PLAN DE TRABAJO. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la defensa oral y pública, y ante la presencia del Secretario Académico y en su ausencia, por lo menos de dos (2) Profesores Regulares de la misma categoría que se concursa y de los aspirantes, se realizará el sorteo del orden de participación de los postulantes en la prueba de oposición.

La notificación a los postulantes se deberá llevar a cabo de manera fehaciente y se dejará constancia en el expediente del concurso-

7. ACTUACION DEL JURADO

Artículo 47.- El Jurado deberá expedirse dentro del lapso de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya completado la prueba de oposición a todos los participantes.

Artículo 48.- DICTAMEN DEL JURADO. El dictamen del Jurado, explícito y fundado, deberá estar firmado por todos sus integrantes y contener:

- a) La justificación de las exclusiones de aspirantes del concurso.
- b) La nómina de los aspirantes que posean antecedentes de auténtica jerarquía.
- c) El detalle y la valoración de:

1.- Entrevista personal y plan de trabajo, con especial atención a las actividades para la enseñanza virtual.

2.- Defensa oral y pública del plan de trabajo, con especial atención a las actividades para la enseñanza en la educación a distancia

3.- Los antecedentes según lo establecido en el Art. 10, inc. 2)

4.- Demás aspectos evaluados por el Jurado.

d) El orden de mérito debidamente fundamentado y basado en lo mencionado en el inciso "c". Será organizado solo con aquellos aspirantes que se encuentran en condiciones de acceder al cargo motivo del concurso. Si no existiera unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieran.

Artículo 49.- NOTIFICACION E IMPUGNACION DEL DICTAMEN. El dictamen del Jurado será notificado a todos los concursantes, quienes podrán impugnarlo dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de notificación, mediante escrito dirigido al Secretario Académico el que deberá ser agregado las actuaciones.

Artículo 50.- RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO. Dentro de los quince (15) días de haberse expedido el Jurado, sobre la base de su dictamen y de las impugnaciones que se hubieren formulado -las cuales deberán quedar resueltas con asesoramiento legal si correspondiere- el Consejo Directivo de la Facultad podrá:

- a) Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquel deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de tomar conocimiento de la solicitud.
- b) Aprobar el dictamen del Jurado, si éste fuera unánime.
- c) Ante la presentación de más de un dictamen, podrá apoyar fundadamente a alguno de los mismos y elevar las actuaciones a consideración del Consejo Superior.
- d) Proponer al Consejo Superior declarar desierto el concurso.
- e) Sugerir al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso por vicio de procedimiento o arbitrariedad manifiesta.

Artículo 51.- La resolución recaída sobre el concurso será en todos los casos debidamente fundada y comunicada a los aspirantes, quienes dentro de los cinco (5) días posteriores, podrán impugnarlo ante el Decano por defectos de forma, de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad.

La impugnación será tratada y resuelta por el Consejo Directivo dentro de un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de presentación de la impugnación. La resolución recaída sobre el concurso será notificada a los aspirantes y elevada al Consejo Superior dentro de los cinco (5) días siguientes.

Artículo 52.- Si no se presentara una impugnación, se notificará a los aspirantes la resolución recaída sobre el concurso y se elevará al Consejo Superior el expediente, dentro de los diez (10) días de vencido el plazo para la presentación de impugnaciones.

Artículo 53.- RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR. El Consejo Superior podrá solicitar aclaración sobre la o las propuestas del Consejo Directivo y resolverla/s en un plazo no mayor de sesenta (60) días de manera fundada y con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Además, podrá:

- a) Aceptar las propuestas del Consejo Directivo.
- b) Rechazar una propuesta de designación del Consejo Directivo o declarar nulo o sin efecto el concurso por vicio de forma o manifiesta arbitrariedad.
- c) Declarar nulo o sin efecto el concurso y resolver la designación del candidato propuesto por el Jurado.

No podrá designar a un aspirante que no esté incluido en el orden de mérito del Jurado y, en caso de impugnación presentada ante el Consejo Superior, ésta será resuelta previamente a la resolución del concurso y en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

8. DESIGNACION DE PROFESORES

Artículo 54.- La designación de un Profesor Regular estará a cargo del Consejo Superior, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 56, y se podrá efectuar en el régimen, categoría y dedicación establecida en el respectivo llamado a concurso o en una categoría inferior si así lo contemplara el dictamen del Jurado y estuviera aprobada tanto por el Consejo Directivo como por el Consejo Superior. La duración de la designación se regirá por lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad y por las normativas que existan al respecto.

Artículo 55.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor a tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.

Artículo 56.- Si la designación quedara sin efecto por las razones mencionadas en el artículo anterior, el profesor quedará inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente en la Universidad Nacional de Salta por el término de dos (2) años a partir de la fecha en la que debió asumir sus funciones. No regirá esta sanción cuando el postulante seleccionado hubiera renunciado al optar por otro cargo también ganado por concurso público y oposición, en esta Universidad o por mediar causa suficiente a juicio del Consejo Superior.

Artículo 57.- Si la designación del aspirante quedara sin efecto por la aplicación del Art. 58 de este reglamento, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha en que debió hacerse cargo y a propuesta del Consejo Directivo, se podrá designar como Profesor Regular al postulante que le sucede en el orden de mérito.

Artículo 58.- CONCURSOS DESIERTOS. En el caso de existir Profesores que se desempeñen en cargos resueltos como desiertos, cesarán en sus funciones dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de notificación.

9. DE LOS PLAZOS

Artículo 59.- Los plazos establecidos en este reglamento se computarán como días hábiles administrativos y serán perentorios. Se considera inhábil el mes de enero.

10. DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 60.- Los aspirantes y el Jurado serán notificados personal y fehacientemente, de modo que la constancia de haberlo realizado se adjunte al expediente del concurso.

Artículo 61.- Las notificaciones se deberán realizar en el domicilio especial que el aspirante constituya según lo dispuesto en el Art. 10, inciso 2.a).

11. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 62.- Los concursos de cargos ocupados por quienes cumplen funciones de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Secretario de la Universidad y Facultades serán diferidos mientras sus titulares permanezcan en tales funciones. Su regularidad se mantendrá siempre que el titular haya manifestado su voluntad de presentarse en el cargo de Profesor Regular para renovar su función.

Artículo 62 Bis.- El profesor que resulte designado en una determinada asignatura deberá cumplir su función docente en el equipo multidisciplinar del SIED, en cualquier otra de la misma área/disciplina que sea afín, de acuerdo a su especialización y a las necesidades de la Facultad, según lo determine el Consejo Directivo mediante resolución fundada, todo ello

de conformidad con el Estatuto de la Universidad, con el Decreto 1470/98 y el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario.

La función a desempeñar deberá responder a los cánones de calidad y excelencia académica, dando prioridad a la formación permanente, la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

Estas se desarrollarán frente a estudiantes y de manera remota, e incluirán la producción contenidos didácticos en soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para los estudiantes de una propuesta educativa con opción pedagógica y didáctica a distancia; la preparación y dictado de clases, la realización de evaluaciones, reuniones con el equipo multidisciplinar, Escuela o Departamento, atención de consultas, participación en actividades de investigación y extensión universitaria, gestiones administrativas, promoviendo la interdisciplinariedad, la intra e interinstitucionalidad, que contribuyan con la formación de los estudiantes y con su futura práctica profesional.

El horario de trabajo dependerá de las necesidades y de las disposiciones que surjan de la Carrera, de la Facultad y de la Institución.

Deberá participar activamente y promover la integración de la comunidad universitaria, así como su democratización, respetando sus órganos de gobierno, sus disposiciones y participando en los espacios estatutariamente previstos.

Artículo 63.- La designación de los Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos como resultado de un concurso, no implica la consolidación de la designación en dichos cargos y en la unidad pedagógica concursada (cátedra, departamento, etc.) cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad.

Artículo 64.- Cada Facultad o Unidad Académica deberá someter a la aprobación del Consejo Superior aquellas disposiciones que complementen el presente reglamento y sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares, sin apartarse de las establecidas en él con carácter general.